

**INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA
CONSEJO INSTITUCIONAL**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N.º 3408
Aprobada en Sesión Ordinaria N.º 3409**

FECHA: Miércoles 21 mayo de 2025
HORA: 7:30 a.m.
LUGAR: Sala de sesiones del Consejo Institucional (participación presencial) y
plataforma Zoom (participación remota)

ÍNDICE

ARTÍCULO 1. Verificación del cuórum y apertura de la sesión	3
ASUNTOS DE TRÁMITE	4
ARTÍCULO 2. Aprobación de la agenda	4
ARTÍCULO 3. Aprobación de actas	5
ARTÍCULO 4. Informe de Correspondencia.....	6
ARTÍCULO 5. Informe de Rectoría	18
ARTÍCULO 6. Propuestas de comisiones permanentes	18
ARTÍCULO 7. Propuestas de integrantes del Consejo Institucional	18
ARTÍCULO 8. Designación de la representación del Consejo Institucional en actos de graduación extraordinaria por efectuarse el 20 de junio de 2025 (Atención oficio DAR-171-2025) (<i>A cargo de la Presidencia</i>)	18
ARTÍCULO 9. Omisión de análisis y pronunciamiento institucional sobre consultas legislativas relativas a los proyectos de ley Expedientes N.º 24.140, 23.900, 24.124, 24.018, 23.711, 24.127, 24.164, 23.903, 23.771, 24.191, 24.444, 24.492, 23.719, 24.042, 24.005, 24.599, 24.262, 24.582, 24.408, 24.415, 23.528, 24.334, 23.511, 23.837, 23.687, 24.572, 24.610, 23.909, 23.500, 23.873, 24.675 y 24.863, por carecer de interés actual (<i>A cargo de la Presidencia</i>)	20
ARTÍCULO 10. Prórroga para que la Comisión Especial encargada de elaborar un plan para gestionar el fortalecimiento del sistema integral de becas y apoyos estudiantiles, para ser ejecutado en el período del año 2025 al año 2028, entregue el producto encomendado en el acuerdo de la Sesión Ordinaria	

N.º 3340, artículo 11, del 22 de noviembre de 2023 (Atención oficio VIESA-172-2025) (A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)	35
ASUNTOS DE FONDO	44
ARTÍCULO 11.Pronunciamiento sobre el proyecto de ley Expediente N.º 24.415 “ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 162 A LA LEY N.º 6683, LEY DE DERECHOS DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS” (A cargo de la Presidencia)	44
ARTÍCULO 12.Directrices y lineamientos del proceso de admisión a carreras de grado del Instituto Tecnológico de Costa Rica 2025-2026 (A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles).....	50
ARTÍCULO 13.Normas para el uso del lenguaje inclusivo en los diplomas emitidos por el Instituto Tecnológico de Costa Rica (A cargo de la Comisión de Estatuto Orgánico)	86
ARTÍCULO 14.Políticas Específicas de Formulación del Plan Anual Operativo y Presupuesto 2026 (A cargo de la Comisión de Planificación y Administración).....	98
ARTÍCULO 15.Modificación de las categorías programáticas de nivel inferior, consideradas en la formación del Plan Presupuesto establecidas en el acuerdo de la Sesión Extraordinaria N.º 3192, Artículo 4, del 25 de setiembre de 2020 (Atención a oficio OPI-055-2025) (A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)	116
ASUNTOS DE FORO	131
ARTÍCULO 16.Informe de Labores 2024 de la Auditoría Interna (AUDI-056-2025) (A cargo del Lic. José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc., auditor interno, Licda. Anais Robles Rojas, MG., coordinadora Unidad de Auditoría Operativa Institucional y Licda. Adriana Rodríguez Zeledón, MCP., coordinadora Unidad de Auditoría de Planificación y Finanzas Institucional)	131
ASUNTOS VARIOS.....	144
ARTÍCULO 17. Temas de Asuntos Varios	144

INTEGRANTES PRESENTES

M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández	Representante administrativa
MAE. Nelson Ortega Jiménez	Representante administrativo
Mag. Randall Blanco Benamburg	Representante docente
Dr. Teodolito Guillén Girón	Representante docente
M.Sc. Laura Hernández Alpízar	Representante docente
Ing. Raquel Lafuente Chrysosopoulos, M.Eng.	Representante docente
Srta. Francini Mora Chacón	Representante estudiantil
Sr. Wagner Segura Porras	Representante estudiantil
Sra. Keila Sibaja Mata	Representante estudiantil
Ing. Rita Arce Láscarez	Representante profesional graduada
Ph.D. Rony Rodríguez Barquero	Representante docente de Campus Locales y Centros Académicos

INTEGRANTES AUSENTES JUSTIFICADOS

Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc.	Rectora y presidencia
-----------------------------------	-----------------------

PERSONAS FUNCIONARIAS

MAE. Maritza Agüero González	Directora de la Secretaría
Lic. José Mauricio Pérez Rosales	Auditor interno

ARTÍCULO 1. Verificación del cuórum y apertura de la sesión

En atención al numeral 32 del Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, la señora Rita Arce Láscarez efectúa la apertura de la sesión a las siete horas con treinta y ocho minutos. Procede a corroborar la asistencia:

Nombre	Ubicación desde donde participa
Mag. Randall Blanco Benamburg	Sala de sesiones
Dr. Teodolito Guillén Girón	Sala de sesiones
Srta. Francini Mora Chacón	Sala de sesiones
MAE. Nelson Ortega Jiménez	Sala de sesiones
Ing. Raquel Lafuente Chrysosopoulos, M.Eng	Sala de sesiones
M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández	Casa de habitación, Tres ríos
MSc. Laura Hernández Alpízar	Casa de habitación, Desamparados
Ph.D. Rony Rodríguez Barquero	Campus Tecnológico Local San Carlos
Sra. Keila Sibaja Mata	Casa de habitación, Oreamuno, Cartago
Sr. Wagner Segura Porras	Casa de habitación, San Rafael, Alajuela
Ing. Rita Arce Láscarez	Oficina San Blas, Cartago
MAE. Maritza Agüero González	Sala de sesiones
Lic. José Mauricio Pérez Rosales	Oficina Auditoría Interna

Participan en la sesión 11 integrantes, 5 presentes en la sala y 6 en línea mediante la herramienta de videoconferencia ZOOM; por cuanto se confirma el quórum necesario para la presente sesión.

La señora Maritza Agüero González informa que la señora María Estrada Sánchez se encuentra atendiendo una sesión relacionada con el Plan Nacional de la Educación Superior Universitaria Estatal (PLANES) convocada por Conare, por ende, en la sesión de hoy no estará presente.

Se procede a designar a la persona que presidirá la sesión, para lo cual se postula el señor Teodolito Guillén Girón. La señora Rita Arce Láscarez lo somete a votación, y es elegido por unanimidad (11 votos a favor y 0 en contra).

A partir de este momento asume la presidencia interina el señor Teodolito Guillén Girón.

ASUNTOS DE TRÁMITE

ARTÍCULO 2. Aprobación de la agenda

Siendo leída la agenda preliminar, el señor Teodolito Guillén Girón la somete a votación y es aprobada con el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 votos en contra.

Por lo tanto, la agenda se aprueba de la siguiente manera:

1. Verificación del quórum y apertura de la sesión

ASUNTOS DE TRÁMITE

2. Aprobación de la agenda
3. Aprobación de actas
4. Informe de correspondencia
5. Informe de Rectoría
6. Propuestas de comisiones permanentes
7. Propuestas de integrantes del Consejo Institucional
8. Designación de la representación del Consejo Institucional en actos de graduación extraordinaria por efectuarse el 20 de junio de 2025 (Atención oficio DAR-171-2025) (Atención oficio DAR-171-2025) *(A cargo de la Presidencia)*
9. Omisión de análisis y pronunciamiento institucional sobre consultas legislativas relativas a los proyectos de ley Expedientes N.º 24.140, 23.900, 24.124, 24.018, 23.711, 24.127, 24.164, 23.903, 23.771, 24.191, 24.444, 24.492, 23.719, 24.042, 24.005, 24.599, 24.262, 24.582, 24.408, 24.415, 23.528, 24.334, 23.511, 23.837, 23.687, 24.572, 24.610, 23.909, 23.500, 23.873, 24.675 y 24.863, por carecer de interés actual *(A cargo de la Presidencia)*
10. Prórroga para que la Comisión Especial encargada de elaborar un plan

para gestionar el fortalecimiento del sistema integral de becas y apoyos estudiantiles, para ser ejecutado en el período del año 2025 al año 2028, entregue el producto encomendado en el acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 3340, artículo 11, del 22 de noviembre de 2023 (Atención oficina VIESA-172-2025) *(A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)*

ASUNTOS DE FONDO

11. Pronunciamiento sobre el proyecto de ley Expediente N.º 24.415 “ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 162 A LA LEY N.º 6683, LEY DE DERECHOS DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS” *(A cargo de la Presidencia)*
12. Directrices y lineamientos del proceso de admisión a carreras de grado del Instituto Tecnológico de Costa Rica 2025-2026 *(A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)*
13. Normas para el uso del lenguaje inclusivo en los diplomas emitidos por el Instituto Tecnológico de Costa Rica *(A cargo de la Comisión de Estatuto Orgánico)*
14. Políticas Específicas de Formulación del Plan Anual Operativo y Presupuesto 2026 *(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)*
15. Modificación de las categorías programáticas de nivel inferior, consideradas en la formación del Plan Presupuesto establecidas en el acuerdo de la Sesión Extraordinaria N.º 3192, Artículo 4, del 25 de setiembre de 2020 (Atención a oficina OPI-055-2025) *(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)*

ASUNTOS DE FORO

16. Informe de Labores 2024 de la Auditoría Interna (AUDI-056-2025) *(A cargo del Lic. José Mauricio Pérez Rosales, auditor interno, Licda. Anaís Robles Rojas, MG., coordinadora Unidad de Auditoría Operativa Institucional y Licda. Adriana Rodríguez Zeledón, MCP., coordinadora Unidad de Auditoría de Planificación y Finanzas Institucional)*

ASUNTOS VARIOS

17. Temas de Asuntos Varios

ARTÍCULO 3. Aprobación de actas

El señor Teodolito Guillén Girón somete a votación el Acta N.º 3406, quedando aprobada con el siguiente resultado: 11 votos a favor y 0 en contra.

El señor Teodolito Guillén Girón somete a votación el Acta N.º 3407, quedando aprobada con el siguiente resultado: 11 votos a favor y 0 en contra.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria N.º 3408.

ARTÍCULO 4. Informe de Correspondencia

La señora Maritza Agüero González informa que la gestión de la correspondencia está compuesta por cuarenta y cuatro registros y expone algunos elementos. A continuación, se presenta el detalle de la correspondencia registrada para la presente sesión:

CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO INSTITUCIONAL

1. **R-425-2025** Memorando con fecha de recibido 12 de mayo, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite información complementaria al oficio R-410-2025, referido a su participación en la CXXIV Sesión Ordinaria del Consejo Superior Universitario Centroamericano, que tendrá como sede la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM), Tegucigalpa, Honduras, el día 02 de junio de 2025. Solicita el permiso con goce de salario en los días 01 y 02 de junio de 2025, por concepto de traslado y participación en la actividad oficial (adjunta oficio de invitación).
Tema atendido en la Sesión Ordinaria N.º 3407, Artículo 08, del 14 de mayo de 2025.

2. **AL-382-2025** Memorando con fecha de recibido 12 de mayo de 2025, suscrito por la Licda. Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de la Asesoría Legal, con estudio y redacción de la máster Xinia Guerrero Araya, asesora legal, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual da respuesta a diferentes oficios relacionados con dictámenes de proyectos de ley. Destaca que se procedió a realizar una revisión, determinando que 21 proyectos de ley correspondientes a los Expedientes N.º 24.582, 24.594, 24.512, 24.346, 24.866, 23.451, 24.183, 24.049, 24.326, 24.739, 24.846, 24.819, 24.127, 24.884, 24.489, 24.041, 24.019, 24.659, 24.670, 24.595, 24.251, no transgreden las competencias propias de la Institución, ni presentan roces con la autonomía otorgada constitucionalmente al Instituto Tecnológico de Costa Rica.

Tema a cargo de la Presidencia. Se incorpora en los expedientes de los respectivos proyectos de ley. El Expediente N.º 24.594 se incluye dos veces en este oficio, aspecto que será informado a la Oficina de Asesoría Legal.

3. **AL-383-2025** Memorando con fecha de recibido 12 de mayo de 2025, suscrito por la Licda. Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de la Asesoría Legal, con estudio y redacción de la máster Xinia Guerrero Araya, asesora legal, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se brinda respuesta al oficio SCI-082-2025, emitiendo criterio legal sobre el proyecto de ley "REFORMA A LA LEY N° 7430, LEY DE FOMENTO DE LA LACTANCIA MATERNA, DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 1994 Y SUS REFORMAS", Expediente N.º 24.512.

Tema a cargo de la Presidencia. Se incorpora en el expediente del respectivo proyecto de ley. Este proyecto de ley fue contestado por la Oficina de Asesoría Legal en el oficio AL-382-2025, por ende, se solicitará a la Oficina de Asesoría Legal una aclaración.

4. **AL-384-2025** Memorando con fecha de recibido 12 de mayo de 2025, suscrito por la Licda. Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de la Asesoría Legal, con estudio y redacción de la máster Xinia Guerrero Araya, asesora legal, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se brinda respuesta al oficio SCI-172-2025, emitiendo criterio legal sobre el proyecto “LEY DE AJUSTE ESTRUCTURAL DE LA DEUDA PÚBLICA DEL GOBIERNO CENTRAL PARA SU REDUCCIÓN”, Expediente N.º 23.680.

Tema a cargo de la Presidencia. Se incorpora en el expediente del respectivo proyecto de ley.

5. **AL-385-2025** Memorando con fecha de recibido 12 de mayo de 2025, suscrito por la Licda. Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de la Asesoría Legal, con estudio y redacción de la máster Xinia Guerrero Araya, asesora legal, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se brinda respuesta al oficio SCI-172-2025, emitiendo criterio legal sobre el proyecto “LEY DE CREACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE AGRICULTURA FAMILIAR (PRONAF)”, Expediente N.º 24.637.

Tema a cargo de la Presidencia. Se incorpora en el expediente del respectivo proyecto de ley.

6. **AL-386-2025** Memorando con fecha de recibido 12 de mayo de 2025, suscrito por la Licda. Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de la Asesoría Legal, con estudio y redacción de la máster Xinia Guerrero Araya, asesora legal, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se brinda respuesta al oficio SCI-172-2025, emitiendo criterio legal sobre el proyecto de ley “REFORMAS DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, N° 9986, DE 27 DE MAYO DE 2021, Y SUS REFORMAS, PARA PROMOVER LA SANA COMPETENCIA Y EVITAR EL USO ABUSIVO DE LA EXCEPCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN ENTRE ENTES PÚBLICOS”, Expediente N.º 23.957 (texto dictaminado).

Tema a cargo de la Presidencia. Se incorpora en el expediente del respectivo proyecto de ley.

7. **AL-387-2025** Memorando con fecha de recibido 12 de mayo de 2025, suscrito por la Licda. Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de la Asesoría Legal, con estudio y redacción de la máster Xinia Guerrero Araya, asesora legal, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se brinda respuesta al oficio SCI-172-2025, emitiendo criterio legal sobre el proyecto “LEY PARA EL FUNCIONAMIENTO Y

EJECUCIÓN DEL FONDO PARA EL DESARROLLO DE LIMÓN (FODELI)", Expediente N.° 24.633.

Tema a cargo de la Presidencia. Se incorpora en el expediente del respectivo proyecto de ley.

8. **AL-388-2025** Memorando con fecha de recibido 12 de mayo de 2025, suscrito por la Licda. Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de la Asesoría Legal y la máster Xinia Guerrero Araya, asesora legal, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se brinda respuesta al oficio SCI-172-2025, emitiendo criterio legal sobre el proyecto "LEY DE CREACIÓN DE LOS CENTROS DE DESARROLLO EMPRESARIAL PARA ACERCAR SERVICIOS EMPRESARIALES A LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS", Expediente N.° 24.634.

Tema a cargo de la Presidencia. Se incorpora en el expediente del respectivo proyecto de ley.

9. **AL-389-2025** Memorando con fecha de recibido 12 de mayo de 2025, suscrito por la Licda. Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de la Asesoría Legal, con estudio y redacción de la máster Xinia Guerrero Araya, asesora legal, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se deja sin efecto el oficio AL-317-2025, donde se brindó respuesta al memorando SCI-194-2025, respecto al criterio legal sobre el proyecto de ley "REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 18 Y ADICIÓN DE UN TRANSITORIO A LA LEY DE FUNDACIONES, N.° 5338 DEL 28 DE AGOSTO DE 1973, Y SUS REFORMAS", Expediente N.° 24.472, procediéndose a emitir un nuevo criterio.

Tema a cargo de la Presidencia. Se incorpora en el expediente del respectivo proyecto de ley.

10. **AL-390-2025** Memorando con fecha de recibido 12 de mayo de 2025, suscrito por la Licda. Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de la Asesoría Legal, y la máster Xinia Guerrero Araya, asesora legal, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se brinda respuesta al oficio SCI-251-2024, emitiendo criterio legal sobre el proyecto "LEY PARA FORTALECER LA AUTONOMÍA DE LAS PERSONAS FUNCIONARIAS DEL SECTOR PÚBLICO COSTARRICENSE FRENTE A LOS RIESGOS DE LA CAPTURA DE LA DECISIÓN PÚBLICA", Expediente N.° 24.111.

Tema a cargo de la Presidencia. Se incorpora en el expediente del respectivo proyecto de ley.

11. **FEITEC-TH-220-2025** Memorando con fecha de recibido 13 de mayo de 2025, suscrito por el señor Saúl Peraza Juárez, presidente del Tribunal de Honor de la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., presidencia del Consejo Institucional y a la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, coordinadora de la Comisión Permanente de

Estatuto Orgánico del Consejo Institucional, en el cual remite observaciones en el marco de la consulta a la comunidad institucional de la propuesta de modificación de los artículos 108, 109 y 110 del Estatuto Orgánico del ITCR, en relación con el financiamiento de la Institución a la Federación de Estudiantes del ITCR (FEITEC)”, que fue dispuesta en Sesión Ordinaria N.º 3405, Artículo 09, del 23 de marzo de 2025. Además, se solicita a la Comisión de Estatuto Orgánico recibir en audiencia a las presidencias de los órganos técnicos de la FEITEC (TEE, TJ y TH).

Se toma nota. Se deja consignado en la correspondencia recibida por la Comisión de Estatuto Orgánico, quien fue incorporada en los destinatarios del oficio, y a quien corresponderá el análisis de las observaciones recibidas. La consulta se mantiene abierta hasta el 28 de mayo de 2025.

- 12. AL-393-2025** Memorando con fecha de recibido 13 de mayo de 2025, suscrito por la Licda. Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de la Asesoría Legal, y la máster. Xinia Guerrero Araya, asesora legal, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se brinda respuesta al oficio SCI-310-2025, emitiendo criterio legal sobre el proyecto “LEY PARA DECLARAR COMO PRIORIDAD FITOSANITARIA SANITARIA Y PREVENIR, MITIGAR Y CONTENER LA ENFERMEDAD CONOCIDA COMO HUANGLONGBING (HLB) DE LOS CÍTRICOS, EN TODO EL TERRITORIO COSTARRICENSE”, Expediente N.º 24.475.

Tema a cargo de la Presidencia. Se incorpora en el expediente del respectivo proyecto de ley.

- 13. AL-394-2025** Memorando con fecha de recibido 13 de mayo de 2025, suscrito por la Licda. Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de la Asesoría Legal, y la máster Xinia Guerrero Araya, asesora legal, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se brinda respuesta al oficio SCI-310-2025, emitiendo criterio legal sobre el proyecto “LEY PARA EL APROVECHAMIENTO DE LA ENERGÍA GEOTÉRMICA DE BAJA Y MEDIA ENTALPÍA”, Expediente N.º 24.858.

Tema a cargo de la Presidencia. Se incorpora en el expediente del respectivo proyecto de ley.

- 14. AL-395-2025** Memorando con fecha de recibido 13 de mayo de 2025, suscrito por la Licda. Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de la Asesoría Legal, y la máster Xinia Guerrero Araya, asesora legal, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se brinda respuesta al oficio SCI-310-2025, emitiendo criterio legal sobre el proyecto “LEY PARA ASEGURAR LA PARIDAD EN LA INTEGRACIÓN DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS”, Expediente N.º 24.896.

Tema a cargo de la Presidencia. Se incorpora en el expediente del respectivo proyecto de ley.

15. AL-396-2025 Memorando con fecha de recibido 13 de mayo de 2025, suscrito por la Licda. Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de la Asesoría Legal, y la máster. Xinia Guerrero Araya, asesora legal, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se brinda respuesta al oficio SCI-327-2025, emitiendo criterio legal sobre el proyecto “LEY DE FOMENTO A LA BIOECONOMÍA” Expediente N.º 23.868.
Tema a cargo de la Presidencia. Se incorpora en el expediente del respectivo proyecto de ley.

16. AL-397-2025 Memorando con fecha de recibido 13 de mayo de 2025, suscrito por la Licda. Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de la Asesoría Legal, y la máster. Xinia Guerrero Araya, asesora legal, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se brinda respuesta al oficio SCI-327-2025, emitiendo criterio legal sobre el proyecto “REFORMA DE LA LEY N.º 9960, CREACIÓN AGENCIA ESPACIAL COSTARRICENSE (AEC)” Expediente N.º 24.383.
Tema a cargo de la Presidencia. Se incorpora en el expediente del respectivo proyecto de ley.

17. AL-398-2025 Memorando con fecha de recibido 13 de mayo de 2025, suscrito por la Licda. Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de la Asesoría Legal, y la máster Xinia Guerrero Araya, asesora legal, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se brinda respuesta al oficio SCI-327-2025, emitiendo criterio legal sobre el proyecto “LEY DE LABORES DE NATURALEZA PELIGROSA: REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 87, 141, 152, 294, ADICIÓN DE UN INCISO D) AL ARTÍCULO 95, Y UN PÁRRAFO TERCERO AL ARTÍCULO 136, ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 153 BIS Y 294 BIS AL CÓDIGO DE TRABAJO, LEY N.º 2 DEL 29 DE AGOSTO DE 1943 Y SUS REFORMAS. Y REFORMA DEL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR, LEY N.º 7983 DEL 18 DE FEBRERO DE 2000” Expediente N.º 24.879.
Tema a cargo de la Presidencia. Se incorpora en el expediente del respectivo proyecto de ley.

18. AL-399-2025 Memorando con fecha de recibido 13 de mayo de 2025, suscrito por la Licda. Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de la Asesoría Legal, y la máster. Xinia Guerrero Araya, asesora legal, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se brinda respuesta al oficio SCI-334-2025, emitiendo criterio legal sobre el proyecto “LEY PARA LA REACTIVACIÓN, INNOVACIÓN, FOMENTO DEL SECTOR AGROEMPRESARIAL”, Expediente N.º 24.142.
Tema a cargo de la Presidencia. Se incorpora en el expediente del respectivo proyecto de ley.

19. AL-400-2025 Memorando con fecha de recibido 13 de mayo de 2025, suscrito por la Licda. Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de la Asesoría Legal,

y la máster Xinia Guerrero Araya, asesora legal, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se brinda respuesta al oficio SCI-334-2025, emitiendo criterio legal sobre el proyecto “LEY PARA POTENCIAR EL AGROTURISMO”, Expediente N.º 24.349.

Tema a cargo de la Presidencia. Se incorpora en el expediente del respectivo proyecto de ley.

CORRESPONDENCIA DIRIGIDA CON COPIA AL CONSEJO INSTITUCIONAL

- 20. SCI-373-2025** Memorando con fecha de recibido 12 de mayo de 2025, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual en atención a lo estipulado en el Reglamento para la atención de informes de auditoría y presuntos hechos irregulares en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, Artículo 10, se solicita a la Rectoría se analicen los informes presentados por el Despacho de Contadores Públicos para el periodo 2024 y determine la necesidad de presentar el plan de acción o el informe, según corresponda.

Se toma nota.

- 21. AL-CPASOC-1014-2025** Nota con fecha de recibida 12 de mayo de 2025, remitida por la Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa, dirigida a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, con copia a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, en la cual remite consulta sobre el texto dictaminado del proyecto “LEY PARA PROTEGER, PROMOVER Y APOYAR LA LACTANCIA MATERNA”, Expediente N.º 24.481.

La dirección de la Secretaría del Consejo Institucional ha procedido con las consultas a la Oficina de Asesoría Legal (SCI-376-2025) y a la comunidad institucional, según dispone el procedimiento respectivo.

- 22. VAD-176-2025** Memorando con fecha de recibido 12 de mayo de 2025, suscrito por la MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, dirigido al Dr. Oscar López Villegas, director del Campus Tecnológico Local San Carlos (CTSLC) y a la MAE. Andrea González Quirós, directora del Departamento Administrativo CTSLC, con copia a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual solicita instar a las personas que serán homenajeadas por años de servicio en el TEC, en el marco del aniversario de la Institución, a coordinar el transporte interno para asistir al acto que se efectuará el 04 de junio de 2025.

Se toma nota.

- 23. VAD-177-2025** Memorando con fecha de recibido 12 de mayo de 2025, suscrito por la MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de

Administración, dirigido al MBA. Ronald Bonilla Rodríguez, director del Campus Tecnológico Local San José, con copia a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual solicita instar a las que serán personas homenajeadas por años de servicio en el TEC, en el marco del aniversario de la Institución, a coordinar el transporte interno para asistir al acto que se efectuará el 04 de junio de 2025.

Se toma nota.

24. **ET-185-2025** Memorando con fecha de recibido 13 de mayo de 2025, suscrito por el Dr. José Luis León Salazar, director a. i. de la Editorial Tecnológica de Costa Rica, dirigido a la MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, con copia a la MAE. Guissella Campos Jiménez y a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual comunica la designación de la MAE. Guissella Campos Jiménez, como representante de la Vicerrectoría de Administración ante el Consejo Editorial, para el período del 1 de abril de 2025 al 31 de marzo de 2027.

Se toma nota.

25. **VAD-181-2025** Memorando con fecha de recibido 13 de mayo de 2025, suscrito por la MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, dirigido al Ing. Mauricio Jiménez Paniagua, director del Departamento de Administración de Mantenimiento, con copia a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, al señor Marlon Cordero Camacho, coordinador de la Unidad de Electromecánica y al señor Roy Masís Pérez, coordinador de la Unidad Civil en el cual solicita la colaboración de las unidades a cargo de esa dirección, durante los días 03 y 04 de junio de 2025, para apoyar la logística -en coordinación con la Secretaría del Consejo Institucional- del acto de reconocimiento por años de servicio que efectúa el Consejo Institucional en el marco del aniversario de la Institución.

Se toma nota.

26. **SCI-374-2025** Memorando con fecha de recibido 13 de mayo de 2025, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al M.A.E. Roy D'Avanzo Navarro, director del Departamento Financiero Contable, a la Lcda. Evelyn Bonilla Cervantes, directora del Departamento de Aprovisionamiento y a la Lcda. Sofía Brenes Meza, directora a. i. del Departamento de Gestión del Talento Humano, en el cual solicita incluir a la señora Brenda Marín Garita, como usuario autorizado para trámites de consulta y confección en el centro funcional 4 correspondiente al Consejo Institucional y el 1030001 correspondiente a la Secretaría del Consejo Institucional. Indica que la señora Marín Garita, asumió el puesto de Asistente en Gestión Administrativa en la Secretaría del Consejo Institucional, en forma definida a partir del 21 de abril del presente año, y tendrá a cargo dentro sus funciones, entre otras, las referidas a la elaboración de solicitudes en los sistemas institucionales.

Se toma nota.

27. VAD-179-2025 Memorando con fecha de recibido 13 de mayo de 2025, suscrito por la MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, dirigido al Dipl. Gerardo José Solano Romero, coordinador de la Unidad de Conserjería, con copia a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional y al MAE. Aarón Román Sánchez, director del Departamento de Servicios Generales, en el cual le solicita la colaboración de la Unidad de Conserjería durante los días 03 y 04 de junio de 2025, para apoyar la logística -en coordinación con la Secretaría del Consejo Institucional- del acto de reconocimiento por años de servicio que efectúa el Consejo Institucional en el marco del aniversario de la Institución.

Se toma nota.

28. SCI-381-2025 Memorando con fecha de recibido 14 de mayo de 2025, suscrito por el Mag. Randall Blanco Benamburg, coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido al Dr. José Luis León Salazar, presidente del Consejo de Investigación y Extensión, a la MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional y a la Lcda. Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de Asesoría Legal, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual informa que, en atención al oficio CIE-492-2024, la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles dictaminó procedente la propuesta del Reglamento de Programas Investigación y Extensión del Instituto Tecnológico de Costa Rica, de modo que esa normativa contemple lo correspondiente a los programas investigación y extensión, por cuanto, dispuso integrar una comisión *ad hoc* para que la dictamine. Solicita designar un representante de las instancias que dirigen e informa que se declara a la persona representante del Consejo de Investigación y Extensión como coordinadora de la comisión.

Se toma nota.

29. SCI-382-2025 Memorando con fecha de recibido 14 de mayo de 2025, suscrito por el Mag. Randall Blanco Benamburg, coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido a la máster Damaris Cordero Castillo, delegada ejecutiva de la Fundación Tecnológica de Costa Rica (FUNDATEC), con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual en el marco del proceso de revisión de la reforma del Reglamento de Vinculación Externa del ITCR, solicita información referente a los saldos actuales de cada centro funcional en la FUNDATEC.

Se toma nota.

30. SCI-376-2025 Memorando con fecha de recibido 14 de mayo de 2025, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Licda. Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de Asesoría Legal, en el cual procede a trasladar las consultas de los proyectos de ley siguientes: Expedientes N.º 23.783 (texto dictaminado) "REGULACIÓN DE PLAGUICIDAS ALTAMENTE PELIGROSOS PARA LA SALUD Y EL

AMBIENTE” y N.º 24.481 (texto dictaminado) “LEY PARA PROTEGER, PROMOVER Y APOYAR LA LACTANCIA MATERNA”.

Se incorpora en los expedientes de los proyectos de ley respectivos.

- 31. AL-CPEAMB-578-2025** Nota con fecha de recibida 14 de mayo de 2025, remitida por la señora Cinthya Díaz Briceño, jefa de Área IV del Departamento de Comisiones Legislativas de la Asamblea Legislativa, dirigida a jerarcas institucionales, con copia a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, en la cual se notifica el cambio en la dirección electrónica para el seguimiento de consultas legislativas relacionadas con expedientes tramitados por el Área IV y que fueron realizadas por la señora Yahaira Orozco Calderón, incluyendo la Comisión de Asuntos Agropecuarios, Comisión de Ambiente, Comisión Especial de Cartago, Comisión Especial de Reforma Electoral y Comisión Especial de Reforma del Estado, indica que a partir de la fecha la correspondencia deberá enviarse al correo krisia.montoya@asamblea.go.cr.

Se toma nota para el trámite correspondiente.

- 32. SCI-384-2025** Memorando con fecha de recibido 14 de mayo de 2025, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional, dirigido a la MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, a la MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración y a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual en atención al oficio R-200-2025, referido al Informe de Evaluación al año 3 (2024) y la reformulación del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022-2026, remitido en el documento OPI-087-2025, solicita información complementaria requerida para el trámite de reformulación del Plan Anual Operativo 2025, relacionada con la incorporación de tres metas nuevas.

Se toma nota.

- 33. SCI-386-2025** Memorando con fecha de recibido 14 de mayo de 2025, suscrito por el Mag. Randall Blanco Benamburg, coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido al Ing. Roberto Cortés Morales, representante de la Vicerrectoría de Docencia, al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, representante de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, a la máster Ana Catalina Jara Vega, representante del Departamento de Gestión de Talento Humano, a la MBA. Laura Granados Rivera, representante de la Oficina de Planificación Institucional y al Lic. Jonathan Quesada Sojo, representante de la Oficina de Asesoría Legal, con copia al MGA. Ricardo Coy Herrera, vicerrector de la Vicerrectoría de Docencia, al Dr. José Luis León Salazar, vicerrector de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, a la MBA. Sofía Brenes Meza, directora a. i del Departamento de Gestión de Talento Humano, a la MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, a la Lcda. Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de Asesoría Legal y a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual comunica la instalación de la comisión ad hoc encargada del estudio de la propuesta del Reglamento para la

contratación especial de personas profesoras o profesionales en el ITCR. Se adjunta el oficio OPI-088-2025 donde se remitió la propuesta del reglamento mencionado, así como el cuadro con las observaciones de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

Se toma nota.

- 34. AL-CPAAGROP-805-2025** Nota con fecha de recibida 15 de mayo de 2025, remitida por la señora Cinthya Díaz Briceño, jefa de Área IV del Departamento de Comisiones Legislativas de la Asamblea Legislativa, dirigida a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, con copia a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, en la cual se notifica el cambio en la dirección electrónica para el seguimiento de consultas legislativas relacionadas con expedientes tramitados por el Área IV y que fueron realizadas por la señora Yahaira Orozco Calderón, incluyendo la Comisión de Asuntos Agropecuarios, Comisión de Ambiente, Comisión Especial de Cartago, Comisión Especial de Reforma Electoral y Comisión Especial de Reforma del Estado, indica que a partir de la fecha la correspondencia deberá enviarse al correo paola.munoz@asamblea.go.cr.

Se toma nota para el trámite correspondiente.

CORRESPONDENCIA DIRIGIDA A LAS COMISIONES PERMANENTES

Comisión de Estatuto Orgánico

- 35. FEITEC-TH-220-2025** Memorando con fecha de recibido 13 de mayo de 2025, suscrito por el señor Saúl Peraza Juárez, presidente del Tribunal de Honor de la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., presidencia del Consejo Institucional y a la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, coordinadora de la Comisión Permanente de Estatuto Orgánico del Consejo Institucional, en el cual remite observaciones en el marco de la consulta a la comunidad institucional de la propuesta de modificación de los artículos 108, 109 y 110 del Estatuto Orgánico del ITCR, en relación con el financiamiento de la Institución a la Federación de Estudiantes del ITCR (FEITEC)", que fue dispuesta en Sesión Ordinaria N.º 3405, Artículo 09, del 23 de marzo de 2025. Además, se solicita a la Comisión de Estatuto Orgánico recibir en audiencia a las presidencias de los órganos técnicos de la FEITEC (TEE, TJ y TH).

Se toma nota. La consulta se mantiene abierta hasta el 28 de mayo de 2025.

- 36. SCI-380-2025** Memorando con fecha de recibido 13 de mayo de 2025, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, coordinadora de la Comisión de Estatuto Orgánico, con copia al Consejo Institucional, en el cual remite el reporte de la correspondencia registrada para la Sesión Ordinaria N.º 3407 del 14 de mayo de 2025.

Se toma nota.

- 37. ViDa-354-2025** Memorando con fecha de recibido 14 de mayo de 2025, suscrito por el MGA. Ricardo Coy Herrera, vicerrector de la Vicerrectoría de docencia, dirigido a la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, coordinadora de la Comisión de Estatuto Orgánico del Consejo Institucional, con copia al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, director de la Dirección de Posgrado y a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual en atención a los oficios SCI-210-2025 y SCI-299-2025, remite la propuesta de modificación de los artículos 50 BIS, 50 bis1 y 50 bis 2 del Estatuto Orgánico del ITCR, con la armonización de la normativa institucional con las modificaciones aprobadas en los artículos vinculados a la estructura de gobierno de las áreas académicas.
Se toma nota.

Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles

- 38. SCI-379-2025** Memorando con fecha de recibido 13 de mayo de 2025, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Mag. Randall Blanco Benamburg, coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia al Consejo Institucional, en el cual remite el reporte de la correspondencia registrada para la Sesión Ordinaria N.º 3407 del 14 de mayo de 2025.
Se toma nota

- 39. ViDa-338-2025** Memorando con fecha de recibido 14 de mayo de 2025, suscrito por el MGA. Ricardo Coy Herrera, vicerrector de la Vicerrectoría de docencia, dirigido al Mag. Randall Blanco Benamburg, coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual comunica que el Ing. Roberto Cortés Morales es la persona designada por parte de la Vicerrectoría de Docencia para integrar la comisión *ad hoc* encargada del estudio de la propuesta del Reglamento para la contratación especial de personas profesoras o profesionales en el ITCR.
Se toma nota.

- 40. FUNDATEC-0243-2025** Memorando con fecha de recibido 15 de mayo de 2025, suscrito por la máster Damaris Cordero Castillo, delegada ejecutiva de la Fundación Tecnológica de Costa Rica (FUNDATEC), dirigido al Mag. Randall Blanco Benamburg, coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles del Consejo Institucional, en el cual da respuesta al oficio SCI-382-2025, referido a los saldos actuales de cada centro funcional de la FUNDATEC. Destaca que la tendencia en los últimos años ha sido a la baja y que los saldos corresponden a proyectos en marcha con responsabilidades financieras, como planillas, compras en proceso, alquileres, entre otros, por lo que no se puede inferir que estos recursos estén acumulados sin un uso definido.
Se toma nota.

- 41. OPI-268-2025** Memorando con fecha de recibido 15 de mayo de 2025, suscrito por la MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación

Institucional (OPI), dirigido al Mag. Randall Blanco Benamburg, coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles del Consejo Institucional, con copia a la MBA. Andrea Contreras Alvarado, coordinadora de la Unidad Especializada de Control Interno (UECI) y a la Lcda. Jenny Zúñiga Valverde, colaboradora de la UECI, en el cual en atención al oficio SCI-381-2025, informa que la Lcda. Jenny Zúñiga Valverde es la persona designada por parte de la OPI en la Comisión ad hoc encargada del estudio de la propuesta del Reglamento de Programas de Investigación y Extensión del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

Se toma nota.

- 42. VIESA-223-2025** Memorando con fecha de recibido 15 de mayo de 2025, suscrito por la MPsc. Camila Delgado Agüero, vicerrectora de la Vicerrectoría de la Vida Estudiantil y Servicios Académicos, dirigido al Mag. Randall Blanco Benamburg, coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional y a la señora Adriana Aguilar Loaiza, técnica de apoyo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual solicita audiencia en la Comisión para la presentación de avances por parte de la Comisión Especial del Sistema Integral de Becas y apoyos Estudiantiles.

Se toma nota en el Seguimiento de acuerdos.

- 43. CIE-101-2025** Memorando con fecha de recibido 16 de mayo de 2025, suscrito por el Dr. José Luis León Salazar Ph.D., presidente del Consejo de Investigación y Extensión, con copia al M.Eng. Andrés Robles Ramírez, director de la Dirección de Investigación, en el cual en atención al oficio SCI-381-2025, informa que el M.Eng. Andrés Robles Ramírez, es la persona designada por parte del Consejo de Investigación y Extensión, en la Comisión ad hoc encargada del estudio de la propuesta del Reglamento de Programas de Investigación y Extensión del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

Se toma nota.

Comisión de Planificación y Administración

- 44. SCI-377-2025** Memorando con fecha de recibido 13 de mayo de 2025, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Consejo Institucional, en el cual remite el reporte de la correspondencia registrada para la Sesión Ordinaria N.º 3407 del 14 de mayo de 2025.

Se toma nota.

- 45. OPI-267-2024** Memorando con fecha de recibido 15 de mayo de 2025, suscrito por la MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional, con copia

a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, a la MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración y a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual en atención al oficio SCI-384-2025, remite información complementaria para el trámite de reformulación del Plan Anual Operativo 2025.

Se toma nota.

ARTÍCULO 5. Informe de Rectoría

El señor Teodolito Guillén Girón indica que, debido a la ausencia de la señora María Estrada Sánchez, se pospondrá la presentación de estos informes. Señala que, en caso de que ella se integre más adelante en la sesión, se podría retomar el punto; de lo contrario, se trasladará para su abordaje en una próxima oportunidad.

ARTÍCULO 6. Propuestas de comisiones permanentes

No se presentan propuestas de comisiones permanentes del Consejo Institucional.

ARTÍCULO 7. Propuestas de integrantes del Consejo Institucional

No se presentan propuestas de integrantes del Consejo Institucional.

ARTÍCULO 8. Designación de la representación del Consejo Institucional en actos de graduación extraordinaria por efectuarse el 20 de junio de 2025 (Atención oficio DAR-171-2025) (A cargo de la Presidencia)

La señora Maritza Agüero González presenta la propuesta denominada: "Designación de la representación del Consejo Institucional en actos de graduación extraordinaria por efectuarse el 20 de junio de 2025".

El señor Teodolito Guillén Girón somete a votación la propuesta, quedando aprobada con el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 votos en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y es aprobada con: 11 votos a favor, 0 votos en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. El Artículo 9 del Reglamento de Normas Generales de Graduación en el Instituto Tecnológico de Costa Rica dispone:

Artículo 9

Se tomará juramento ante un representante del Consejo Institucional y la persona que ejerza la Rectoría o su representante.

Los diplomas serán entregados en los Actos Solemnes de Graduación por quien desempeñe la Rectoría o su representante, junto con el titular de la Dirección de la Escuela, o la Coordinación del Área Académica o de la Unidad Desconcentrada y quien ocupe el puesto de Dirección del Campus Tecnológico o del Centro Académico, según corresponda.

...

2. Mediante el oficio DAR-171-2025 fechado el 25 de abril de 2025, suscrito por el bachiller Reyner González Solano, destacado en el área de graduaciones del Departamento de Admisión y Registro, dirigido a la ingeniera María Estrada Sánchez, M.Sc., presidencia del Consejo Institucional, se solicita el nombramiento de representantes del Consejo Institucional para la conformación de la mesa principal en los Actos de Graduación N.º 345, los cuales se realizarán en el Centro de las Artes, Campus Tecnológico Central Cartago, el día viernes 20 de junio del 2025. Dada la cantidad de personas graduandas, se realizarán dos actos, uno a las 10:00 a.m. y otro a las 2:00 p.m.

CONSIDERANDO QUE:

1. De acuerdo con el Artículo 9 del Reglamento de Normas Generales de Graduación del Instituto Tecnológico de Costa Rica, el juramento de las personas graduandas debe realizarse ante un representante del Consejo Institucional, junto con la persona que ejerza la Rectoría o su representante, por lo que es indispensable asegurar la participación de la representación del órgano colegiado en los actos de graduación.
2. Se requiere designar la representación del Consejo Institucional en los actos de graduación que se efectuarán el viernes 20 de junio del 2025, a las 10:00 a.m. y a las 2:00 p.m., en el Centro de las Artes.

SE ACUERDA:

- a. Designar la representación del Consejo Institucional en los actos de graduación, solicitados en el oficio DAR-171-2025, como se detalla a continuación:

Acto	Día	Lugar y Hora	Representante
345	Viernes 20 de junio	Centro de las Artes 10:00 a.m.	Srta. Francini Mora Chacón
345	Viernes 20 de junio	Centro de las Artes 02:00 p.m.	Dr. Teodolito Guillén Girón

- b. Delegar a la presidencia del Consejo Institucional, la facultad de efectuar cambios en la designación efectuada en este acto, ante cualquier imprevisto que surja.

- c. Indicar que contra el presente acuerdo se podrán interponer las gestiones de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles posteriores a su notificación.

ACUERDO FIRME

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria N.º 3408.

ARTÍCULO 9. Omisión de análisis y pronunciamiento institucional sobre consultas legislativas relativas a los proyectos de ley Expedientes N.º 24.140, 23.900, 24.124, 24.018, 23.711, 24.127, 24.164, 23.903, 23.771, 24.191, 24.444, 24.492, 23.719, 24.042, 24.005, 24.599, 24.262, 24.582, 24.408, 24.415, 23.528, 24.334, 23.511, 23.837, 23.687, 24.572, 24.610, 23.909, 23.500, 23.873, 24.675 y 24.863, por carecer de interés actual (A cargo de la Presidencia)

La señora Maritza Agüero González presenta la propuesta denominada: “Omisión de análisis y pronunciamiento institucional sobre consultas legislativas relativas a los proyectos de ley Expedientes N.º 24.140, 23.900, 24.124, 24.018, 23.711, 24.127, 24.164, 23.903, 23.771, 24.191, 24.444, 24.492, 23.719, 24.042, 24.005, 24.599, 24.262, 24.582, 24.408, 24.415, 23.528, 24.334, 23.511, 23.837, 23.687, 24.572, 24.610, 23.909, 23.500, 23.873, 24.675 y 24.863, por carecer de interés actual”.

El señor Teodolito Guillén Girón somete a votación la propuesta, quedando aprobada con el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 votos en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y es aprobada con: 11 votos a favor, 0 votos en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. El artículo 84 de la Constitución Política de la República de Costa Rica establece:

La Universidad de Costa Rica es una institución de cultura superior que goza de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios. Las demás instituciones de educación superior universitaria del Estado tendrán la misma independencia funcional e igual capacidad jurídica que la Universidad de Costa Rica.

El Estado las dotará de patrimonio propio y colaborará en su financiación.

2. El artículo 88 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, establece:

Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o el órgano director correspondiente de cada una de ellas.

3. El artículo 18, inciso i) del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, señala:

Son funciones del Consejo Institucional:

...

i. Evacuar las consultas a que se refiere el Artículo 88 de la Constitución Política de la República.

...

4. En el “Procedimiento para la atención y emisión de criterio ante consultas de proyectos de ley enviados por la Asamblea Legislativa”, se establece la metodología de atención y emisión de criterio a las consultas de los Proyectos de Ley sometidos a conocimiento del Consejo Institucional por la Asamblea Legislativa. En lo conducente se extrae lo siguiente:

- 1. Recibe el documento en consulta enviado por la Asamblea Legislativa.*
- 2. Traslada el documento a la Oficina de Asesoría Legal, de inmediato una vez recibido, para que emita dictamen en el plazo de 3 días hábiles...*

[...]

- 4. El documento es dado a conocer a la Comunidad Institucional mediante la cuenta oficial de correo electrónico, para consulta pública, indicando que las observaciones deberán ser enviadas directamente a la Asamblea Legislativa y señalando la dirección de correo pertinente.*
- 5. Recibido el dictamen de la Oficina de Asesoría Legal, la Presidencia confecciona la propuesta que conocerá el Consejo Institucional. El Consejo se pronunciará ordinariamente solo sobre si el proyecto afecta o no la autonomía universitaria. No obstante, cuando lo considere conveniente podrá pronunciarse sobre otros aspectos del proyecto.*

...

5. La Secretaría del Consejo Institucional recibió en consulta por parte de diversas comisiones legislativas, textos de los proyectos de ley correspondientes a los Expedientes N.º 24.140, 23.900, 24.124, 24.018, 23.711, 24.127, 24.164, 23.903, 23.771, 23.790, 24.191, 24.444, 24.492, 23.719, 24.042, 24.005, 24.599,

24.262, 24.582, 24.408, 24.415, 23.528, 24.334, 23.511, 23.837, 23.687, 24.572, 24.610, 23.909, 23.500, 23.873, 24.675 y 24.863, mismos que fueron trasladados a la Oficina de Asesoría Legal para la emisión del dictamen respectivo, de igual forma fueron sometidos a conocimiento y consideración de la comunidad institucional a través de mensaje de correo electrónico.

6. Mediante oficio AL-366-2025 con fecha de recibido 06 de mayo de 2025, suscrito por la Licda. Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de Asesoría Legal, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, se indicó, respecto a las consultas legislativas relacionadas con los proyectos de ley indicados previamente, lo siguiente:

Esta Dirección procedió a realizar una revisión de los oficios pendientes de atender relacionados con dictámenes de Proyectos de Ley, identificando una serie de hallazgos que se detallan a continuación en el apartado correspondiente a las observaciones y por lo cual no serán dictaminados:

...

7. En el cuadro siguiente, se extrae el trámite de consulta y hallazgos en los proyectos mencionados:

CONSULTA LEGISLATIVA	EXPEDIENTE	NOMBRE DEL PROYECTO DE LEY	SOLICITUD DE CRITERIO A OFICINA DE ASESORÍA LEGAL	CRITERIO OFICINA ASESORÍA LEGAL AL-366-2025
Departamento de Secretaría del Directorio AL-DSDI-OFI-0030-2024 28-02-2024	24.140 (texto base)	LEY PARA LA JUSTICIA TRIBUTARIA EN LOS PAGOS RETROACTIVOS MEDIANTE LA REFORMA AL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, LEY 7092 DEL 21 DE ABRIL DE 1988	SCI-208-2024 29-02-2024	Ya no existe interés actual por ser Ley de la República 10469
Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos AL-CPOECO-0929-2024 29-02-2024	23.900	REFORMA DE LA LEY NÚMERO 9914, DEFINICIÓN DE LA CANASTA BÁSICA POR EL BIENESTAR INTEGRAL DE LAS FAMILIAS	SCI-217-2024 29-02-2024	Archivo de Expediente por dictamen de Mayoría de Negativo
Comisión Permanente de Asuntos Sociales AL-CPASOC-0333-2024 04-03-2024	24.124	LEY PARA LA REGULACIÓN DE PERROS DE ASISTENCIA, ANIMALES DE APOYO EMOCIONAL Y PERROS PARA INTERVENCIONES ASISTIDAS	SCI-232-2024 06-02-2024	Texto actualizado remitido por SCI-239-2025, al cual se le da respuesta mediante oficio AL-296-2025
Comisión Especial de la Provincia de Alajuela AL-CE23118-0186-2024 04-03-2024	24.018	DECLARATORIA DE INTERÉS PÚBLICO EL DESARROLLO TURÍSTICO DE LOS CANTONES DE POÁS, SARCHÍ, GRECIA Y ALAJUELA	SCI-235-2024 06-03-2024	Texto actualizado remitido por SCI-310-2025, al cual se le da respuesta mediante oficio AL-344-2025
Comisión Especial de la Provincia de Limón AL-23711-OFI-0182-2024 05-03-2024	23.711 (texto base)	LEY DE ESTRUCTURACIÓN DEL FONDO DE DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE LIMÓN (FODELI) CREER PARA CRECER	SCI-241-2024 06-03-2024	Archivo de Expediente por dictamen de Mayoría de Negativo

Comisión Permanente Especial de Turismo AL-CPETUR-0239-2023 14-09-2023	23.790	INTEGRACIÓN JUNTA DIRECTIVA ICT	SCI-247-2024 NOTA: Por error en oficio AL-366-2025 se indicó SCI-247-2024, siendo lo correcto SCI-816-2023	Archivo de Expediente por dictamen de Mayoría de Negativo
Comisión Permanente Especial de Ambiente AL-CPEAMB-0106-2024 06-03-2024	24.127	LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LAS ABEJAS	SCI-249-2024 06-03-2024	Texto dictaminado remitido por SCI-327-2025
Comisión Especial de Educación, Exp. 23.169 AL-CE23169-0021-2024 10-04-2024	24.164 (texto actualizado)	FINANCIAMIENTO PERMANENTE PARA LA ORGANIZACIÓN Y EL DESARROLLO DE LAS OLIMPIADAS CIENTÍFICAS COSTARRICENSES,	SCI-368-2024 11-04-2024	Texto actualizado remitido por SCI-822-2024, al cual se le da respuesta mediante oficio AL-448-2024
Comisión Especial de la Provincia de Limón AL-23903-OFI-326-2024 29-04-2024	23.903 (texto sustitutivo)	RECONOCIMIENTO DE LA POBLACIÓN AFROCOSTARRICENSES COMO PUEBLO TRIBAL	SCI-452-2024 02-05-2024	Segundo texto sustitutivo remitido por oficio SCI-948-2024
Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos AL-CPECTEC-0522-2024 30-04-2024	23.771 (texto sustitutivo)	LEY DE REGULACIÓN DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN COSTA RICA	SCI-452-2024 02-05-2024	Segundo texto sustitutivo remitido por oficio SCI-937-2024
Comisión Permanente Especial de Seguridad y Narcotráfico AL-CPESEG-665-2024 27-09-2024	24.191	MEJORA DE CAPACIDADES DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL EN LA PREVENCIÓN Y COMBATE DEL CRIMEN	SCI-452-2024 02-05-2024	Texto actualizado remitido por SCI-896-2024, al cual se le da respuesta mediante oficio AL-009-2025

Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Agropecuarios AL-CPAAGROP-2415-2024 18-09-2024	24.444	TIERRA PARA MUJERES: LEY PARA EL ACCESO, USO Y CONTROL DE LA TIERRA POR PARTE DE LAS MUJERES PARA AUMENTAR EL EMPLEO EN ACTIVIDADES CON SISTEMAS PRODUCTIVOS BAJOS EN CARBONO, CONSERVACIÓN Y FORESTALES	SCI-865-2024 18-09-2024	Texto actualizado remitido por SCI-239-2025, al cual se le da respuesta mediante oficio AL-297-2025
Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos AL-CPAJUR-0476-2024 01-10-2024	24.492	REFORMA DE LOS ARTÍCULOS DE LOS 49 Y 53 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, LEY N.º 6227, DE 2 DE MAYO DE 1978, Y SUS REFORMAS	SCI-906-2024 03-10-2024	Texto Dictaminado actualizado en el SCI-266-2025 y dictaminado en el oficio AL-282-2025
Comisión Permanente Especial de Derechos Humanos AL-CPEDER-0407-2024 08-10-2024	23.719 (texto sustitutivo)	LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA ECONOMÍA DE LOS CUIDADOS Y EL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CUIDADO, ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA Y APOYOS PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL	SCI-937-2024 09-10-2024	Texto sustitutivo remitido por SCI-194-2025, al cual se le da respuesta mediante oficio AL-313-2025
Comisión Permanente de Asuntos Sociales AL-CPASOC-1299-2024 08-10-2024	24.042	DECLARACIÓN DEL PRIMER SÁBADO DEL MES DE FEBRERO DE CADA AÑO COMO EL DÍA DE LA ARMONÍA INTERCONFESIONAL	SCI-937-2024 09-10-2024	Archivo de Expediente por dictamen de Mayoría de Negativo
Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno y Administración AL-CPGOB-1072-2024 11-10-2024	24.005	REFORMA DEL ARTÍCULO 217 DE LA LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL 9078 DEL 4 DE OCTUBRE DE 2012	SCI-948-2024 14-10-2024	Texto dictaminado remitido por SCI-1069-2025
Departamento de Secretaría del Directorio AL-DSDI-OFI-0131-2024 14-10-2024	24.599 (texto base)	AUTORIZACIÓN A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PARA REALIZAR ACTIVIDADES CONMEMORATIVAS EN EL MARCO DE LOS 200 AÑOS DE SU CONSTITUCIÓN	SCI-956-2024 14-10-2024	Ya no existe interés actual por ser Ley de la República 10613

Comisión Permanente Especial de la Mujer AL-CPEMUJ-0394-2024 15-10-2024	24.262 (texto sustitutivo)	DECLARACIÓN DEL DÍA NACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA OBSTÉTRICA	SCI-963-2024 17-10-2024	Ya no existe interés actual por estar aprobado en segundo debate
Comisión Permanente de Gobierno y Administración AL-CPGOB-1131-2024 17-10-2024	24.582	LEY PARA AUTORIZAR AL ESTADO Y CUALESQUIERA INSTITUCIONES PÚBLICAS A COLABORAR Y REALIZAR DONACIONES A LA ASOCIACIÓN OBRAS DEL ESPÍRITU SANTO	SCI-967-2024 21-10-2024	Texto dictaminado remitido por SCI-054-2025
Comisión Permanente Especial de Turismo AL-CPETUR-0514-2024 23-10-2024	24.408	DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO, ECOLÓGICO, DEPORTIVO Y CULTURAL DE LA ZONA DE LOS SANTOS	SCI-998-2024 28-10-2024	Ya no existe interés actual por estar aprobado en segundo debate
Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos AL-CPAJUR-0575-2024 24-10-2024	24.415 (texto base)	ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 162 A LA LEY NO. 6683, LEY DE DERECHOS DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS	SCI-998-2024 28-10-2024	Texto dictaminado remitido por SCI-143-2025, al cual se le da respuesta mediante oficio AL-305-2025
Comisión con Potestad Legislativa Plena Tercera AL-CPPLEIII-0055-2024 27-10-2024	23.528	LEY PARA DETALLAR EXPLÍCITAMENTE EL TELETRABAJO EN EL EXTRANJERO EVITANDO INTERPRETACIONES SUBJETIVAS	SCI-1007-2024 28-10-2024	Ya no existe interés actual por estar aprobado en segundo debate
Comisión Permanente Ordinaria de Agropecuarios AL-CPAAGROP-2827-2024 28-10-2024	24.334 (texto dictaminado)	LEY PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS RURALES EJECUTADOS POR SUJETOS PÚBLICOS Y PRIVADOS Y EL INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL (INDER), MEDIANTE LA ADICIÓN DE UN INCISO E), SUBINCISOS I) Y II) AL ARTÍCULO 12, UN INCISO O) AL ARTÍCULO 15, UN INCISO R) AL ARTÍCULO 16, Y UN	SCI-1007-2024 28-10-2024	Texto actualizado remitido por SCI-227-2025, al cual se le da respuesta mediante oficio AL-304-2025

		PÁRRAFO FINAL Y LOS INCISOS A), B), C), D), E), F), G), H), I), J), K), L), M), N), Ñ), Y O) AL ARTÍCULO 36 DE LA LEY 9036, TRANSFORMACIÓN DEL INSTITUTO DE DESARROLLO AGRARIO (IDA) EN EL INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL (INDER) DE 11 DE MAYO DE 2012		
Comisión Permanente Especial de Ambiente AL-CPEAMB-2452-2024 28-10-2024	23.511 (texto actualizado)	LEY MARCO PARA LA GESTIÓN INTEGRADA DEL RECURSO HÍDRICO	SCI-1007-2024 28-10-2024	Texto actualizado remitido por SCI-1029-2024
Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales AL-CPEMUN-0989-2024 30-10-2024	23.837 (texto sustitutivo)	LEY PARA EL DESARROLLO Y ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INTELIGENTES DE MOVILIDAD URBANA CERO EMISIONES POR PARTE DE LOS GOBIERNOS LOCALES (ANTERIORMENTE DENOMINADO: LEY PARA EL DESARROLLO Y ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INTELIGENTES DE MOVILIDAD URBANA CERO EMISIONES)	SCI-1007-2024 28-10-2024	Archivo de Expediente por dictamen de Mayoría de Negativo
Departamento de Secretaría del Directorio AL-DSDI-OFI-0140-2024 29-10-2024	23.687 (texto actualizado)	LEY PARA IMPULSAR A LA PERSONA EMPRENDEDORA	SCI-1015-2024 04-11-2024	Ya no existe interés actual por estar aprobado en segundo debate

Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos AL-CPAJUR-0688-2024 30-10-2024	24.572	ADICIÓN DE UN TRANSITORIO VI A LA LEY 7088, REAJUSTE TRIBUTARIO Y RESOLUCIÓN 18ª CONSEJO ARANCELARIO Y ADUANERO CENTROAMERICANO, DE 30 DE NOVIEMBRE DE 1987, CONDONACIÓN DE LAS DEUDAS ACUMULADAS EN EL PAGO DEL MARCHAMO	SCI-1015-2024 04-11-2024	Archivo de Expediente por dictamen de Mayoría de Negativo
Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos AL-CPAJUR-0728-2024 30-10-2024	24.610	REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 105, 153, 156 Y 158 DEL CÓDIGO DE TRABAJO, LEY 2 DEL 27 DE AGOSTO DE 1943, LEY PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LAS VACACIONES REMUNERADAS AL AÑO	SCI-1015-2024 04-11-2024	Texto actualizado remitido por SCI-194-2025, al cual se le da respuesta mediante oficio AL-316-2025
Comisión Permanente Especial de Ambiente AL-CPEAMB-2592-2024 31-10-2024	23.909 (texto dictaminado)	REFORMA AL ARTÍCULO 26 DE LA LEY N° 218 "LEY DE ASOCIACIONES", PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LAS DONACIONES PARA LAS ASOCIACIONES ADMINISTRADORAS DE SISTEMAS DE ACUEDUCTOS ALCANTARILLADOS COMUNALES	SCI-1015-2024 04-11-2024	Ya no existe interés actual por estar aprobado en segundo debate
Departamento de Secretaría del Directorio AL-DSDI-OFI-0151-2024 19-11-2024	23.500 (texto actualizado)	LEY DE LA CRUZ ROJA COSTARRICENSE	SCI-1087-2024 28-11-2024	Ya no existe interés actual por estar aprobado en segundo debate
Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos AL-CPAJUR-0892-2025 04-02-2025	23.873 (texto dictaminado)	LEY PARA PARA BRINDAR SEGURIDAD JURÍDICA A LA EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE LOS PROCESOS CONSTITUCIONALES DE HÁBEAS CORPUS Y DE AMPARO CONTRA SUJETOS DE DERECHO PÚBLICO	SCI-074-2025 10-02-2025	Ya no existe interés actual por estar aprobado en segundo debate

Comisión Especial de la Provincia de Alajuela AL-CE23118-0035-2025 13-02-2025	24.675	LEY PARA LA RECUPERACIÓN SOSTENIBLE DE CRUCITAS Y LA CREACIÓN DEL POLO DE DESARROLLO DE LA REGIÓN HUETAR NORTE DE COSTA RICA	SCI-100-2025 14-02-2025	Texto actualizado remitido por SCI-194- 2025, al cual se le da respuesta mediante oficio AL-318-2025
Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos AL-CPAJUR-0907-2025 21-02-2025	24.415 (texto dictaminado)	ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 162 A LA LEY NO. 6683, LEY DE DERECHOS DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS	SCI-143-2025 24-02-2025	Texto actualizado remitido por SCI-227- 2025, al cual se le da respuesta mediante oficio AL-305-2025
Comisión Permanente Especial de Ambiente AL-CPEAMB-172-2025 25-03-2025	24.863	MEJORA DE LAS CAPACIDADES TÉCNICO CIENTÍFICAS DE INCOPECA	SCI-257-2025 26-03-2025	Texto actualizado remitido por SCI-266- 2025 al cual se le da respuesta mediante oficio AL-293-2025

8. Respecto al proyecto de ley Expediente N.º 23.790 “REFORMA A LOS ARTÍCULOS 14, 15, 30 Y 31 DE LA LEY ORGÁNICA DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO (ICT), LEY N.º 1917 DE 30 DE JULIO DE 1955 Y SUS REFORMAS. LEY PARA MODIFICAR LA INTEGRACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO (ICT) Y PRECISAR LA IDONEIDAD PROFESIONAL DE LOS CARGOS DE GERENCIA”, que fue incluido en la lista proporcionada por la Oficina de Asesoría Legal en el oficio AL-366-2025, se encuentra que el Consejo Institucional ya se había pronunciado al respecto, mediante acuerdo de la [Sesión N.º 3378, Artículo 8, del 04 de setiembre de 2024](#), mismo que fue notificado a la Comisión Especial de Turismo, en el oficio SCI-811-2024 del 04 de setiembre del 2024; por lo cual, no es necesaria una nueva valoración. No obstante, según indica la Oficina de Asesoría Legal el expediente se encuentra archivado en la Asamblea Legislativa, por dictamen negativo de mayoría.

CONSIDERANDO QUE:

1. El Instituto Tecnológico de Costa Rica, por medio del Consejo Institucional, debe emitir criterio sobre los proyectos de ley que la Asamblea Legislativa le remite en consulta, conforme al artículo 88 de la Constitución Política. Según la normativa institucional, el pronunciamiento se centrará ordinariamente en determinar si el proyecto afecta la autonomía universitaria, sin perjuicio de que el Consejo pueda referirse a otros aspectos cuando lo estime pertinente.
2. En cumplimiento del procedimiento establecido, los proyectos de ley correspondientes a los expedientes N.º 24.140, 23.900, 24.124, 24.018, 23.711, 24.127, 24.164, 23.903, 23.771, 24.191, 24.444, 24.492, 23.719, 24.042, 24.005, 24.599, 24.262, 24.582, 24.408, 24.415, 23.528, 24.334, 23.511, 23.837, 23.687, 24.572, 24.610, 23.909, 23.500, 23.873, 24.675 y 24.863 fueron debidamente trasladados a la Oficina de Asesoría Legal para su análisis, y puestos en conocimiento de la comunidad institucional.
3. Mediante el oficio AL-366-2025, la Oficina de Asesoría Legal informó que, tras una revisión exhaustiva, se determinó que dichos proyectos han perdido interés actual para la Institución, ya sea por haber sido aprobados como ley de la República, archivados por dictamen negativo, o por haberse recibido textos actualizados o sustitutivos que ya fueron objeto de análisis y pronunciamiento.
4. En virtud de lo anterior, la Oficina de Asesoría Legal concluyó que no corresponde emitir nuevos criterios sobre estos proyectos, al no subsistir el objeto de análisis jurídico.

SE ACUERDA:

- a. Indicar a la Asamblea Legislativa que, respecto a las consultas relacionadas con proyectos de ley, listadas a continuación, el Instituto Tecnológico de Costa

Rica no emitirá pronunciamiento, por cuanto su estado legislativo actual hace innecesario el análisis institucional:

CONSULTA LEGISLATIVA	EXPEDIENTE	NOMBRE DEL PROYECTO DE LEY
Departamento de Secretaría del Directorio AL-DSDI-OFI-0030-2024 28-02-2024	24.140 (texto base)	LEY PARA LA JUSTICIA TRIBUTARIA EN LOS PAGOS RETROACTIVOS MEDIANTE LA REFORMA AL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, LEY 7092 DEL 21 DE ABRIL DE 1988
Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos AL-CPOECO-0929-2024 29-02-2024	23.900	REFORMA DE LA LEY NÚMERO 9914, DEFINICIÓN DE LA CANASTA BÁSICA POR EL BIENESTAR INTEGRAL DE LAS FAMILIAS
Comisión Permanente de Asuntos Sociales AL-CPASOC-0333-2024 04-03-2024	24.124	LEY PARA LA REGULACIÓN DE PERROS DE ASISTENCIA, ANIMALES DE APOYO EMOCIONAL Y PERROS PARA INTERVENCIONES ASISTIDAS
Comisión Especial de la Provincia de Alajuela AL-CE23118-0186-2024 04-03-2024	24.018	DECLARATORIA DE INTERÉS PÚBLICO EL DESARROLLO TURÍSTICO DE LOS CANTONES DE POÁS, SARCHÍ, GRECIA Y ALAJUELA
Comisión Especial de la Provincia de Limón AL-23711-OFI-0182- 2024 05-03-2024	23.711 (texto base)	LEY DE ESTRUCTURACIÓN DEL FONDO DE DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE LIMÓN (FODELI) CREER PARA CRECER
Comisión Permanente Especial de Ambiente AL-CPEAMB-0106-2024 06-03-2024	24.127	LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LAS ABEJAS
Comisión Especial de Educación, Exp. 23.169 AL-CE23169-0021-2024 10-04-2024	24.164 (texto actualizado)	FINANCIAMIENTO PERMANENTE PARA LA ORGANIZACIÓN Y EL DESARROLLO DE LAS OLIMPIADAS CIENTÍFICAS COSTARRICENSES
Comisión Especial de la Provincia de Limón AL-23903-OFI-326-2024 29-04-2024	23.903 (texto sustitutivo)	RECONOCIMIENTO DE LA POBLACIÓN AFROCOSTARRICENSES COMO PUEBLO TRIBAL

Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos AL-CPECTEC-0522-2024 30-04-2024	23.771 (texto sustitutivo)	LEY DE REGULACIÓN DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN COSTA RICA
Comisión Permanente Especial de Seguridad y Narcotráfico AL-CPESEG-665-2024 27-09-2024	24.191	MEJORA DE CAPACIDADES DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL EN LA PREVENCIÓN Y COMBATE DEL CRIMEN
Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Agropecuarios AL-CPAAGROP-2415-2024 18-09-2024	24.444	TIERRA PARA MUJERES: LEY PARA EL ACCESO, USO Y CONTROL DE LA TIERRA POR PARTE DE LAS MUJERES PARA AUMENTAR EL EMPLEO EN ACTIVIDADES CON SISTEMAS PRODUCTIVOS BAJOS EN CARBONO, CONSERVACIÓN Y FORESTALES
Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos AL-CPAJUR-0476-2024 01-10-2024	24.492	REFORMA DE LOS ARTÍCULOS DE LOS 49 Y 53 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, LEY N.º 6227, DE 2 DE MAYO DE 1978, Y SUS REFORMAS
Comisión Permanente Especial de Derechos Humanos AL-CPEDER-0407-2024 08-10-2024	23.719 (texto sustitutivo)	LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA ECONOMÍA DE LOS CUIDADOS Y EL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CUIDADO, ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA Y APOYOS PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL
Comisión Permanente de Asuntos Sociales AL-CPASOC-1299-2024 08-10-2024	24.042	DECLARACIÓN DEL PRIMER SÁBADO DEL MES DE FEBRERO DE CADA AÑO COMO EL DÍA DE LA ARMONÍA INTERCONFESIONAL
Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno y Administración AL-CPGOB-1072-2024 11-10-2024	24.005	REFORMA DEL ARTÍCULO 217 DE LA LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL 9078 DEL 4 DE OCTUBRE DE 2012
Departamento de Secretaría del Directorio AL-DSDI-OFI-0131-2024 14-10-2024	24.599 (texto base)	AUTORIZACIÓN A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PARA REALIZAR ACTIVIDADES CONMEMORATIVAS EN EL MARCO DE LOS 200 AÑOS DE SU CONSTITUCIÓN

Comisión Permanente Especial de la Mujer AL-CPEMUJ-0394-2024 15-10-2024	24.262 (texto sustitutivo)	DECLARACIÓN DEL DÍA NACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA OBSTÉTRICA
Comisión Permanente de Gobierno y Administración AL-CPGOB-1131-2024 17-10-2024	24.582	LEY PARA AUTORIZAR AL ESTADO Y CUALESQUIERA INSTITUCIONES PÚBLICAS A COLABORAR Y REALIZAR DONACIONES A LA ASOCIACIÓN OBRAS DEL ESPÍRITU SANTO
Comisión Permanente Especial de Turismo AL-CPETUR-0514-2024 23-10-2024	24.408	DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO, ECOLÓGICO, DEPORTIVO Y CULTURAL DE LA ZONA DE LOS SANTOS
Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos AL-CPAJUR-0575-2024 24-10-2024	24.415 (texto base)	ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 162 A LA LEY NO. 6683, LEY DE DERECHOS DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS
Comisión con Potestad Legislativa Plena Tercera AL-CPPLEIII-0055-2024 27-10-2024	23.528	LEY PARA DETALLAR EXPLÍCITAMENTE EL TELETRABAJO EN EL EXTRANJERO EVITANDO INTERPRETACIONES SUBJETIVAS
Comisión Permanente Ordinaria de Agropecuarios AL-CPAAGROP-2827-2024 28-10-2024	24.334 (texto dictaminado)	LEY PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS RURALES EJECUTADOS POR SUJETOS PÚBLICOS Y PRIVADOS Y EL INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL (INDER), MEDIANTE LA ADICIÓN DE UN INCISO E), SUBINCISOS I) Y II) AL ARTÍCULO 12, UN INCISO O) AL ARTÍCULO 15, UN INCISO R) AL ARTÍCULO 16, Y UN PÁRRAFO FINAL Y LOS INCISOS A), B), C), D), E), F), G), H), I), J), K), L), M), N), Ñ), Y O) AL ARTÍCULO 36 DE LA LEY 9036, TRANSFORMACIÓN DEL INSTITUTO DE DESARROLLO AGRARIO (IDA) EN EL INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL (INDER) DE 11 DE MAYO DE 2012
Comisión Permanente Especial de Ambiente AL-CPEAMB-2452-2024 28-10-2024	23.511 (texto actualizado)	LEY MARCO PARA LA GESTIÓN INTEGRADA DEL RECURSO HÍDRICO

Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales AL-CPEMUN-0989-2024 30-10-2024	23.837 (texto sustitutivo)	LEY PARA EL DESARROLLO Y ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INTELIGENTES DE MOVILIDAD URBANA CERO EMISIONES POR PARTE DE LOS GOBIERNOS LOCALES (ANTERIORMENTE DENOMINADO: LEY PARA EL DESARROLLO Y ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INTELIGENTES DE MOVILIDAD URBANA CERO EMISIONES)
Departamento de Secretaría del Directorio AL-DSDI-OFI-0140-2024 29-10-2024	23.687 (texto actualizado)	LEY PARA IMPULSAR A LA PERSONA EMPRENDEDORA
Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos AL-CPAJUR-0688-2024 30-10-2024	24.572	ADICIÓN DE UN TRANSITORIO VI A LA LEY 7088, REAJUSTE TRIBUTARIO Y RESOLUCIÓN 18ª CONSEJO ARANCELARIO Y ADUANERO CENTROAMERICANO, DE 30 DE NOVIEMBRE DE 1987, CONDONACIÓN DE LAS DEUDAS ACUMULADAS EN EL PAGO DEL MARCHAMO
Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos AL-CPAJUR-0728-2024 30-10-2024	24.610	REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 105, 153, 156 Y 158 DEL CÓDIGO DE TRABAJO, LEY 2 DEL 27 DE AGOSTO DE 1943, LEY PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LAS VACACIONES REMUNERADAS AL AÑO
Comisión Permanente Especial de Ambiente AL-CPEAMB-2592-2024 31-10-2024	23.909 (texto dictaminado)	REFORMA AL ARTÍCULO 26 DE LA LEY N° 218 “LEY DE ASOCIACIONES”, PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LAS DONACIONES PARA LAS ASOCIACIONES ADMINISTRADORAS DE SISTEMAS DE ACUEDUCTOS ALCANTARILLADOS COMUNALES
Departamento de Secretaría del Directorio AL-DSDI-OFI-0151-2024 19-11-2024	23.500 (texto actualizado)	LEY DE LA CRUZ ROJA COSTARRICENSE
Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos AL-CPAJUR-0892-2025 04-02-2025	23.873 (texto dictaminado)	LEY PARA PARA BRINDAR SEGURIDAD JURÍDICA A LA EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE LOS PROCESOS CONSTITUCIONALES DE HÁBEAS CORPUS Y DE AMPARO CONTRA SUJETOS DE DERECHO PÚBLICO

Comisión Especial de la Provincia de Alajuela AL-CE23118-0035-2025 13-02-2025	24.675	LEY PARA LA RECUPERACIÓN SOSTENIBLE DE CRUCITAS Y LA CREACIÓN DEL POLO DE DESARROLLO DE LA REGIÓN HUETAR NORTE DE COSTA RICA
Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos AL-CPAJUR-0907-2025 21-02-2025	24.415 (texto dictaminado)	ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 162 A LA LEY NO. 6683, LEY DE DERECHOS DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS
Comisión Permanente Especial de Ambiente AL-CPEAMB-172-2025 25-03-2025	24.863	MEJORA DE LAS CAPACIDADES TÉCNICO CIENTÍFICAS DE INCOPESCA

- b.** Indicar que el presente acuerdo no podrá ser impugnado por carecer de efectos jurídicos propios.

ACUERDO FIRME

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria N.º 3408.

ARTÍCULO 10. **Prórroga para que la Comisión Especial encargada de elaborar un plan para gestionar el fortalecimiento del sistema integral de becas y apoyos estudiantiles, para ser ejecutado en el período del año 2025 al año 2028, entregue el producto encomendado en el acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 3340, artículo 11, del 22 de noviembre de 2023 (Atención oficio VIESA-172-2025) (A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)**

El señor Wagner Segura Porras presenta la propuesta denominada: “Prórroga para que la Comisión Especial encargada de elaborar un plan para gestionar el fortalecimiento del sistema integral de becas y apoyos estudiantiles, para ser ejecutado en el período del año 2025 al año 2028, entregue el producto encomendado en el acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 3340, artículo 11, del 22 de noviembre de 2023 (Atención oficio VIESA-172-2025)”.

El señor Teodolito Guillén Girón somete a votación la propuesta, quedando aprobada con el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 votos en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y es aprobada con: 11 votos a favor, 0 votos en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

2. Vida estudiantil. *Se fomentarán acciones que contribuyan a mejorar el acceso a la universidad, la integración de la vida estudiantil, las habilidades socioemocionales, la inclusión y los derechos humanos; procurando la igualdad de condiciones para todas las personas estudiantes inscritas en los campus tecnológicos y los centros académicos para asegurar su permanencia, formación integral y graduación exitosa.*

10. Sostenibilidad. *Se desarrollarán acciones orientadas a la diversificación de sus fuentes de ingresos y el eficiente control de sus gastos, acorde a la planificación institucional, para alcanzar el equilibrio económico y ambiental de la Institución en el largo plazo, así como las sinergias que puedan lograrse con el sistema de educación costarricense y las alianzas con entes públicos, privados e internacionales.*

11. Convivencia institucional. *Se fomentará en la Institución y en sus actividades, un ambiente de respeto que garantice la participación plena y la sana convivencia de todas las personas sin distinción de su etnia, lugar de procedencia, género, orientación sexual o identidad de género, estado civil, religión, opinión política, ascendencia nacional, filiación, condición de discapacidad, maternidad y paternidad, su condición socioeconómica, edad o cualquier otra forma de discriminación; generando una cultura de paz, en un entorno de libre de hostigamiento hacia las personas. (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicadas en Gaceta N.º 851 del 21 de noviembre de 2021 y modificadas en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en Gaceta N.º 1143 del 03 de octubre de 2023)*

2. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece como funciones del Consejo Institucional las siguientes:

Artículo 18

Son funciones del Consejo Institucional:

...

- b. *Aprobar el Plan estratégico institucional y los Planes anuales operativos, el presupuesto del Instituto, y los indicadores de gestión, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Orgánico y en la reglamentación respectiva.*

...

- o. *Crear las comisiones y comités que estime necesarios y nombrará sus representantes ante los que corresponda*

...

4. El Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica indica en cuanto a las comisiones especiales:

Artículo 24

Para el estudio de asuntos especiales el Consejo puede constituir comisiones especiales, las cuales tienen carácter temporal, designando en el acto la persona que coordina y el plazo para entregar su dictamen. Además, el Consejo Institucional especificará las funciones.

Artículo 26

Las personas que coordinan las Comisiones Especiales serán las responsables de presentar a la Comisión Permanente del Consejo Institucional a la que le fue asignada el asunto, el dictamen o proyecto respectivo dentro del tiempo señalado por el Órgano. Sin embargo, antes del vencimiento del plazo, la Comisión Especial podrá solicitar que se amplíe el tiempo establecido, siempre y cuando medie justa causa.

Artículo 27

Si la comisión no cumple con el objetivo encomendado, dentro del plazo acordado, la Presidencia pedirá a ésta que se presente a rendir el respectivo informe al Consejo Institucional, en la semana siguiente del vencimiento del plazo.

En caso de que la Comisión aún no cuente con el informe final, por razones de fuerza mayor, el Consejo podrá concederle una ampliación del plazo para que lo presente.

Si el informe no se presentara en la fecha establecida, sin justa causa, el Consejo podrá conformar otra comisión y solicitará al Rector que proceda con la investigación correspondiente.

...

5. El Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica sobre las funciones generales de las Comisiones Permanentes, indica en el artículo 17, lo siguiente:

Artículo 17

Son funciones generales de las Comisiones Permanentes:

...

- 11. Conocer las solicitudes de prórroga de plazos presentadas al Consejo Institucional, por medio del formulario respectivo, por las Comisiones Especiales para la presentación del dictamen o proyecto respectivo de los asuntos específicos encomendados, o presentadas para atender alguna disposición del Consejo Institucional donde se fijó un plazo para su atención; en ambos casos, la Comisión Permanente podrá ampliar los plazos hasta por un 50% del tiempo establecido originalmente, siempre y cuando medie justa causa, e informe de lo actuado al Consejo Institucional.*

Si el plazo solicitado excede ese 50%, deberá de elevarse la gestión para conocimiento y resolución del Consejo Institucional

...

6. El Consejo Institucional ha planteado en diferentes momentos la necesidad de contar con estrategias para fortalecer los servicios, apoyos e infraestructura destinados a la población estudiantil, así como posibles opciones de financiamiento del sistema de becas, tal y como se extrae de los antecedentes siguientes:
 - a. Acuerdo del Consejo Institucional correspondiente a la Sesión Ordinaria N.º 2979, artículo 7, del 22 de junio de 2016, titulado “Solicitud a la Administración para que presente un modelo que permita determinar la totalidad de los recursos que destina la institución a becas estudiantiles”.
 - b. Acuerdo del Consejo Institucional correspondiente a la Sesión Ordinaria N.º 3154, artículo 10, del 29 de enero de 2020, titulado “Plan de trabajo para determinar la viabilidad de la implementación de un modelo de rangos para el pago de los Derechos de Estudio y escenarios para su implementación”.
 - c. Oficio SCI-108-2020, fechado 14 de febrero de 2020, donde la Comisión de Planificación y Administración le informó al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, entonces Rector, lo siguiente: Mediante acuerdo N.º 2979, artículo 7, del 22 de junio de 2016 se solicita a la Administración un modelo que permita determinar la totalidad de los recursos que destina la institución a becas.
 - d. Oficio R-182-2020 del 20 de febrero de 2020, donde el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, entonces Rector, presentó el plan de acción solicitado en atención del acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 3154, artículo 10, del 29 de enero de 2020.
 - e. Oficio SCI-301-2020, fechado 30 de marzo del 2020, donde la Comisión de Planificación y Administración solicitó al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, entonces Rector del ITCR, revisar y ajustar las fechas presentadas para el cumplimiento del “Plan de acción para determinar la viabilidad de la implementación de un modelo de rangos para el pago de los Derechos de Estudio y escenarios para su implementación” para atender el acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 3154, artículo 10, del 29 de enero de 2020, comunicado mediante oficio R-182-2020.
7. La Asamblea Legislativa aprobó en segundo debate el proyecto de ley denominado “Protección de la inversión pública en becas y otras ayudas para la población estudiantil”, el cual fue publicado como la Ley N.º 10382 el 2 de octubre de 2023. Dicha ley reformó el artículo 6 de la Ley N.º 9635, Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, incorporando el inciso l), mediante el cual se excluyen de la aplicación de la regla fiscal las partidas presupuestarias

destinadas a subsidios, becas o ayudas para estudio o subsistencia dirigidas a la población estudiantil, cuando sean financiadas con recursos del Estado.

8. En la Sesión Ordinaria N.° 3340, artículo 11, del 22 de noviembre de 2023, el Consejo Institucional, acordó:

...

SE ACUERDA:

- a. *Crear una Comisión Especial, integrada por:*

- i. *La persona que ejerce la Dirección de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, quien coordinará.*
- ii. *La Dirección del Departamento de Becas y Gestión Social o su representante.*
- iii. *Una persona destacada en los servicios estudiantiles, en representación de los Campus Tecnológicos Locales, designada por las Direcciones de los Campus.*
- iv. *Una persona destacada en los servicios estudiantiles, en representación de los Centros Académicos, designada por las direcciones de los Centros.*
- v. *Una persona representante del Departamento Financiero Contable, designada por la dirección de dicho departamento.*
- vi. *Una persona representante de la Oficina de Planificación Institucional, designada por la dirección de dicho departamento.*
- vii. *Dos personas representantes estudiantiles, de las cuales al menos una se encuentre matriculada en un Campus Tecnológico Local o Centro Académico, ambas designadas por la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC).*

- b. **Asignar a la Comisión Especial, la elaboración de un plan para gestionar el fortalecimiento del sistema integral de becas y apoyos estudiantiles, para ser ejecutado en el período del año 2025 al año 2028. El plan deberá contener:**

...

- c. **Disponer que el producto de la Comisión Especial tendrá como plazo de entrega el 30 de agosto de 2024.**

... (El resaltado no es del original)

9. En la Sesión Ordinaria N.° 3379, artículo 7, del 11 de setiembre de 2024, el Consejo Institucional, acordó lo siguiente:

...

SE ACUERDA:

- a. *Disponer que la Comisión Especial encargada de elaborar un plan para gestionar el fortalecimiento del sistema integral de becas y apoyos*

*estudiantiles, para ejecutarse entre el año 2025 y 2028, presente un **primer producto en el mes de diciembre 2024.***

- b. **Ampliar el plazo al 30 de mayo de 2025** para que la Comisión Especial presente el producto encomendado en el acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 3340, Artículo 11, del 22 de noviembre de 2023.*

... (El resaltado no es del original)

10. Mediante oficio VIESA-172-2025, fechado el 10 de abril de 2025 y suscrito por la máster Camila Delgado Agüero, vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, se solicita al máster Randall Blanco Benamburg, coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, una prórroga para presentar en mayo de 2025 un avance sobre el diagnóstico de servicios estudiantiles y la entrega del diagnóstico como un primer producto, en diciembre 2025. Esta solicitud es de parte de la Comisión Especial encargada de elaborar el plan para gestionar el fortalecimiento del Sistema Integral de Becas y apoyos estudiantiles, para ser ejecutado en el período del año 2025 a 2028.

11. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles dictaminó en su reunión N.º 896 efectuada el 13 de mayo de 2025, lo siguiente:

Resultando que:

- 1. En la Sesión Ordinaria N.º 3340, artículo 11, del 22 de noviembre de 2023, el Consejo Institucional conformó una Comisión Especial encargada de elaborar un plan para gestionar el fortalecimiento del sistema integral de becas y apoyos estudiantiles, a ser ejecutado en el período del año 2025 al año 2028. A esta comisión se le asignó como plazo de entrega del producto encomendado el 30 de agosto de 2024.*
- 2. En la Sesión Ordinaria N.º 3379, artículo 7, del 11 de setiembre de 2024, el Consejo Institucional acordó que la Comisión Especial encargada de elaborar un plan para gestionar el fortalecimiento del sistema integral de becas y apoyos estudiantiles, a ser ejecutado entre el año 2025 y 2028, presentara un primer producto en diciembre 2024. Además, **amplió el plazo al 30 de mayo de 2025** para que la Comisión Especial entregue el producto encomendado en el acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 3340, artículo 11, del 22 de noviembre de 2023.*
- 3. Mediante oficio VIESA-172-2025, la Comisión Especial solicitó una prórroga hasta mayo de 2025 para presentar un avance sobre el diagnóstico de servicios estudiantiles, y hasta diciembre 2025 para la entrega del primer producto correspondiente a un diagnóstico.*
- 4. Mediante oficio SCI-339-2025, fechado 29 de abril de 2025, el máster Randall Blanco Benamburg, coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, remite a la Ing. María Estrada Sánchez, Rectora y la máster Camila Delgado Agüero, vicerrectora de Vida*

Estudiantil y Servicios Académicos, la invitación a audiencia para abordar un tema relativo a la problemática de la carga laboral de personas que integran comisiones especiales para atender insumos para el Consejo Institucional y la necesidad de encontrar mejores mecanismos para la realización de estudios y diagnósticos institucionales.

5. *Corresponde al Consejo Institucional conocer y resolver, cuando exista justa causa, las solicitudes de prórroga presentadas por las Comisiones Especiales.*

Considerando que:

1. *El plazo originalmente dispuesto por el Consejo Institucional en el acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 3340, artículo 11, del 22 de noviembre de 2023, para que la Comisión Especial encargada de elaborar un plan para gestionar el fortalecimiento del sistema integral de becas y apoyos estudiantiles, a ser ejecutado en el período del año 2025 al año 2028, fue dado hasta el 30 de agosto de 2024. Y ampliado posteriormente al 30 de mayo de 2025 por acuerdo del Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.º 3379, artículo 7, del 11 de setiembre de 2024.*
2. *Se recibió la solicitud de ampliación del plazo mediante el oficio VIESA-172-2025, en el cual se propone, presentar, en mayo de 2025, un avance sobre el diagnóstico de los servicios estudiantiles, y establecer como fecha para la entrega de un primer producto relativo al diagnóstico el mes de diciembre de 2025. No obstante, no se especifica la fecha de entrega del producto final encomendado. De las justificaciones mencionadas en el oficio precitado, se destacan las siguientes:*

...

- 1- *El estado actual de todos los servicios, becas, apoyos, residencias y estructura organizativa departamental y de unidades que se ofrece a la población estudiantil por cada campus y centro académico.*
- 2- *Una propuesta de plan con los siguientes elementos:*
 - a. *Priorización anual de los componentes del sistema que se deberán crear o fortalecer por campus y centro académico.*
 - b. *Requerimientos presupuestarios*
 - c. *Indicación de las fuentes de financiamiento, que pueden ser asignadas para el alcance de las metas del plan.*
 - d. *Indicación de la reglamentación que requiere ajustes, para la correcta puesta en marcha del plan.*

La justificación para dicha solicitud radica en que varios miembros que integran esta comisión también pertenecen a otras comisiones y grupos de trabajo que paralelamente deben entregar resultados al Consejo Institucional.

Así, en febrero de este año se entregaron los productos de la comisión de modelos de admisión. También desde la dirección del DBGS debe darse prioridad a la entrega del dictamen de la Comisión AD HOC [sic] sobre la reforma integral del Reglamento de Becas y Préstamos Estudiantiles del ITCR, la cual fue definida por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles del CI para el 20 de junio. Habiendo atendido estas prioridades, el equipo de becas podrá concentrarse y dar continuidad a lo requerido por la Comisión para el fortalecimiento de becas y servicios estudiantiles también nombrada por el CI, es decir, a partir del II Semestre del 2025.

...

3. *Es evidente que la Comisión Especial ha venido desarrollando acciones orientadas al cumplimiento del acuerdo del Consejo Institucional. Sin embargo, debido a la complejidad del trabajo y a la participación de varias personas integrantes de la Comisión Especial en otros proyectos relacionados con modelos de admisión y la reforma del Reglamento de Becas y Préstamos Estudiantiles del ITCR -también solicitados mediante acuerdos del Consejo Institucional-, se considera que este producto debe ser abordado y completado por etapas. Por ello, se estima oportuno, pertinente y necesario otorgar una extensión del plazo para la entrega de un informe del diagnóstico y a partir de la información de dicho informe, valorar adecuadamente la necesidad de una prórroga adicional para la entrega del producto final.*
4. *Al amparo del inciso 11 del artículo 17 del Reglamento del Consejo Institucional, corresponde al Consejo Institucional resolver sobre la solicitud planteada en el oficio VIESA-172-2025.*

Se dictamina:

- a. *Recomendar al pleno del Consejo Institucional ampliar al 25 de noviembre de 2025 el plazo para que la Comisión Especial encargada de “elaborar un plan para gestionar el fortalecimiento del sistema integral de becas y apoyos estudiantiles, para ejecutarse entre el año 2025 y el año 2028” presente a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles un informe sobre el diagnóstico elaborado como primer producto del trabajo encomendado mediante el acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N.º 3340, artículo 11, del 22 de noviembre de 2023.*
- b. *Recomendar al pleno del Consejo Institucional dejar sin efecto el plazo dispuesto en la Sesión Ordinaria N.º 3379, artículo 7, del 11 de setiembre de 2024, para la entrega del producto final encomendado a esta comisión especial.*
- c. *Recomendar al pleno del Consejo Institucional disponer que información indicada en el inciso a. sea considerada por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles para valorar las acciones*

posteriores y determinar la fecha definitiva para la entrega del producto final encomendado. (La negrita es del original)

CONSIDERANDO QUE:

1. Es necesario contar con insumos que permitan visibilizar la estructura total que la Institución ofrece para la permanencia de las personas estudiantes y evidenciar la inversión actual y posible para los años venideros, en especial en cuanto a las becas, beneficios complementarios, servicios de apoyo, residencias y estructura organizativa por campus tecnológico y centro académico; elementos que son fundamentales para la planificación institucional y su correspondiente vinculación y viabilidad presupuestaria.
2. El 30 de mayo de 2025 vence el plazo otorgado por el Consejo Institucional para que la Comisión Especial presente el plan para gestionar el fortalecimiento del sistema integral de becas y apoyos estudiantiles, para ser ejecutado en el período del año 2025 al año 2028, según acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 3340, artículo 11, del 22 de noviembre de 2023. Sobre este se ha recibido una solicitud de prórroga, mediante el oficio VIESA-172-2025.
3. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles recomendó, según se consigna en el resultando 11, ampliar el plazo a la Comisión Especial para la entrega de un informe diagnóstico. Este informe servirá como base para valorar una posible prórroga para la entrega del producto final encomendado. La recomendación se fundamenta en la complejidad del trabajo, la participación de personas integrantes de la Comisión Especial en otros proyectos institucionales, así como en las justificaciones expuestas en el oficio VIESA-172-2025.

SE ACUERDA:

- a. Ampliar al 25 de noviembre de 2025 el plazo para que la Comisión Especial encargada de “elaborar un plan para gestionar el fortalecimiento del sistema integral de becas y apoyos estudiantiles, para ejecutarse entre el año 2025 y el año 2028” presente a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles un informe sobre el diagnóstico elaborado como primer producto del trabajo encomendado mediante el acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N.º 3340, artículo 11, del 22 de noviembre de 2023.
- b. Dejar sin efecto el plazo dispuesto en la Sesión Ordinaria N.º 3379, artículo 7, del 11 de setiembre de 2024, para la entrega del producto final encomendado a esta comisión especial.
- c. Disponer que la información indicada en el inciso a. sea considerada por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles para valorar las acciones posteriores y determinar la fecha definitiva para la entrega del producto final encomendado.

- d. Indicar que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo, o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a su notificación o publicación. La persona interesada podrá presentar uno o ambos recursos, sin que ello implique ampliación o interrupción del plazo establecido.

ACUERDO FIRME

El señor Randall Blanco Benamburg comenta que la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles ha adoptado múltiples acuerdos en los últimos años sobre la urgencia de revisar el sistema de becas estudiantiles. Señala que el reglamento respectivo se encuentra actualmente en análisis dentro de la comisión, la cual dispone de un plazo aproximado de un mes para presentar su informe final. Por tanto, se espera que en ese período se pueda discutir una propuesta definitiva de actualización normativa. Además, recuerda que esta revisión surge originalmente por iniciativa de la señora Ana Rosa Ruíz Fernández, quien plantea la necesidad de contar con un sistema de becas actualizado y ajustado a las condiciones reales de la población estudiantil. No obstante, reconoce que el proceso ha sido complejo, y menciona que recientemente se llevó a cabo una audiencia con la Administración para analizar el abordaje de este tema y solicitar la identificación de soluciones alternativas que permitan atender adecuadamente las necesidades estudiantiles. Subraya que, tal como lo establece la propuesta, la conformación de comisiones especiales con participación de personal institucional y órganos técnicos se percibe como una estrategia razonable, dado que estas personas cuentan con la información y formación necesarias para suministrar insumos al Consejo Institucional. Sin embargo, advierte que en algunas dependencias esta práctica ha generado una sobrecarga laboral, lo cual constituye una preocupación adicional. Por ello, hace un llamado a la Administración a identificar mecanismos que permitan mejorar la eficiencia en la elaboración de diagnósticos y demás insumos requeridos por el Consejo para la toma de decisiones, especialmente en temas de alta relevancia como el sistema de becas estudiantiles.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria N.º 3408.

ASUNTOS DE FONDO

ARTÍCULO 11. Pronunciamiento sobre el proyecto de ley Expediente N.º 24.415 “ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 162 A LA LEY N.º 6683, LEY DE DERECHOS DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS”
(A cargo de la Presidencia)

La señora Maritza Agüero González presenta la propuesta denominada: “Pronunciamiento sobre el proyecto de ley Expediente N.º 24.415 “ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 162 A LA LEY N.º 6683, LEY DE DERECHOS DE AUTOR Y

DERECHOS CONEXOS”.

El señor Teodolito Guillén Girón somete a votación la propuesta, quedando aprobada con el siguiente resultado: 11 votos a favor y 0 votos en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y es aprobada con: 11 votos a favor y 0 votos en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. El artículo 84 de la Constitución Política de la República de Costa Rica establece:

La Universidad de Costa Rica es una institución de cultura superior que goza de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios. Las demás instituciones de educación superior universitaria del Estado tendrán la misma independencia funcional e igual capacidad jurídica que la Universidad de Costa Rica.

El Estado las dotará de patrimonio propio y colaborará en su financiación.

2. El artículo 88 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, establece:

Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o el órgano director correspondiente de cada una de ellas.

3. El artículo 18, inciso i) del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, señala:

Son funciones del Consejo Institucional:

...

i. Evacuar las consultas a que se refiere el Artículo 88 de la Constitución Política de la República.

...

4. En el “Procedimiento para la atención y emisión de criterio ante consultas de proyectos de ley enviados por la Asamblea Legislativa”, se establece la metodología de atención y emisión de criterio a las consultas de los Proyectos de Ley sometidos a conocimiento del Consejo Institucional por la Asamblea Legislativa. En lo conducente se extrae lo siguiente:

1. Recibe el documento en consulta enviado por la Asamblea Legislativa.

2. *Traslada el documento a la Oficina de Asesoría Legal, de inmediato una vez recibido, para que emita dictamen en el plazo de 3 días hábiles...*

[...]

4. *El documento es dado a conocer a la Comunidad Institucional mediante la cuenta oficial de correo electrónico, para consulta pública, indicando que las observaciones deberán ser enviadas directamente a la Asamblea Legislativa y señalando la dirección de correo pertinente.*

5. *Recibido el dictamen de la Oficina de Asesoría Legal, la Presidencia confecciona la propuesta que conocerá el Consejo Institucional. El Consejo se pronunciará ordinariamente solo sobre si el proyecto afecta o no la autonomía universitaria. No obstante, cuando lo considere conveniente podrá pronunciarse sobre otros aspectos del proyecto.*

...

5. La Secretaría del Consejo Institucional recibió en consulta por parte de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, el proyecto de ley “ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 162 A LA LEY NO. 6683, LEY DE DERECHOS DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS” (AL-CPAJUR-1560-2025 del 17 de marzo de 2025), contenido en el Expediente N.º 24.415, mismo que fue consultado a la Oficina de Asesoría Legal en oficio SCI-227-2025, fechado 19 de marzo de 2025. De igual forma fue sometido a conocimiento y consideración de la comunidad institucional a través de mensaje de correo electrónico.
6. La Oficina de Asesoría Legal emitió su criterio en el oficio AL-305-2025 del 21 de abril del 2025, indicando lo siguiente:

...

I. SINOPSIS

Expediente	Nº 24.415
Nombre	<i>Adición de un artículo 162 a la Ley No. 6683, Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos</i>
Objeto	<i>Adicionar un artículo 162 a la Ley N.º 6683, Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos y que se corra la numeración, con la intención de preservar, facilitar y promover el acceso con fines didácticos o de investigación [sic]</i>
Incidencia	<i>Desde el punto de vista jurídico se determina que el Proyecto de Ley no transgrede las competencias propias de la Institución, ni presenta roces con la autonomía otorgada constitucionalmente al Instituto Tecnológico de Costa Rica, por cuanto su contenido no regula ni interfiere en el funcionamiento interno, la organización, la administración, ni</i>

	<i>la gestión de los recursos de las universidades públicas, que son los elementos esenciales protegidos por el principio de autonomía universitaria consagrado en el artículo 84 de la Constitución Política de Costa Rica.</i>
Recomendación	<i>Con base en lo expuesto se recomienda, para efectos de atender la audiencia conferida por la Asamblea Legislativa, no presentar oposición.</i>

II. CRITERIO JURÍDICO

La presente consulta se contrae fundamentalmente a la revisión y emisión del criterio en torno al Proyecto de Ley “Adición de un artículo 162 a la Ley No. 6683, Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos”, tramitado bajo Expediente N°24.415, y al efecto se indica:

A) CONSIDERACIONES GENERALES

Objeto del Proyecto: *El objetivo del Proyecto es adicionar un artículo 162 a la Ley N.º 6683, Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos y que se corra la numeración.*

Motivación: *En los últimos años, el manejo de la información ha sufrido importantes cambios que afectan tanto la generación como el consumo de contenidos. Esto ha llevado a las bibliotecas a ofrecer alternativas de acceso para sus usuarios virtuales.*

Digitalizar permite que los documentos y periódicos no sean dañados por incidencias, vandalismo o cualquier otro problema que ocurra en el lugar físico; tampoco que se degraden o dañen irreparablemente por el paso del tiempo. La documentación digitalizada es accesible desde cualquier lugar y se puede limitar el acceso a la misma o hacer copias de seguridad de forma regular para evitar cualquier pérdida de información.

Los derechos de autor son permanentes durante toda la vida. Después del fallecimiento del autor, disfrutan de ellos por el término de 70 años, quienes los hayan adquirido legítimamente. Posterior al plazo de protección, la obra pasa a ser de dominio público y, en general, se puede utilizar o reproducir libremente, siempre y cuando se respete el derecho moral.

Contenido de la propuesta: *De la revisión efectuada del texto propuesto sobre la cual se nos confiere audiencia se determina que está conformada por un artículo que propone adicionar un artículo 162 a la Ley N.º 6683, Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos y que se corra la numeración.*

Texto vigente	Propuesta de reforma	Observaciones
Ley 6683	ARTÍCULO ÚNICO- Para que se adicione un artículo 162 a la Ley N.º 6683, Ley de Derechos	Se agrega un nuevo artículo 162 a la Ley de Derechos de Autor

	de Autor y Derechos Conexos y se corra la numeración. El nuevo texto dirá lo siguiente:	y Derechos Conexos, y se correo la numeración de la Ley.
Artículo 162°.-	Artículo 162-	Se crea un nuevo artículo 162 para preservar y facilitar el acceso con fines didácticos o de investigación
Rige a partir de su publicación.	Con la intención de preservar, facilitar y promover el acceso con fines didácticos o de investigación, <u>la Benemérita Biblioteca Miguel Obregón Lizano podrá digitalizar y permitir el acceso al público a las ediciones de periódicos de circulación local o nacional impresos en papel durante el siglo XX, aunque no hayan cumplido 70 años desde su publicación.</u>	

B) Incidencia del Proyecto para la Autonomía Universitaria

La autonomía universitaria sustentada en el artículo 84 de la Constitución¹ Política garantiza el derecho a organizarse, administrarse y regularse a sí misma, sin interferencias de grupos o sectores externos, así como a emplear sus recursos de acuerdo con sus propias decisiones. Todo esto dentro de los límites establecidos por la misma Carta Magna. Las universidades tienen independencia funcional. Tienen facultades y potestades suficientes para reglamentar autónomamente tanto el servicio público de docencia como el de investigación y de extensión, así como disponer y ejecutar las políticas que mejor considere convenientes en estas áreas.

En este caso, el proyecto ley referente a adicionar un artículo 162 a la Ley N.º 6683, Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos, no transgrede las competencias propias de la Institución, sino que dicha normativa facilitaría el acceso a la información en forma digital, con fines didácticos y de investigación, respetando los derechos de autor y derecho moral.

Por ello desde el punto de vista jurídico se determina que el Proyecto de Ley no transgrede las competencias propias de la Institución, ni presenta roces con la autonomía otorgada constitucionalmente al Instituto Tecnológico de Costa Rica, por cuanto su contenido no regula ni interfiere en el funcionamiento interno, la organización, la administración, ni la gestión de los recursos de las universidades públicas, que son los elementos

¹ ARTÍCULO 84.- La Universidad de Costa Rica es una institución de cultura superior que goza de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios. Las demás instituciones de educación superior universitaria del Estado tendrán la misma independencia funcional e igual capacidad jurídica que la Universidad de Costa Rica. El Estado las dotará de patrimonio propio y colaborará en su financiación.

esenciales protegidos por el principio de autonomía universitaria consagrado en el artículo 84 de la Constitución Política de Costa Rica.

III. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Con base en lo expuesto se recomienda, para efectos de atender la audiencia conferida por la Asamblea Legislativa: Sobre el Proyecto de Ley N°24.415 no presentar oposición en razón de que, desde el punto de vista jurídico se determina que no transgrede las competencias propias de la Institución, ni presenta roces con la autonomía otorgada constitucionalmente al Instituto Tecnológico de Costa Rica.

Se recuerda que esta Asesoría Legal en su carácter consultivo emana criterios técnico-jurídicos por lo que este dictamen no es vinculante, dada las facultades de decisión que ostenta y ejerce el Consejo Institucional.

... (La negrita y subrayado es del original)

CONSIDERANDO QUE:

1. El Instituto Tecnológico de Costa Rica, por medio del Consejo Institucional, debe emitir criterio sobre los proyectos de ley que la Asamblea Legislativa le envía a consulta, en acatamiento del artículo 88 de la Constitución Política. De conformidad con la normativa establecida por este Consejo, el pronunciamiento que se efectúe ordinariamente versará sobre la transgresión de la autonomía universitaria; no obstante, cuando lo considere conveniente podrá pronunciarse sobre otros aspectos de los proyectos consultados.
2. El proyecto de ley N.º 24.415, denominado “ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 162 A LA LEY NO. 6683, LEY DE DERECHOS DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS”, tiene como finalidad permitir que la Benemérita Biblioteca Nacional Miguel Obregón Lizano digitalice y facilite el acceso público a ediciones de periódicos impresos durante el siglo XX, incluso si no han transcurrido 70 años desde su publicación, siempre que sea con fines didácticos o de investigación. Esta medida busca preservar el patrimonio documental y ampliar el acceso al conocimiento, en respuesta a los desafíos actuales en materia de conservación y acceso a la información.
3. La Oficina de Asesoría Legal, mediante el oficio AL-305-2025, concluyó que el proyecto no transgrede las competencias propias del Instituto Tecnológico de Costa Rica, ni afecta su autonomía constitucional, ya que no regula ni interfiere en su funcionamiento interno, organización, administración o gestión de recursos. Por el contrario, se considera que la propuesta legislativa podría incluso facilitar el acceso a información útil para la docencia y la investigación.
4. En atención a lo anterior, y con base en el análisis jurídico recibido, el Consejo Institucional considera que no existe oposición institucional al proyecto de ley,

en tanto no vulnera la autonomía universitaria ni afecta negativamente las funciones del Instituto.

SE ACUERDA:

- a. Indicar en respuesta a la consulta recibida de parte de la Asamblea Legislativa, a través de la instancia consultante que, en el proyecto de ley detallado a continuación, no se encontraron elementos que transgreden las competencias propias del Instituto Tecnológico de Costa Rica o su autonomía.

Expediente	Nombre del proyecto	Comisión consultante
N.º 24.415	ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 162 A LA LEY N.º 6683, LEY DE DERECHOS DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS	Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos AL-CPAJUR-1560-2025

- b. Indicar que el presente acuerdo no podrá ser impugnado por carecer de efectos jurídicos propios.

ACUERDO FIRME

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria N.º 3408.

ARTÍCULO 12. Directrices y lineamientos del proceso de admisión a carreras de grado del Instituto Tecnológico de Costa Rica 2025-2026 *(A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)*

El señor Randall Blanco Benamburg presenta la propuesta denominada: “Directrices y lineamientos del proceso de admisión a carreras de grado del Instituto Tecnológico de Costa Rica 2025-2026 (A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)”.

El señor Teodolito Guillén Girón somete a votación la propuesta, quedando aprobada con el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 votos en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y es aprobada con: 11 votos a favor, 0 votos en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional

Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

- 1. Docencia.** *Se desarrollarán programas académicos en las áreas de Ciencia y Tecnología desde una perspectiva humanística e integral, en concordancia con los fines, principios y ejes de conocimiento estratégicos que aporten al desarrollo sostenible e inclusivo en procura de mejorar la calidad de vida de las personas.*
 - 2. Vida estudiantil.** *Se fomentarán acciones que contribuyan a mejorar el acceso a la universidad, la integración de la vida estudiantil, las habilidades socioemocionales, la inclusión y los derechos humanos; procurando la igualdad de condiciones para todas las personas estudiantes inscritas en los campus tecnológicos y los centros académicos para asegurar su permanencia, formación integral y graduación exitosa.*
 - 5. Gestión Institucional.** *Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de las personas vinculadas con el Instituto. (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicadas en Gaceta N.° 851 del 21 de noviembre de 2021 y modificadas en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en Gaceta N.° 1143 del 03 de octubre de 2023)*
- 2.** Los artículos 7, 8, 9, 13 y 15 del Reglamento de Admisión a Carreras de Grado en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, establecen las siguientes responsabilidades:

Artículo 7. Del Consejo Institucional

Dentro del proceso de admisión el Consejo Institucional tendrá las siguientes responsabilidades:

- a.** *Aprobar los cupos disponibles para estudiantes de primer ingreso, a más tardar en mayo de cada año, para el siguiente proceso de admisión, a propuesta del Consejo de Docencia.*
- b.** *Aprobar la nota de corte institucional, a más tardar en el mes de setiembre del año previo a la admisión, con base en la recomendación técnica hecha por el Comité de Examen de Admisión, el cual primero presentará su propuesta al Consejo de Docencia, para que éste remita su pronunciamiento al Consejo Institucional.*
- c.** **Aprobar los criterios de admisión abierta y restringida.**
- d.** *Aprobar la distribución de los porcentajes de los componentes del puntaje de admisión, con base en la recomendación técnica hecha por*

el Comité de Examen de Admisión, el cual primero presentará su propuesta al Consejo de Docencia, para que éste remita su pronunciamiento al Consejo Institucional.
... (El resaltado no es del original)

Artículo 8. De la persona titular de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos

Para el proceso de admisión la persona titular de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos (VIESA) tendrá, adicionales a las establecidas en el Estatuto Orgánico, las siguientes responsabilidades:

- a. ***Elaborar en coordinación con la Vicerrectoría de Docencia, la propuesta de las Directrices y lineamientos de admisión abierta y restringida, los cuales deberán publicarse antes de la inscripción de las personas aspirantes al examen de admisión.***
... (El resaltado no es del original)

Artículo 9. De la persona titular de la Vicerrectoría de Docencia

Para el proceso de admisión la persona titular de la Vicerrectoría de Docencia tendrá las siguientes responsabilidades:

- a. *Elaborar en coordinación con la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, la propuesta de las directrices y lineamientos de admisión abierta y restringida, los cuales deberán publicarse antes de la inscripción de los aspirantes al examen de admisión.*
- b. ***Presentar, en conjunto con la persona titular de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos al Consejo Institucional las propuestas de directrices y de lineamientos de Admisión Abierta y Admisión Restringida.***
... (El resaltado no es del original)

Artículo 13. Sobre el ingreso

La persona que desee solicitar el ingreso a las carreras de grado que oferta el Instituto Tecnológico de Costa Rica puede hacerlo por medio de alguna de las siguientes modalidades:

- a. *Puntaje de admisión (Abierta, Restringida y Revalidación)*
- b. *Exención de puntaje de admisión*
- c. *Convenios de admisión vigentes autorizados por el Consejo Institucional*
- d. *Otras que apruebe el Consejo Institucional*

Artículo 15. Modalidades de admisión vía puntaje de admisión

Se establecen tres modalidades de admisión vía puntaje de admisión:

- a. *Abierta: podrán participar todas las personas que obtuvieron un puntaje de admisión igual o superior a la nota de corte institucional.*
- b. *Restringida: podrán participar las personas que no fueron admitidas mediante la admisión abierta y que cumplan con los criterios de selección para esta modalidad.*
- c. *Revalidación de puntaje de admisión: Todo puntaje de admisión mayor o igual a la nota de corte institucional del año en curso, tendrá una validez de dos años a partir del año siguiente a su realización, siempre que la persona no haya utilizado su puntaje para el trámite de matrícula. Con este puntaje podrá solicitar el ingreso vía revalidación del puntaje de admisión. La persona interesada en solicitar la revalidación del puntaje de admisión deberá completar el procedimiento establecido por el Departamento de Admisión y Registro, en el período definido para tal efecto en el Calendario Académico del Instituto Tecnológico de Costa Rica.*

...

3. En la Sesión Ordinaria N.º 2838, artículo 9, del 18 de setiembre de 2013, el Consejo Institucional acordó lo siguiente:

...

SE ACUERDA:

- a. *Designar al Consejo de Rectoría, para que defina la Zona de Influencia de Sedes y Centros Académicos del Instituto Tecnológico de Costa Rica, y que esa definición se revise cada 2 años.*

...

4. Mediante oficio R-430-2022, firmado el 16 de mayo de 2022 por el ingeniero Luis Paulino Méndez Badilla, en ese entonces rector, se comunicó al Departamento de Admisión y Registro, el acuerdo del Consejo de Rectoría sobre la actualización de la definición de zonas de influencia.
5. Mediante oficio VIESA-140-2025, fechado 25 de marzo de 2025, la máster Camila Delgado Agüero, vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos y el máster Ricardo Coy Herrera, vicerrector de Docencia, presentaron la propuesta denominada “Directrices y Lineamientos para el Proceso de Admisión 2025 – 2026”.
6. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles en la reunión N.º 896 del 13 de mayo de 2025, analizó la propuesta denominada “Directrices y Lineamientos para el Proceso de Admisión 2025 – 2026” y dictaminó lo siguiente:

Resultando que:

1. *El Reglamento de Admisión a Carreras de Grado en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, establece lo siguiente:*
 - *El artículo 13 define las modalidades de ingreso a carreras de grado, mientras que el artículo 15 especifica las tres modalidades de admisión vía puntaje de admisión: abierta, restringida y revalidación del puntaje de admisión.*
 - *Los artículos 8 y 9 establecen que es responsabilidad de las personas que ejercen la Vicerrectoría de Docencia y la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos elaborar la propuesta de directrices y lineamientos de admisión abierta y restringida, las cuales deben ser presentadas al Consejo Institucional.*
 - *El artículo 11 indica que corresponde al Departamento de Admisión y Registro establecer y publicar los procedimientos para las diferentes modalidades de admisión, dentro del período definido para tal efecto en el Calendario Institucional y Académico.*
 - *De acuerdo con el artículo 7, es responsabilidad del Consejo Institucional aprobar los criterios para la admisión abierta y restringida.*
2. *El proceso de inscripción para la prueba de aptitud académica del ITCR, correspondiente al periodo de admisión 2026, se llevó a cabo del 17 de febrero al 28 de marzo de 2025, a través del Sistema de Admisión Universitaria (SAU).*
3. *La propuesta denominada “Directrices y lineamientos para el periodo de admisión 2025-2026” fue presentada por el Vicerrector de Docencia y la Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, mediante oficio VIESA-140-2025, fechado 25 de marzo de 2025.*
4. *En la reunión N.º 891 del 8 de abril de 2025, esta Comisión analizó el contenido del oficio VIESA-140-2025, y acordó necesario solicitarle a la Vicerrectoría de Docencia y la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, la aclaración sobre algunas observaciones planteadas. Las observaciones fueron remitidas mediante el oficio SCI-323-2025, fechado el 24 de abril de 2025. La respuesta a estas consultas fue remitida mediante oficio VIESA-195-2025, fechado el 28 de abril de 2025, suscrito por la máster Camila Delgado Agüero, vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos,*

Considerando que:

1. *El Consejo Institucional debe aprobar los criterios correspondientes, tanto para la admisión abierta como para la admisión restringida al Instituto Tecnológico de Costa Rica, a partir de una propuesta elaborada por las personas vicerrectoras de Docencia y de Vida Estudiantil y Servicios Académicos.*

2. *Es conveniente y relevante que las directrices y lineamientos del proceso de admisión estén disponibles para las personas que se inscriban en la Prueba de Aptitud Académica. Aunque el período de inscripción para la admisión 2026 ya venció, es necesario que las directrices y lineamientos para el periodo de admisión 2025-2026 sean aprobados y publicados lo antes posible para el conocimiento de las personas interesadas.*
3. *La normativa que regula el proceso de admisión al ITCR incluye: Reglamento de Admisión a Carreras de Grado del ITCR, acuerdos del Consejo Institucional (cupos de nuevo ingreso, nota de corte institucional y distribución de los componentes del puntaje de admisión, zonas de influencia), criterios del Programa de atracción, selección, admisión y permanencia con equidad en el ITCR, Reglamento de la Prueba de Aptitud Académica del ITCR, acuerdo del Consejo de Rectoría sobre zonas de influencia.*
4. *Los lineamientos y directrices que han presentado el Vicerrector de Docencia y la Vicerrectora de VIESA son oportunas y contribuyen a orientar de una forma adecuada el proceso de admisión a carreras de grado en el ITCR para el año 2026 según la normativa institucional vigente.*
5. *A partir del análisis de la propuesta presentada mediante los oficios VIESA-140-2025 y VIESA-195-2025, se incorporaron algunas mejoras de forma con el fin de facilitar su comprensión, de manera que la propuesta final se lea de la siguiente manera:*

Directrices y lineamientos del proceso de admisión a carreras de grado del ITCR 2025-2026

I. Generalidades del proceso

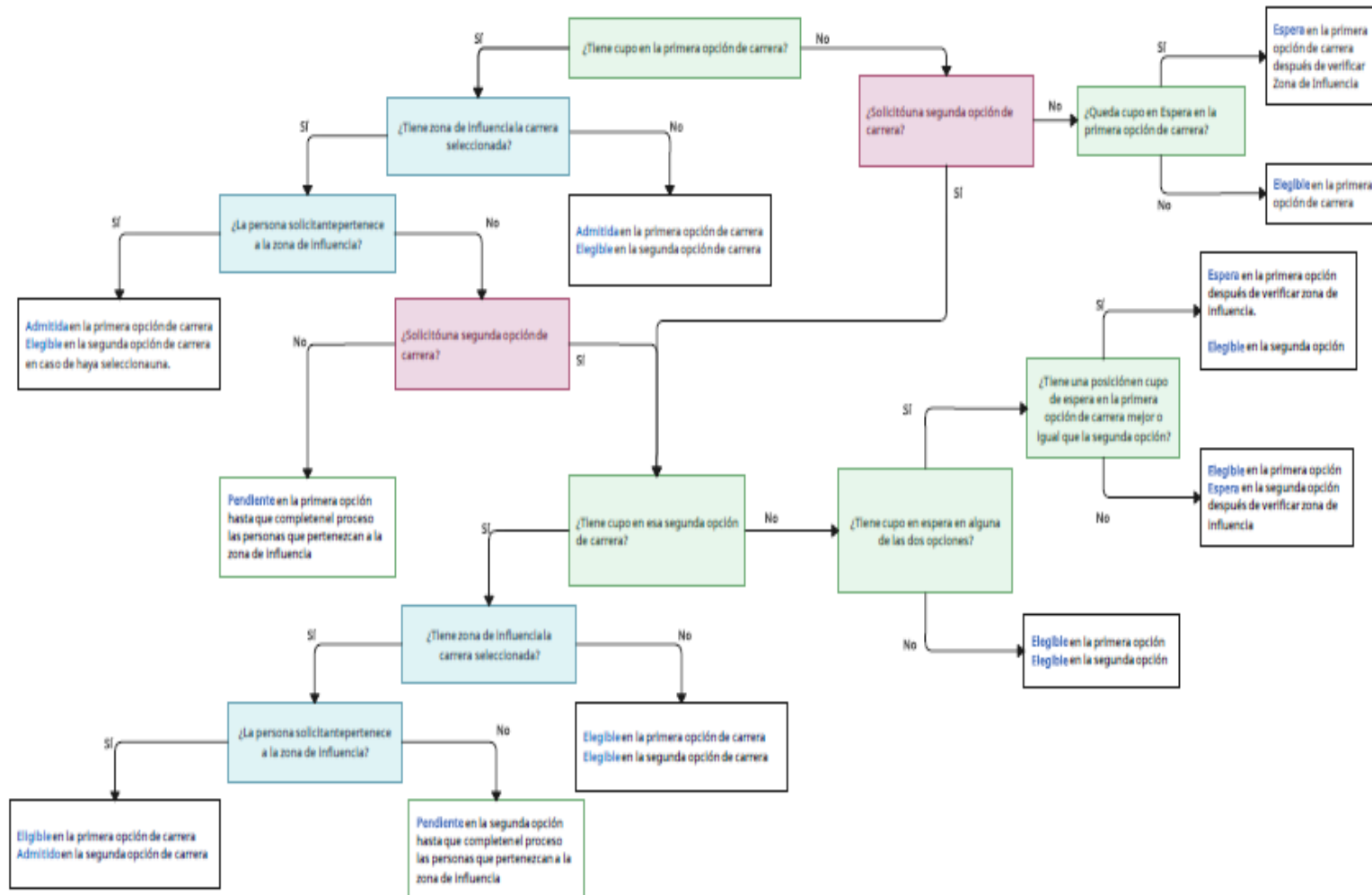
1. *El Departamento de Admisión y Registro es el responsable de mantener actualizada la información de la persona solicitante, datos personales y carreras seleccionadas, para lo cual aplicará los procedimientos que considere necesarios en apego a la regulación existente.*
2. *Toda información referente a los procesos de admisión, selección y matrícula será enviada a la dirección de correo electrónico registrada por la persona solicitante en la inscripción al proceso de admisión del TEC.*
3. *La persona solicitante tiene la responsabilidad de consultar toda la información publicada en la página web oficial del TEC, en el siguiente enlace <https://www.tec.ac.cr/admision> referente al proceso de admisión en el que se encuentra inscrita, así como la información enviada vía correo electrónico.*
4. *Para los procesos de Exención del Examen de Admisión y Convenio de Articulación, la persona solicitante podrá elegir una*

única opción de carrera, que oferte cupos para el periodo en que participa.

- 5. Para el proceso de examen de admisión, la persona solicitante indicará en el Sistema de Admisión Universitaria (SAU) dos opciones preliminares de carrera a las que aspira ingresar al momento de su inscripción para realizar la prueba de Aptitud Académica del TEC (Examen de Admisión).*
- 6. El día de la aplicación del examen de admisión, la persona solicitante podrá seleccionar hasta dos opciones de carrera para ingresar al TEC, una en primera opción y otra en segunda opción, las cuales tendrán orden de prioridad. Las personas solicitantes podrán anotar solamente una carrera si así lo desean, en este caso esa se considerará como su primera opción; y en segunda opción no se indicará carrera seleccionada.*
- 7. Para el proceso de Revalidación de Puntaje de Admisión la persona solicitante podrá elegir hasta dos opciones de carrera para ingresar al TEC, una en primera opción y otra en segunda opción, las cuales tendrán orden de prioridad. Las personas solicitantes podrán anotar solamente una carrera si así lo desean y se considerará como su primera opción; y en segunda opción no se indicará carrera seleccionada.*
- 8. El Departamento de Admisión y Registro comunicará a las personas solicitantes las carreras seleccionadas en primera y segunda opción (si así lo hubieran especificado) indicadas al momento de realizar el examen de admisión.*
- 9. Posterior a la comunicación señalada en el punto anterior se habilitará un periodo de tres días hábiles en el Sistema de Admisión TEC, para que las personas solicitantes revisen y/o modifiquen las carreras de su elección.*
- 10. Una vez finalizado el plazo de revisión, la escogencia de carrera o carreras será definitiva y no se podrá realizar cambio alguno. Este trámite se llevará a cabo previo a que la persona solicitante conozca su puntaje de admisión.*
- 11. La persona solicitante con un puntaje de admisión mayor o igual a la nota de corte institucional, fijada anualmente por el Consejo Institucional, será declarada como ELEGIBLE.*
- 12. La persona solicitante con un puntaje de admisión inferior a la nota de corte institucional fijada anualmente por el Consejo Institucional será declarada NO ELEGIBLE.*
- 13. Las personas solicitantes en condición ELEGIBLE podrán obtener, para cada opción de carrera, alguna de las siguientes condiciones:*

ADMITIDA, EN ESPERA o ELEGIBLE, considerando los cupos definidos para cada carrera según acuerdo del Consejo Institucional y la Rectoría en los casos en que el Consejo Institucional le autorice.

- 14. La nota de corte por carrera quedará definida como resultado del proceso anterior.*
- 15. Se aplicarán estrategias y mecanismos que favorezcan mayores niveles de igualdad de género en el acceso a las carreras STEM, según acuerdo del Consejo Institucional (Sesión del Consejo Institucional, Sesión Ordinaria No. 3375, Artículo 13, del 07 de agosto de 2024).*
- 16. El procedimiento para la distribución de los cupos disponibles por carrera en la admisión abierta y por revalidación de puntaje de admisión se realizará de la siguiente manera, considerando tanto el acuerdo vigente de Zonas de Influencia tomado por el Consejo de Rectoría como el tomado por el Consejo Institucional referente a la aplicación del Plan Piloto para aumentar el ingreso de mujeres en carreras con alto desequilibrio de exclusión en la admisión del TEC:*
 - a. Se seleccionarán las personas solicitantes en condición ELEGIBLE.*
 - b. Las personas en condición de ELEGIBLE serán ordenadas de acuerdo con su puntaje de admisión, de mayor a menor.*
 - c. Se considerarán las zonas de influencia según acuerdo del Consejo de Rectoría y las mismas se publicarán en la dirección electrónica <https://www.tec.ac.cr/examen-admision> previo a la aplicación del examen de admisión.*
 - d. Se considerarán los cupos para la aplicación del Plan piloto para aumentar el ingreso de mujeres en carreras con alto desequilibrio de exclusión en la admisión del TEC de acuerdo con la Gaceta N°1246, martes 17 de setiembre de 2024.*
 - e. Se asignarán las categorías disponibles para cada opción de carrera según el siguiente procedimiento:*



17. Una persona solicitante puede adquirir las condiciones ADMITIDA o EN ESPERA solamente en una opción de carrera seleccionada. En su otra elección de carrera, se le asignará la condición ELEGIBLE.
18. Para determinar las personas elegibles para el Programa de Atracción, Selección, Admisión y Permanencia con Equidad en el ITCR (PAR), se tomarán en cuenta las personas examinadas en condición ELEGIBLE y EN ESPERA en una de las opciones de carrera, ya sea en primera opción o segunda opción de carrera seleccionada, de acuerdo con los criterios establecidos para el PAR y serán declaradas en condición ELEGIBLE ADMISION RESTRINGIDA (PAR). Los criterios se pueden consultar en el Reglamento de Admisión a Carreras de Grado en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, en la dirección electrónica <https://www.tec.ac.cr/reglamento-admision-carreras-grado-instituto-tecnologico-costarica>
19. Si posterior al proceso de selección del PAR, la persona en condición ELEGIBLE Admisión Restringida no resulta ADMITIDA en el PAR, conservará su condición inicial de ELEGIBLE o EN ESPERA en la opción de carrera en la que aparecía como ELEGIBLE Admisión Restringida.
20. Para la divulgación del resultado del puntaje de admisión y de ingreso a carrera, se procederá de la siguiente manera:
 - a. Se le comunicará a la persona solicitante, mediante correo electrónico, que puede consultar el resultado de su proceso de admisión en el Sistema de Admisión TEC.
 - b. En el resultado de admisión se indicará a la persona solicitante lo siguiente:
 - i. El puntaje de admisión obtenido en la escala 200-800.
 - ii. La nota de cada componente del puntaje de admisión:
 1. Promedio de Educación Diversificada en la escala 0-100
 2. Nota de la prueba de aptitud académica en la escala 0-100
 - iii. Carreras definitivas seleccionadas indicando el Campus Tecnológico o Centro Académico en el que se imparte y la jornada de la carrera.
 - iv. Categoría de admisión y la descripción correspondiente a esa categoría para cada carrera seleccionada.

- v. Si la persona solicitante está ubicada en la condición de ADMITIDA o EN ESPERA se brindará la siguiente información:

- 1. Instructivo de matrícula
- 2. Fecha y hora de matrícula

- vi. A las personas en condición de ELEGIBLE ADMISION RESTRINGIDA (PAR) se les enviará información sobre el proceso de selección que sigue el PAR.

En el caso de resultar seleccionadas para ingresar vía PAR se les comunicará su nueva condición de ADMITIDA y se les enviará la siguiente información:

- 1. Instructivo de matrícula
- 2. Fecha y hora de matrícula

Si no resultan ADMITIDAS PAR, se les comunicará su condición de EN ESPERA o ELEGIBLE en las carreras seleccionadas previamente y la información asociada a su condición.

- 21. En caso de que la persona postulante utilice dos o más formas de ingreso, a saber: Examen de Admisión, Revalidación, Exención, Convenio de Articulación u otras formas aprobadas por el Consejo Institucional, y haya obtenido la condición de ADMITIDO, EN ESPERA o la combinación de estas condiciones en dos o más formas de ingreso, deberá elegir una única forma de admisión para el proceso de matrícula.
- 22. El procedimiento de elección de la forma de ingreso que utilizará para el proceso de matrícula se realizará de la siguiente manera:
 - a. Se enviará un correo electrónico a la persona solicitante indicando:
 - 1. Las formas de ingreso por las que participó.
 - 2. Las condiciones obtenidas en cada una de las carreras que indicó.
 - 3. La convocatoria de matrícula ordinaria para cada opción elegida.
 - 4. La persona solicitante deberá responder el correo electrónico en un máximo de tres días hábiles indicando la forma de ingreso con la que oficializará su matrícula.
 - b. El TEC realizará los ajustes necesarios para que la persona solicitante pueda matricularse en la carrera y forma de ingreso seleccionada.
 - c. En caso de no responder el correo electrónico en el tiempo establecido, se realizarán los ajustes y se asignará a la persona

estudiante la carrera con mejor hora de cita de matrícula para la convocatoria de primer ingreso.

23. *En el año se realizarán dos procesos de revalidación del puntaje de admisión:*

- a. Revalidación ordinaria: la población admitida bajo esta forma de ingreso será aceptada para el primer semestre de cada año.*
- b. Revalidación extraordinaria: la población admitida bajo esta modalidad ingresará para el segundo semestre de cada año. Este tipo de revalidación estará dirigida a la cohorte del año en curso.*

24. *Para la revalidación extraordinaria, una vez concluido el periodo regular de matrícula de primer ingreso, la persona que no consolidó matrícula en el primer semestre podrá solicitar revalidación del puntaje de admisión para matrícula de primer ingreso durante el segundo semestre del período en curso. Para ello debe cumplirse el siguiente procedimiento:*

- a. Las Escuelas deberán determinar al mes de marzo los casos de personas estudiantes matriculas de primer ingreso que realizaron retiro justificado y/o especial de todos los cursos, así como aquellos donde la Escuela reporte ausentismo o abandono y reportarlo a la Vicerrectoría de Docencia y de Vida Estudiantil y Servicios Académicos.*
- b. Las Escuelas, considerando el límite máximo de cupos aprobados por el Consejo Institucional para el año en curso, y bajo el criterio de los casos descritos en el punto a anterior, podrá realizar una solicitud a la Vicerrectoría de Docencia y a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos de la cantidad de personas de primer ingreso que podría recibir para el segundo semestre.*
- c. La suma de las personas estudiantes señaladas en los puntos "a" y "b" no podrá exceder los cupos aprobados por el Consejo Institucional.*
- d. La propuesta se trasladará a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos para analizar su viabilidad en función de las capacidades instaladas que presta a la población estudiantil.*
- e. Con el visto bueno de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, la Vicerrectoría de Docencia llevará a su consejo una propuesta en el mes de abril sobre los cupos de primer ingreso disponibles para el segundo semestre.*

- f. *En el mes de mayo el Departamento de Admisión y Registro realizará el empadronamiento en una sola opción de carrera y se publicarán los resultados de la revalidación extraordinaria.*
- g. *La persona estudiante que fue admitida en la revalidación extraordinaria será incluida en el padrón de estudiantes regulares para efectos de la matrícula ordinaria y extraordinaria del segundo semestre.*
- h. *Los cursos con opción de matrícula serán los que se impartan en un segundo semestre en la malla curricular de la carrera y aquellos del primer semestre que la Escuela tenga planificada su apertura, la persona estudiante podrá matricular aquellos cursos para los que cumpla el requisito.*
- i. *La población admitida bajo esta modalidad podrá solicitar reconocimiento automático de cursos en las fechas establecidas en el calendario institucional.*

II. Sobre las condiciones de admisión:

El siguiente texto se incluirá en el comunicado que se enviará a cada persona según la condición de admisión obtenida en el proceso.

• ADMITIDO (ADMISIÓN ABIERTA):

Usted ha sido admitido a la carrera escogida y podrá realizar matrícula el día y hora que se le indique.

Si no oficializa la matrícula el día y hora asignada perderá su cupo.

• ADMITIDO ADMISIÓN RESTRINGIDA (PAR):

Usted ha sido admitido a la carrera escogida mediante el proceso de Admisión Restringida. Podrá realizar matrícula el día y hora que se le indique.

Si no oficializa la matrícula el día y hora asignada perderá su cupo.

• EN ESPERA:

Usted ha obtenido un puntaje de admisión menor al puntaje de la última persona admitida en la carrera escogida.

*Podrá ser admitido(a) y realizar matrícula el día y la hora indicada después de que finalice la matrícula de las personas admitidas, **SIEMPRE Y CUANDO HAYA CUPO DISPONIBLE** en la carrera escogida.*

• ELEGIBLE

Usted cumple con alguna de las siguientes condiciones:

- *Usted ha obtenido un puntaje de admisión igual o mayor a la nota de corte institucional para participar por un cupo a carrera, pero su puntaje de admisión es menor al puntaje mínimo (corte de carrera) para ingresar a la opción de carrera seleccionada.*
- *Usted ha obtenido la condición ADMITIDO o EN ESPERA en su otra opción de carrera seleccionada.*

Si quedan cupos disponibles en alguna carrera, después de finalizada la matrícula ordinaria, podrá concursar, con el puntaje de admisión obtenido, en el proceso de Empadronamiento Extraordinario, ingresando al Sistema de Admisión TEC, disponible en el sitio web institucional.

• **ELEGIBLE ADMISIÓN RESTRINGIDA (PAR):**

Usted cumple con los criterios para ser elegible en el Programa de Admisión Restringida (PAR) y podrá ser admitido/a en la carrera seleccionada, si cumple con los requisitos y el proceso de selección que se indican en el siguiente enlace <https://www.tec.ac.cr/admision-restringida>.

La información respectiva le será comunicada al correo electrónico registrado por usted al momento de realizar el examen de admisión o podrá contactarse con el Departamento de Orientación y Psicología en el periodo establecido.

• **NO ELEGIBLE:**

Usted ha obtenido un puntaje de admisión menor a la nota de corte institucional para concursar en alguna opción de carrera al TEC. El puntaje de admisión obtenido no le permite realizar ningún trámite adicional de ingreso.

III. Sobre la Matrícula ordinaria de primer ingreso:

1. *La persona solicitante en condición de **ADMITIDO** o condición **ADMITIDO PAR** podrá realizar la matrícula de primer ingreso el día y la hora indicada, si cumple con las instrucciones, que defina el Departamento de Admisión y Registro y detalladas en el Instructivo de Matrícula. De no cumplir con lo anterior perderá el cupo.*
2. *La persona solicitante en condición de admisión **EN ESPERA** podrá realizar su matrícula de primer ingreso el día y hora indicada, siempre y cuando haya cupo disponible en la carrera seleccionada al momento de ingresar al Sistema de Matrícula y si cumple con las indicaciones que defina el Departamento de Admisión y Registro en el Instructivo de Matrícula.*

IV. Sobre el empadronamiento extraordinario:

1. *Aplica únicamente para carreras que hayan quedado con cupo disponible una vez finalizada la matrícula ordinaria de primer ingreso.*
2. *Terminada la matrícula ordinaria de primer ingreso y previa aprobación de la Dirección de la Vicerrectoría de Docencia, se realizará un empadronamiento de los cupos disponibles, los cuales serán publicados en el apartado de admisión del sitio web del TEC <https://www.tec.ac.cr/admision>*
3. *Podrán empadronarse a este proceso, las personas en condición de ADMITIDO, ADMISIÓN RESTRINGIDA o EN ESPERA que no hayan consolidado su matrícula, o personas examinadas en condición ELEGIBLE y ELEGIBLE ADMISION RESTRINGIDA.*
4. *El empadronamiento extraordinario es para optar por una única opción en cualquiera de las carreras con cupo disponible.*
5. *La persona postulante deberá hacer su solicitud en el Sistema de Admisión TEC en el periodo establecido para tal fin.*

V. Sobre la matrícula extraordinaria de primer ingreso

1. *El procedimiento para la distribución de los cupos disponibles por carrera en el empadronamiento extraordinario se realizará de la siguiente manera:*
 - a. *Se seleccionan las personas empadronadas según la opción de carrera elegida.*
 - b. *Para cada carrera se ordenan las personas empadronadas según su puntaje de admisión, del más alto al más bajo, que cumplan con los requisitos establecidos.*
 - c. *Las carreras con zonas de influencia asignarán los cupos disponibles según lo establecido en el acuerdo vigente del Consejo de Rectoría.*
 - d. *Se asignan los cupos disponibles para la categoría ADMITIDA en la carrera, de acuerdo con el orden establecido en el punto b y c (de mayor a menor puntaje de admisión) hasta agotar los cupos disponibles.*
 - e. *Se asignan los cupos disponibles para la categoría EN ESPERA en la carrera, de acuerdo con el orden establecido en el punto b y c hasta agotar los cupos disponibles. Para esta*

asignación no se consideran los estudiantes que han obtenido la condición de ADMITIDA en el punto d.

- 2. La persona solicitante en condición de ADMITIDA podrá realizar la matrícula extraordinaria de primer ingreso el día y la hora indicada, si cumple con las indicaciones que defina el Departamento de Admisión y Registro y detalladas en el Instructivo de Matrícula. De no cumplir con lo anterior perderá el cupo.*
- 3. La persona solicitante en condición de admisión EN ESPERA podrá realizar su matrícula extraordinaria de primer ingreso el día y hora indicada, siempre y cuando haya cupo disponible en la carrera seleccionada al momento de ingresar al Sistema de Matrícula y, si cumple con las indicaciones que defina el Departamento de Admisión y Registro en el Instructivo de Matrícula.*

VI. Estudiante regular del TEC que participa en el proceso de ADMISIÓN vía: examen de admisión, revalidación ordinaria, exención del examen de admisión, Convenio de Articulación y/o otras que apruebe el Consejo Institucional; y obtiene la condición de ADMITIDO o EN ESPERA

Se procederá de la siguiente manera con la persona estudiante regular del TEC que participa en algún proceso de admisión y obtiene la condición de ADMITIDO o EN ESPERA en la carrera escogida:

- a. Será contactada vía correo electrónico por el Departamento de Admisión y Registro para determinar la aceptación al proceso de admisión.*
- b. La persona admitida o en espera, deberá responder el correo electrónico en un máximo de tres días hábiles indicando si acepta o rechaza el cambio de carrera. En caso de no responder el correo electrónico en el tiempo establecido, se mantendrá inscrito en la carrera por la cual realizó el proceso de admisión.*
- c. Si la persona estudiante acepta su admisión, se realizará la modificación correspondiente para que aparezca inscrita como estudiante regular en la carrera elegida en el proceso de admisión, en el siguiente periodo de matrícula semestral; manteniendo su número de carné de estudiante regular.*
- d. En el caso de ingreso mediante examen de admisión, se establecerá una convocatoria para que la persona realice su matrícula el mismo día en que lo hacen las personas estudiantes de primer ingreso, con el fin de que tenga*

posibilidad de incluir los cursos correspondientes al primer nivel de la carrera.

- e. Si la persona estudiante ya aprobó todos los cursos de primer nivel de la nueva carrera en la que fue admitido, no deberá realizar la matrícula durante la convocatoria de primer ingreso, sino hasta la convocatoria de matrícula ordinaria para estudiantes regulares.*
- f. Estas personas estudiantes no restarán cupos aprobados por el Consejo Institucional para estudiantes de primer ingreso.*

VII. Asignación de cita de matrícula:

La hora de cita de matrícula de estudiantes de primer ingreso, se asigna a la persona estudiante que obtiene la condición de ADMITIDO o EN ESPERA, en una de las modalidades de ingreso definidas en Reglamento de Admisión a Carreras de Grado en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, de forma que:

- 1. Asignación de la cita de matrícula, para la matrícula de estudiantes de primer ingreso:*
 - a. Esta matrícula está dirigida **únicamente** a personas estudiantes que realizan por primera vez el proceso de formalización de matrícula en el TEC, por cuanto han obtenido la condición de ADMITIDO o EN ESPERA.*
 - b. Para las modalidades de ingreso de examen de admisión y de revalidación ordinaria, para el cálculo de la hora de cita de matrícula se utilizará el puntaje de admisión que obtuvo la persona estudiante, el cual se convierte a la escala de cero a cien puntos, se asignará la cita de matrícula en orden descendente del mayor puntaje al menor puntaje.*
 - c. Para las modalidades de ingreso de exención de examen y convenio de articulación, se utilizará el puntaje que la persona estudiante obtuvo para ingresar al TEC, se asignará la cita de matrícula en orden descendente del mayor puntaje al menor puntaje.*
 - d. Para otras modalidades de ingreso aprobadas por el Consejo Institucional; si la definición de hora de cita de matrícula no cumple con lo establecido en el punto a. o b., la hora de cita deberá ser definida en coordinación con la dirección de la Vicerrectoría de Docencia, dirección de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos y la Dirección del Departamento de Admisión y Registro.*

2. *Asignación de la cita de matrícula de estudiante de primer ingreso, para la matrícula ordinaria de estudiantes regulares, en el primer semestre:*
 - a. *Esta matrícula está dirigida a personas estudiantes que realizan la “**Matrícula de estudiantes de primer ingreso**” y estudiantes regulares del TEC.*
 - b. *Le permite a la persona estudiante de primer ingreso realizar cambios en la matrícula realizada previamente.*
 - c. *Para los estudiantes que formalizan su matrícula en la “**Matrícula de estudiantes de primer ingreso**”, se utilizará el puntaje definido para la realización de dicha matrícula y la cantidad de créditos matriculados, de forma que la cita de matrícula se asigne según lo dispuesto en el Reglamento del Régimen Enseñanza-Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica, Capítulo II, Artículo 10. De la asignación de citas de matrícula.*
 - d. *Para otras formas aprobadas por el Consejo Institucional; si la definición de hora de cita de matrícula no cumple con lo establecido en el punto a. o b., la hora de cita deberá ser definida en coordinación con la dirección de la Vicerrectoría de Docencia, dirección de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, y la Dirección del Departamento de Admisión y Registro.*
3. *Asignación de la cita de matrícula de estudiante de primer ingreso, para la matrícula ordinaria de estudiantes regulares, en el segundo semestre:*
 - a. *Esta matrícula está dirigida a personas estudiantes:*
 - i. *De primer ingreso que formalizan la matrícula en el primer semestre y estudiantes regulares.*
 - ii. *Estudiantes de primer ingreso admitidos para el segundo semestre, por la modalidad de exención de examen, convenio de articulación, revalidación extraordinaria y otras formas definidas por el Consejo Institucional.*
 - b. *La asignación de la cita de matrícula se norma en el Reglamento del Régimen Enseñanza-Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica, Capítulo II, Artículo 10. De la asignación de citas de matrícula*
 - c. *Uno de los criterios para asignar la cita de matrícula, es la utilización del promedio obtenido en el último período lectivo ordinario registrado, al momento en que se generen la cita de matrícula. La persona estudiante de primer ingreso*

matriculada en el primer semestre, al momento de asignar la cita de matrícula, no cuenta con calificaciones registradas, de forma que no es posible obtener un promedio de referencia.

d. Para la asignación de cita, se establecen los siguientes criterios:

i. Para estudiantes de primer ingreso que formalizan la matrícula en el primer semestre:

Se utilizará el puntaje definido para la realización de la “Matrícula de estudiantes de primer ingreso” y la cantidad de créditos matriculados, de forma que la cita de matrícula se asigne según lo dispuesto en el Reglamento del Régimen Enseñanza-Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica, Capítulo II, Artículo 10. De la asignación de citas de matrícula.

ii. Para personas estudiantes de primer ingreso admitidas para el segundo semestre, por la modalidad de exención de examen, convenio de articulación, revalidación extraordinaria y otras formas definidas por el Consejo Institucional:

Modalidad de revalidación extraordinaria: para el cálculo de la hora de cita de matrícula se utilizará el puntaje de admisión obtenida, el cual se convierte a la escala de cero a cien puntos, la cantidad de créditos a considerar será el mayor número de créditos ganados por una persona estudiante en el primer semestre en grado.

Modalidades de ingreso de exención de examen y convenio de articulación: se utilizará el puntaje que la persona estudiante obtuvo para ingresar al TEC y la cantidad de créditos a considerar es el mayor número de créditos ganados por una persona estudiante en el primer semestre en grado.

e. Para otras formas aprobadas por el Consejo Institucional; si la definición de hora de cita de matrícula no cumple con lo establecido en el punto a. o b., la hora de cita deberá ser definida en coordinación con la dirección de la Vicerrectoría de Docencia, dirección de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, y la Dirección del Departamento de Admisión y Registro.

VIII. Sobre el proceso de admisión en todas las formas de ingreso: examen de admisión, revalidación, exención de examen de admisión, convenio de articulación y otras formas aprobadas por el Consejo Institucional

1. *Una vez finalizado el proceso de distribución para todas las formas de ingreso y el puntaje de la última persona en condición Admitido o En Espera es igual al siguiente o siguientes, se asignará la condición que corresponda a los mismos puntajes.*
2. *Las personas postulantes que ingresan mediante cualquier forma de admisión y que no consolidan su matrícula en la fecha y hora asignada, tanto en primer semestre como en segundo semestre, serán excluidos y eliminados de la base de datos de matrícula.*
3. *Los requisitos y documentos de matrícula de las personas postulantes que ingresan mediante cualquier forma de admisión y que no consolidan su matrícula en la fecha y hora asignada, tanto en primer semestre como en segundo semestre, serán eliminados de las bases de datos y deberán completarlos nuevamente en cualquier otro proceso de admisión.*
4. *En caso de que las personas postulantes hayan realizado un proceso previo a la matrícula de primer ingreso de Reconocimiento y/o Suficiencia de materias, pero no consolidan su matrícula en la fecha y hora asignada, el Departamento de Admisión y Registro resguardará las actas de calificaciones de acuerdo con lo establecido por cada escuela.*

Se dictamina:

Recomendar al pleno del Consejo Institucional que:

- a. *Apruebe las Directrices y lineamientos del proceso de admisión a carreras de grado del ITCR 2025-2026, conforme a lo establecido en el considerando 5 del presente dictamen.*
- b. *Solicite a la máster Camila Delgado Agüero, vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, que adopte las medidas necesarias para la pronta publicación de estas Directrices y Lineamientos, de modo que estén disponibles para las personas inscritas en la prueba de aptitud académica del ITCR, así como para la comunidad institucional.*
- c. *Inste a la señora vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos y al señor vicerrector de Docencia, tomar las medidas necesarias para que el próximo año la propuesta de directrices y lineamientos de admisión sea presentada ante el Consejo Institucional en una fecha que permita cumplir con los plazos establecidos en la normativa correspondiente.*

CONSIDERANDO QUE:

1. Según lo establecido por el Reglamento de Admisión a Carreras de Grado del Instituto Tecnológico de Costa Rica, corresponde a las personas vicerrectoras de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, y de Docencia, presentar anualmente ante este Consejo los lineamientos y directrices que regirán el proceso de admisión.
2. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles ha analizado la propuesta presentada por la Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos y el Vicerrector de Docencia, por medio del oficio VIESA-140-2025, para efectos del proceso de admisión 2025-2026, y la han considerado oportuna y conveniente, insertando ajustes de forma para aportar mayor claridad a la propuesta; los cuales son acogidos por este Pleno.
3. Es preciso que el contenido de las Directrices y Lineamientos para el proceso de admisión a carreras de grado del ITCR 2025-2026 sea divulgado para su conocimiento y cumplimiento, tanto a nivel institucional como por las personas inscritas en la prueba de aptitud académica del ITCR.

SE ACUERDA:

- a. Aprobar las siguientes Directrices y Lineamientos para el Proceso de Admisión a Carreras de Grado del ITCR 2025-2026:

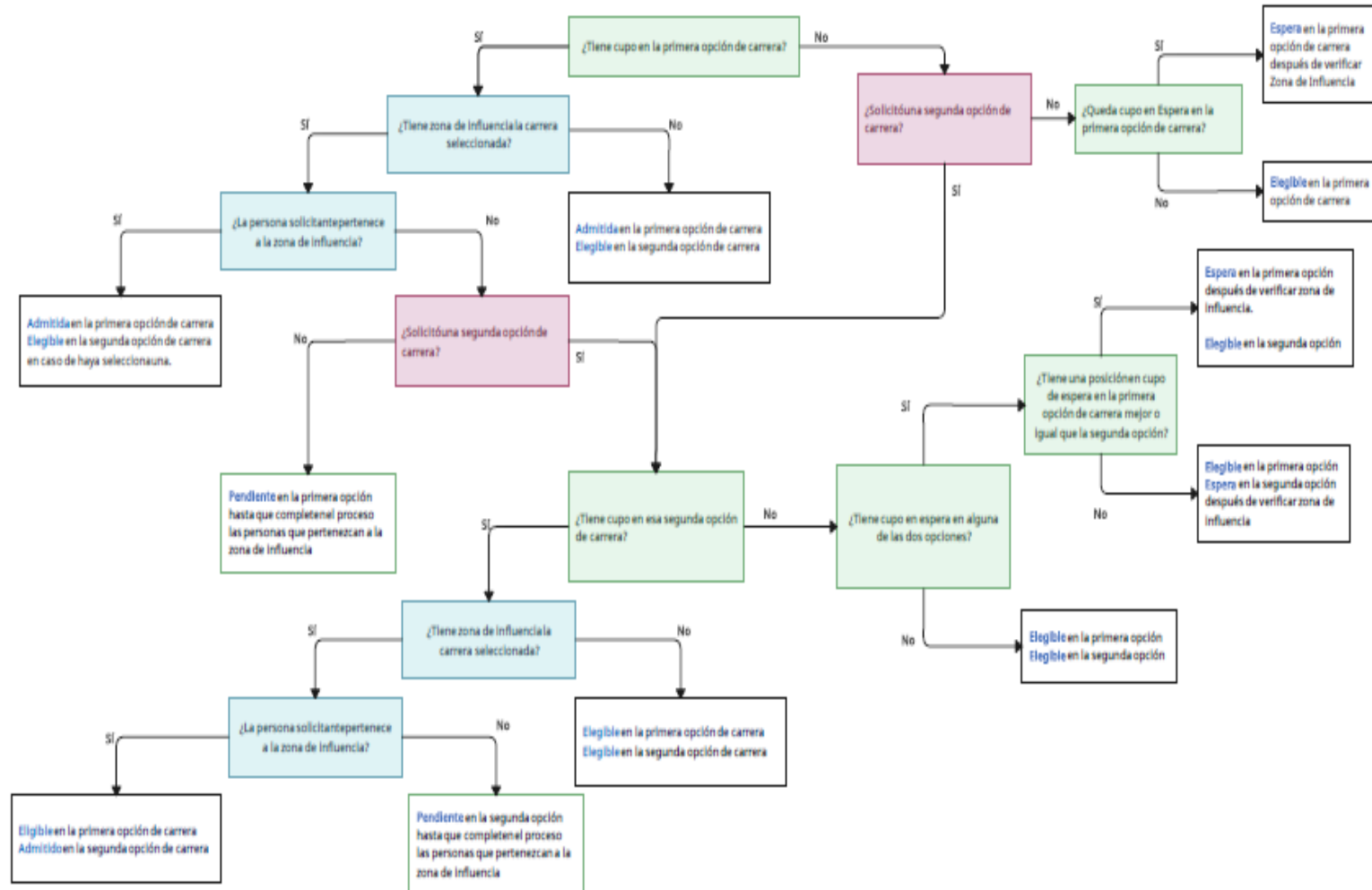
Directrices y lineamientos del proceso de admisión a carreras de grado del ITCR 2025-2026

I. Generalidades del proceso

1. El Departamento de Admisión y Registro es el responsable de mantener actualizada la información de la persona solicitante, datos personales y carreras seleccionadas, para lo cual aplicará los procedimientos que considere necesarios en apego a la regulación existente.
2. Toda información referente a los procesos de admisión, selección y matrícula será enviada a la dirección de correo electrónico registrada por la persona solicitante en la inscripción al proceso de admisión del TEC.
3. La persona solicitante tiene la responsabilidad de consultar toda la información publicada en la página web oficial del TEC, en el siguiente enlace <https://www.tec.ac.cr/admision> referente al proceso de admisión en el que se encuentra inscrita, así como la información enviada vía correo electrónico.

4. Para los procesos de Exención del Examen de Admisión y Convenio de Articulación, la persona solicitante podrá elegir una única opción de carrera, que oferte cupos para el periodo en que participa.
5. Para el proceso de examen de admisión, la persona solicitante indicará en el Sistema de Admisión Universitaria (SAU) dos opciones preliminares de carrera a las que aspira ingresar al momento de su inscripción para realizar la prueba de Aptitud Académica del TEC (Examen de Admisión).
6. El día de la aplicación del examen de admisión, la persona solicitante podrá seleccionar hasta dos opciones de carrera para ingresar al TEC, una en primera opción y otra en segunda opción, las cuales tendrán orden de prioridad. Las personas solicitantes podrán anotar solamente una carrera si así lo desean, en este caso esa se considerará como su primera opción; y en segunda opción no se indicará carrera seleccionada.
7. Para el proceso de Revalidación de Puntaje de Admisión la persona solicitante podrá elegir hasta dos opciones de carrera para ingresar al TEC, una en primera opción y otra en segunda opción, las cuales tendrán orden de prioridad. Las personas solicitantes podrán anotar solamente una carrera si así lo desean y se considerará como su primera opción; y en segunda opción no se indicará carrera seleccionada.
8. El Departamento de Admisión y Registro comunicará a las personas solicitantes las carreras seleccionadas en primera y segunda opción (si así lo hubieran especificado) indicadas al momento de realizar el examen de admisión.
9. Posterior a la comunicación señalada en el punto anterior se habilitará un periodo de tres días hábiles en el Sistema de Admisión TEC, para que las personas solicitantes revisen y/o modifiquen las carreras de su elección.
10. Una vez finalizado el plazo de revisión, la escogencia de carrera o carreras será definitiva y no se podrá realizar cambio alguno. Este trámite se llevará a cabo previo a que la persona solicitante conozca su puntaje de admisión.
11. La persona solicitante con un puntaje de admisión mayor o igual a la nota de corte institucional, fijada anualmente por el Consejo Institucional, será declarada como ELEGIBLE.

12. La persona solicitante con un puntaje de admisión inferior a la nota de corte institucional fijada anualmente por el Consejo Institucional será declarada NO ELEGIBLE.
13. Las personas solicitantes en condición ELEGIBLE podrán obtener, para cada opción de carrera, alguna de las siguientes condiciones: ADMITIDA, EN ESPERA o ELEGIBLE, considerando los cupos definidos para cada carrera según acuerdo del Consejo Institucional y la Rectoría en los casos en que el Consejo Institucional le autorice.
14. La nota de corte por carrera quedará definida como resultado del proceso anterior.
15. Se aplicarán estrategias y mecanismos que favorezcan mayores niveles de igualdad de género en el acceso a las carreras STEM, según acuerdo del Consejo Institucional (Sesión del Consejo Institucional, Sesión Ordinaria No. 3375, Artículo 13, del 07 de agosto de 2024).
16. El procedimiento para la distribución de los cupos disponibles por carrera en la admisión abierta y por revalidación de puntaje de admisión se realizará de la siguiente manera, considerando tanto el acuerdo vigente de Zonas de Influencia tomado por el Consejo de Rectoría como el tomado por el Consejo Institucional referente a la aplicación del Plan Piloto para aumentar el ingreso de mujeres en carreras con alto desequilibrio de exclusión en la admisión del TEC:
 - a. Se seleccionarán las personas solicitantes en condición ELEGIBLE.
 - b. Las personas en condición de ELEGIBLE serán ordenadas de acuerdo con su puntaje de admisión, de mayor a menor.
 - c. Se considerarán las zonas de influencia según acuerdo del Consejo de Rectoría y las mismas se publicarán en la dirección electrónica <https://www.tec.ac.cr/examen-admision> previo a la aplicación del examen de admisión.
 - d. Se considerarán los cupos para la aplicación del Plan piloto para aumentar el ingreso de mujeres en carreras con alto desequilibrio de exclusión en la admisión del TEC de acuerdo con la Gaceta N°1246, martes 17 de setiembre de 2024.
 - e. Se asignarán las categorías disponibles para cada opción de carrera según el siguiente procedimiento:



17. Una persona solicitante puede adquirir las condiciones ADMITIDA o EN ESPERA solamente en una opción de carrera seleccionada. En su otra elección de carrera, se le asignará la condición ELEGIBLE.
18. Para determinar las personas elegibles para el Programa de Atracción, Selección, Admisión y Permanencia con Equidad en el ITCR (PAR), se tomarán en cuenta las personas examinadas en condición ELEGIBLE y EN ESPERA en una de las opciones de carrera, ya sea en primera opción o segunda opción de carrera seleccionada, de acuerdo con los criterios establecidos para el PAR y serán declaradas en condición ELEGIBLE ADMISION RESTRINGIDA (PAR). Los criterios se pueden consultar en el Reglamento de Admisión a Carreras de Grado en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, en la dirección electrónica <https://www.tec.ac.cr/reglamento-admision-carreras-grado-instituto-tecnologico-costarica>
19. Si posterior al proceso de selección del PAR, la persona en condición ELEGIBLE Admisión Restringida no resulta ADMITIDA en el PAR, conservará su condición inicial de ELEGIBLE o EN ESPERA en la opción de carrera en la que aparecía como ELEGIBLE Admisión Restringida.
20. Para la divulgación del resultado del puntaje de admisión y de ingreso a carrera, se procederá de la siguiente manera:
 - a. Se le comunicará a la persona solicitante, mediante correo electrónico, que puede consultar el resultado de su proceso de admisión en el Sistema de Admisión TEC.
 - b. En el resultado de admisión se indicará a la persona solicitante lo siguiente:
 - i. El puntaje de admisión obtenido en la escala 200-800.
 - ii. La nota de cada componente del puntaje de admisión:
 1. Promedio de Educación Diversificada en la escala 0-100
 2. Nota de la prueba de aptitud académica en la escala 0-100
 - iii. Carreras definitivas seleccionadas indicando el Campus Tecnológico o Centro Académico en el que se imparte y la jornada de la carrera.
 - iv. Categoría de admisión y la descripción correspondiente a esa categoría para cada carrera seleccionada.

- v. Si la persona solicitante está ubicada en la condición de ADMITIDA o EN ESPERA se brindará la siguiente información:

1. Instructivo de matrícula
2. Fecha y hora de matrícula

- vi. A las personas en condición de ELEGIBLE ADMISION RESTRINGIDA (PAR) se les enviará información sobre el proceso de selección que sigue el PAR.

En el caso de resultar seleccionadas para ingresar vía PAR se les comunicará su nueva condición de ADMITIDA y se les enviará la siguiente información:

1. Instructivo de matrícula
2. Fecha y hora de matrícula

Si no resultan ADMITIDAS PAR, se les comunicará su condición de EN ESPERA o ELEGIBLE en las carreras seleccionadas previamente y la información asociada a su condición.

21. En caso de que la persona postulante utilice dos o más formas de ingreso, a saber: Examen de Admisión, Revalidación, Exención, Convenio de Articulación u otras formas aprobadas por el Consejo Institucional, y haya obtenido la condición de ADMITIDO, EN ESPERA o la combinación de estas condiciones en dos o más formas de ingreso, deberá elegir una única forma de admisión para el proceso de matrícula.

22. El procedimiento de elección de la forma de ingreso que utilizará para el proceso de matrícula se realizará de la siguiente manera:

- a. Se enviará un correo electrónico a la persona solicitante indicando:

1. Las formas de ingreso por las que participó.
2. Las condiciones obtenidas en cada una de las carreras que indicó.
3. La convocatoria de matrícula ordinaria para cada opción elegida.
4. La persona solicitante deberá responder el correo electrónico en un máximo de tres días hábiles indicando la forma de ingreso con la que oficializará su matrícula.

- b. El TEC realizará los ajustes necesarios para que la persona solicitante pueda matricularse en la carrera y forma de ingreso seleccionada.
- c. En caso de no responder el correo electrónico en el tiempo establecido, se realizarán los ajustes y se asignará a la persona estudiante la carrera con mejor hora de cita de matrícula para la convocatoria de primer ingreso.

23. En el año se realizarán dos procesos de revalidación del puntaje de admisión:

- a. Revalidación ordinaria: la población admitida bajo esta forma de ingreso será aceptada para el primer semestre de cada año.
- b. Revalidación extraordinaria: la población admitida bajo esta modalidad ingresará para el segundo semestre de cada año. Este tipo de revalidación estará dirigida a la cohorte del año en curso.

24. Para la revalidación extraordinaria, una vez concluido el periodo regular de matrícula de primer ingreso, la persona que no consolidó matrícula en el primer semestre podrá solicitar revalidación del puntaje de admisión para matrícula de primer ingreso durante el segundo semestre del período en curso. Para ello debe cumplirse el siguiente procedimiento:

- a. Las Escuelas deberán determinar al mes de marzo los casos de personas estudiantes matriculas de primer ingreso que realizaron retiro justificado y/o especial de todos los cursos, así como aquellos donde la Escuela reporte ausentismo o abandono y reportarlo a la Vicerrectoría de Docencia y de Vida Estudiantil y Servicios Académicos.
- b. Las Escuelas, considerando el límite máximo de cupos aprobados por el Consejo Institucional para el año en curso, y bajo el criterio de los casos descritos en el punto a anterior, podrá realizar una solicitud a la Vicerrectoría de Docencia y a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos de la cantidad de personas de primer ingreso que podría recibir para el segundo semestre.
- c. La suma de las personas estudiantes señaladas en los puntos “a” y “b” no podrá exceder los cupos aprobados por el Consejo Institucional.

- d. La propuesta se trasladará a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos para analizar su viabilidad en función de las capacidades instaladas que presta a la población estudiantil.
- e. Con el visto bueno de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, la Vicerrectoría de Docencia llevará a su consejo una propuesta en el mes de abril sobre los cupos de primer ingreso disponibles para el segundo semestre.
- f. En el mes de mayo el Departamento de Admisión y Registro realizará el empadronamiento en una sola opción de carrera y se publicarán los resultados de la revalidación extraordinaria.
- g. La persona estudiante que fue admitida en la revalidación extraordinaria será incluida en el padrón de estudiantes regulares para efectos de la matrícula ordinaria y extraordinaria del segundo semestre.
- h. Los cursos con opción de matrícula serán los que se impartan en un segundo semestre en la malla curricular de la carrera y aquellos del primer semestre que la Escuela tenga planificada su apertura, la persona estudiante podrá matricular aquellos cursos para los que cumpla el requisito.
- i. La población admitida bajo esta modalidad podrá solicitar reconocimiento automático de cursos en las fechas establecidas en el calendario institucional.

II. Sobre las condiciones de admisión:

El siguiente texto se incluirá en el comunicado que se enviará a cada persona según la condición de admisión obtenida en el proceso.

• ADMITIDO (ADMISIÓN ABIERTA):

Usted ha sido admitido a la carrera escogida y podrá realizar matrícula el día y hora que se le indique.

Si no oficializa la matrícula el día y hora asignada perderá su cupo.

• ADMITIDO ADMISIÓN RESTRINGIDA (PAR):

Usted ha sido admitido a la carrera escogida mediante el proceso de Admisión Restringida. Podrá realizar matrícula el día y hora que se le indique.

Si no oficializa la matrícula el día y hora asignada perderá su cupo.

• **EN ESPERA:**

Usted ha obtenido un puntaje de admisión menor al puntaje de la última persona admitida en la carrera escogida.

Podrá ser admitido(a) y realizar matrícula el día y la hora indicada después de que finalice la matrícula de las personas admitidas, **SIEMPRE Y CUANDO HAYA CUPO DISPONIBLE** en la carrera escogida.

• **ELEGIBLE:**

Usted cumple con alguna de las siguientes condiciones:

Usted ha obtenido un puntaje de admisión igual o mayor a la nota de corte institucional para participar por un cupo a carrera, pero su puntaje de admisión es menor al puntaje mínimo (corte de carrera) para ingresar a la opción de carrera seleccionada.

Usted ha obtenido la condición ADMITIDO o EN ESPERA en su otra opción de carrera seleccionada.

Si quedan cupos disponibles en alguna carrera, después de finalizada la matrícula ordinaria, podrá concursar, con el puntaje de admisión obtenido, en el proceso de Empadronamiento Extraordinario, ingresando al Sistema de Admisión TEC, disponible en el sitio web institucional.

• **ELEGIBLE ADMISIÓN RESTRINGIDA (PAR):**

Usted cumple con los criterios para ser elegible en el Programa de Admisión Restringida (PAR) y podrá ser admitido/a en la carrera seleccionada, si cumple con los requisitos y el proceso de selección que se indican en el siguiente enlace <https://www.tec.ac.cr/admision-restringida>.

La información respectiva le será comunicada al correo electrónico registrado por usted al momento de realizar el examen de admisión o podrá contactarse con el Departamento de Orientación y Psicología en el periodo establecido.

• **NO ELEGIBLE:**

Usted ha obtenido un puntaje de admisión menor a la nota de corte institucional para concursar en alguna opción de carrera al TEC. El puntaje de admisión obtenido no le permite realizar ningún trámite adicional de ingreso.

III. Sobre la Matrícula ordinaria de primer ingreso:

1. La persona solicitante en condición de **ADMITIDO** o condición **ADMITIDO PAR** podrá realizar la matrícula de primer ingreso el día y la hora indicada, si cumple con las instrucciones, que defina el Departamento de Admisión y Registro y detalladas en el Instructivo de Matrícula. De no cumplir con lo anterior perderá el cupo.
2. La persona solicitante en condición de admisión **EN ESPERA** podrá realizar su matrícula de primer ingreso el día y hora indicada, siempre y cuando haya cupo disponible en la carrera seleccionada al momento de ingresar al Sistema de Matrícula y si cumple con las indicaciones que defina el Departamento de Admisión y Registro en el Instructivo de Matrícula.

IV. Sobre el empadronamiento extraordinario:

1. Aplica únicamente para carreras que hayan quedado con cupo disponible una vez finalizada la matrícula ordinaria de primer ingreso.
2. Terminada la matrícula ordinaria de primer ingreso y previa aprobación de la Dirección de la Vicerrectoría de Docencia, se realizará un empadronamiento de los cupos disponibles, los cuales serán publicados en el apartado de admisión del sitio web del TEC <https://www.tec.ac.cr/admision>
3. Podrán empadronarse a este proceso, las personas en condición de **ADMITIDO**, **ADMISIÓN RESTRINGIDA** o **EN ESPERA** que no hayan consolidado su matrícula, o personas examinadas en condición **ELEGIBLE** y **ELEGIBLE ADMISION RESTRINGIDA**.
4. El empadronamiento extraordinario es para optar por una única opción en cualquiera de las carreras con cupo disponible.
5. La persona postulante deberá hacer su solicitud en el Sistema de Admisión TEC en el periodo establecido para tal fin.

V. Sobre la matrícula extraordinaria de primer ingreso

1. El procedimiento para la distribución de los cupos disponibles por carrera en el empadronamiento extraordinario se realizará de la siguiente manera:
 - a. Se seleccionan las personas empadronadas según la opción de carrera elegida.
 - b. Para cada carrera se ordenan las personas empadronadas según su puntaje de admisión, del más alto al más bajo, que cumplan con los requisitos establecidos.
 - c. Las carreras con zonas de influencia asignarán los cupos disponibles según lo establecido en el acuerdo vigente del Consejo de Rectoría.
 - d. Se asignan los cupos disponibles para la categoría ADMITIDA en la carrera, de acuerdo con el orden establecido en el punto b y c (de mayor a menor puntaje de admisión) hasta agotar los cupos disponibles.
 - e. Se asignan los cupos disponibles para la categoría EN ESPERA en la carrera, de acuerdo con el orden establecido en el punto b y c hasta agotar los cupos disponibles. Para esta asignación no se consideran los estudiantes que han obtenido la condición de ADMITIDA en el punto d.
2. La persona solicitante en condición de ADMITIDA podrá realizar la matrícula extraordinaria de primer ingreso el día y la hora indicada, si cumple con las indicaciones que defina el Departamento de Admisión y Registro y detalladas en el Instructivo de Matrícula. De no cumplir con lo anterior perderá el cupo.
3. La persona solicitante en condición de admisión EN ESPERA podrá realizar su matrícula extraordinaria de primer ingreso el día y hora indicada, siempre y cuando haya cupo disponible en la carrera seleccionada al momento de ingresar al Sistema de Matrícula y, si cumple con las indicaciones que defina el Departamento de Admisión y Registro en el Instructivo de Matrícula.

VI. Estudiante regular del TEC que participa en el proceso de ADMISIÓN vía: examen de admisión, revalidación ordinaria, exención del examen de admisión, Convenio de Articulación y/o otras que apruebe el Consejo Institucional; y obtiene la condición de ADMITIDO o EN ESPERA

Se procederá de la siguiente manera con la persona estudiante regular del TEC que participa en algún proceso de admisión y obtiene la condición de ADMITIDO o EN ESPERA en la carrera escogida:

- a. Será contactada vía correo electrónico por el Departamento de Admisión y Registro para determinar la aceptación al proceso de admisión.
- b. La persona admitida o en espera, deberá responder el correo electrónico en un máximo de tres días hábiles indicando si acepta o rechaza el cambio de carrera. En caso de no responder el correo electrónico en el tiempo establecido, se mantendrá inscrito en la carrera por la cual realizó el proceso de admisión.
- c. Si la persona estudiante acepta su admisión, se realizará la modificación correspondiente para que aparezca inscrita como estudiante regular en la carrera elegida en el proceso de admisión, en el siguiente periodo de matrícula semestral; manteniendo su número de carné de estudiante regular.
- d. En el caso de ingreso mediante examen de admisión, se establecerá una convocatoria para que la persona realice su matrícula el mismo día en que lo hacen las personas estudiantes de primer ingreso, con el fin de que tenga posibilidad de incluir los cursos correspondientes al primer nivel de la carrera.
- e. Si la persona estudiante ya aprobó todos los cursos de primer nivel de la nueva carrera en la que fue admitido, no deberá realizar la matrícula durante la convocatoria de primer ingreso, sino hasta la convocatoria de matrícula ordinaria para estudiantes regulares.
- f. Estas personas estudiantes no restarán cupos aprobados por el Consejo Institucional para estudiantes de primer ingreso.

VII. Asignación de cita de matrícula:

La hora de cita de matrícula de estudiantes de primer ingreso, se asigna a la persona estudiante que obtiene la condición de ADMITIDO o EN ESPERA, en una de las modalidades de ingreso definidas en Reglamento de Admisión a Carreras de Grado en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, de forma que:

1. Asignación de la cita de matrícula, para la matrícula de estudiantes de primer ingreso:

- a. Esta matrícula está dirigida únicamente a personas estudiantes que realizan por primera vez el proceso de formalización de matrícula en el TEC, por cuanto han obtenido la condición de ADMITIDO o EN ESPERA.
 - b. Para las modalidades de ingreso de examen de admisión y de revalidación ordinaria, para el cálculo de la hora de cita de matrícula se utilizará el puntaje de admisión que obtuvo la persona estudiante, el cual se convierte a la escala de cero a cien puntos, se asignará la cita de matrícula en orden descendente del mayor puntaje al menor puntaje.
 - c. Para las modalidades de ingreso de exención de examen y convenio de articulación, se utilizará el puntaje que la persona estudiante obtuvo para ingresar al TEC, se asignará la cita de matrícula en orden descendente del mayor puntaje al menor puntaje.
 - d. Para otras modalidades de ingreso aprobadas por el Consejo Institucional; si la definición de hora de cita de matrícula no cumple con lo establecido en el punto a. o b., la hora de cita deberá ser definida en coordinación con la dirección de la Vicerrectoría de Docencia, dirección de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos y la Dirección del Departamento de Admisión y Registro.
2. Asignación de la cita de matrícula de estudiante de primer ingreso, para la matrícula ordinaria de estudiantes regulares, en el primer semestre:
- a. Esta matrícula está dirigida a personas estudiantes que realizan la **“Matrícula de estudiantes de primer ingreso”** y estudiantes regulares del TEC.
 - b. Le permite a la persona estudiante de primer ingreso realizar cambios en la matrícula realizada previamente.
 - c. Para los estudiantes que formalizan su matrícula en la “Matrícula de estudiantes de primer ingreso”, se utilizará el puntaje definido para la realización de dicha matrícula y la cantidad de créditos matriculados, de forma que la cita de matrícula se asigne según lo dispuesto en el Reglamento del Régimen Enseñanza-Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica, Capítulo II, Artículo 10. De la asignación de citas de matrícula.
 - d. Para otras formas aprobadas por el Consejo Institucional; si la definición de hora de cita de matrícula no cumple con lo establecido

en el punto a. o b., la hora de cita deberá ser definida en coordinación con la dirección de la Vicerrectoría de Docencia, dirección de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, y la Dirección del Departamento de Admisión y Registro.

3. Asignación de la cita de matrícula de estudiante de primer ingreso, para la matrícula ordinaria de estudiantes regulares, en el segundo semestre:

- a. Esta matrícula está dirigida a personas estudiantes:
 - i. De primer ingreso que formalizan la matrícula en el primer semestre y estudiantes regulares.
 - ii. Estudiantes de primer ingreso admitidos para el segundo semestre, por la modalidad de exención de examen, convenio de articulación, revalidación extraordinaria y otras formas definidas por el Consejo Institucional.
- b. La asignación de la cita de matrícula se norma en el Reglamento del Régimen Enseñanza-Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica, Capítulo II, Artículo 10. De la asignación de citas de matrícula
- c. Uno de los criterios para asignar la cita de matrícula, es la utilización del promedio obtenido en el último período lectivo ordinario registrado, al momento en que se generen la cita de matrícula. La persona estudiante de primer ingreso matriculada en el primer semestre, al momento de asignar la cita de matrícula, no cuenta con calificaciones registradas, de forma que no es posible obtener un promedio de referencia.
- d. Para la asignación de cita, se establecen los siguientes criterios:
 - i. Para estudiantes de primer ingreso que formalizan la matrícula en el primer semestre:

Se utilizará el puntaje definido para la realización de la “Matrícula de estudiantes de primer ingreso” y la cantidad de créditos matriculados, de forma que la cita de matrícula se asigne según lo dispuesto en el Reglamento del Régimen Enseñanza-Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica, Capítulo II, Artículo 10. De la asignación de citas de matrícula.

- ii. Para personas estudiantes de primer ingreso admitidas para el segundo semestre, por la modalidad de exención de examen, convenio de articulación, revalidación extraordinaria y otras formas definidas por el Consejo Institucional:

Modalidad de revalidación extraordinaria: para el cálculo de la hora de cita de matrícula se utilizará el puntaje de admisión obtenida, el cual se convierte a la escala de cero a cien puntos, la cantidad de créditos a considerar será el mayor número de créditos ganados por una persona estudiante en el primer semestre en grado.

Modalidades de ingreso de exención de examen y convenio de articulación: se utilizará el puntaje que la persona estudiante obtuvo para ingresar al TEC y la cantidad de créditos a considerar es el mayor número de créditos ganados por una persona estudiante en el primer semestre en grado.

- e. Para otras formas aprobadas por el Consejo Institucional; si la definición de hora de cita de matrícula no cumple con lo establecido en el punto a. o b., la hora de cita deberá ser definida en coordinación con la dirección de la Vicerrectoría de Docencia, dirección de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, y la Dirección del Departamento de Admisión y Registro.

VIII. Sobre el proceso de admisión en todas las formas de ingreso: examen de admisión, revalidación, exención de examen de admisión, convenio de articulación y otras formas aprobadas por el Consejo Institucional

1. Una vez finalizado el proceso de distribución para todas las formas de ingreso y el puntaje de la última persona en condición Admitido o En Espera es igual al siguiente o siguientes, se asignará la condición que corresponda a los mismos puntajes.
2. Las personas postulantes que ingresan mediante cualquier forma de admisión y que no consolidan su matrícula en la fecha y hora asignada, tanto en primer semestre como en segundo semestre, serán excluidos y eliminados de la base de datos de matrícula.
3. Los requisitos y documentos de matrícula de las personas postulantes que ingresan mediante cualquier forma de admisión y que no consolidan su matrícula en la fecha y hora asignada, tanto en primer semestre como

en segundo semestre, serán eliminados de las bases de datos y deberán completarlos nuevamente en cualquier otro proceso de admisión.

4. En caso de que las personas postulantes hayan realizado un proceso previo a la matrícula de primer ingreso de Reconocimiento y/o Suficiencia de materias, pero no consolidan su matrícula en la fecha y hora asignada, el Departamento de Admisión y Registro resguardará las actas de calificaciones de acuerdo con lo establecido por cada escuela.
- b. Instar a la señora vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos y al señor vicerrector de Docencia, tomar las medidas necesarias para que el próximo año la propuesta de directrices y lineamientos de admisión sea presentada ante el Consejo Institucional en una fecha que permita cumplir con los plazos establecidos en la normativa correspondiente.
- c. Solicitar a la máster Camila Delgado Agüero, vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, que adopte las medidas necesarias para la pronta publicación de estas Directrices y Lineamientos, de modo que estén disponibles para las personas inscritas en la prueba de aptitud académica del ITCR, así como para la comunidad institucional.
- d. Solicitar a la Dirección de la Secretaría del Consejo Institucional realizar las gestiones necesarias para la publicación de estas directrices y lineamientos aprobadas en el inciso a, en la Gaceta, por ser de interés general.
- e. Indicar que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo, o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a su notificación o publicación. La persona interesada podrá presentar uno o ambos recursos, sin que ello implique ampliación o interrupción del plazo establecido

ACUERDO FIRME

El señor Randall Blanco Benamburg comenta que, los cambios entre los lineamientos del año anterior y los actuales son mínimos. Esta situación se repite en otras normativas, como las relacionadas con el Reglamento de Admisión a Carreras de Grado. Recuerda que semanas atrás, la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles solicitó al vicerrector de Docencia y a la vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos una revisión de dicha normativa, especialmente en lo referente a los plazos de vigencia de los acuerdos. Considera inadecuado que ciertos lineamientos, como la distribución de la nota de corte o la conformación del puntaje del examen de admisión, se deban ajustar anualmente. Propone, en cambio, que estos acuerdos tengan una vigencia plurianual, con posibilidad de modificación solo cuando existan razones justificadas. En este contexto, insiste en su llamado al vicerrector de la Vicerrectoría de Docencia y a la vicerrectora Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos para

que, por medio de sus respectivos consejos, se pronuncien sobre los plazos establecidos. Asimismo, extiende la invitación al equipo encargado del examen de admisión para que brinde insumos técnicos que faciliten una actualización normativa basada en criterios sólidos. El objetivo, es evitar ajustes innecesarios, reducir trámites repetitivos y prevenir incumplimientos derivados de la falta de insumos oportunos.

La señora Ana Rosa Ruíz Fernández respalda lo señalado por el señor Blanco Benamburg, calificando su observación como fundamental. Añade que, tal como expresó en la comisión, el reglamento vigente presenta numerosos aspectos procedimentales que podrían requerir ajustes en el futuro. Advierte que, de mantenerse ese nivel de detalle, cualquier modificación implicaría recurrir nuevamente al Consejo Institucional. Por ello, enfatiza la importancia de que la revisión no se limite a lo propuesto por el señor Blanco Benamburg, sino que se aborde desde una perspectiva más general, dejando los aspectos operativos y técnicos en manos de las unidades especializadas.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria N.º 3408.

ARTÍCULO 13. Normas para el uso del lenguaje inclusivo en los diplomas emitidos por el Instituto Tecnológico de Costa Rica (A cargo de la Comisión de Estatuto Orgánico)

La señora Ana Rosa Ruiz Fernández presenta la propuesta denominada: “Normas para el uso del lenguaje inclusivo en los diplomas emitidos por el Instituto Tecnológico de Costa Rica”.

El señor Teodolito Guillén Girón somete a votación la propuesta, quedando aprobada con el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 votos en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y es aprobada con: 11 votos a favor, 0 votos en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

1. Docencia. *Se desarrollarán programas académicos en las áreas de Ciencia y Tecnología desde una perspectiva humanística e integral, en concordancia con los fines, principios y ejes de conocimiento estratégicos*

que aporten al desarrollo sostenible e inclusivo en procura de mejorar la calidad de vida de las personas.

2. Vida Estudiantil. *Se fomentarán acciones que contribuyan a mejorar el acceso a la universidad, la integración de la vida estudiantil, las habilidades socioemocionales, la inclusión y los derechos humanos; procurando la igualdad de condiciones para todas las personas estudiantes inscritas en los campus tecnológicos y los centros académicos para asegurar su permanencia, formación integral y graduación exitosa.*

5. Gestión institucional: *Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de las personas vinculadas con el instituto.*

6. Calidad. *Se fomentará que todo el quehacer de la Institución se desarrolle con criterios de excelencia generando una cultura de mejora continua en todos los procesos institucionales, a través de la autoevaluación, certificación y acreditación, para el cumplimiento de los fines y principios institucionales y la satisfacción de todas las personas vinculadas con el instituto.*

11. Convivencia institucional: *Se fomentará en la Institución y en sus actividades, un ambiente de respeto que garantice la participación plena y la sana convivencia de todas las personas sin distinción de su etnia, lugar de procedencia, género, orientación sexual o identidad de género, estado civil, religión, opinión política, ascendencia nacional, filiación, condición de discapacidad, maternidad y paternidad, su condición socioeconómica, edad o cualquier otra forma de discriminación; generando una cultura de paz, en un entorno de libre de hostigamiento hacia las personas. (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicadas en Gaceta N.º 851 del 21 de noviembre de 2021 y modificadas en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en Gaceta N.º 1143 del 03 de octubre de 2023)*

2. La Resolución 14.1 aprobada por la Conferencia General de la UNESCO (1987), en su 24ª reunión, en el apartado 1 del párrafo 2, recomienda:

...adoptar, en la redacción de todos los documentos de trabajo de la Organización, una política encaminada a evitar, en la medida de lo posible, el empleo de términos que se refieren explícita o implícitamente a un solo sexo, salvo si se trata de medidas positivas en favor de la mujer.

... (El resaltado no es del original)

3. El Instituto Tecnológico de Costa Rica en el III Congreso Institucional aprobó, como parte del Modelo Académico Institucional, un conjunto de valores institucionales e individuales. Estos valores surgen de la identidad institucional,

el compromiso social y las personas que forman parte de la Institución. Los valores definidos son los siguientes:

Ámbito Institucional

- a. El compromiso con la democracia
- b. La libertad de expresión
- c. La igualdad de oportunidades
- d. La autonomía institucional
- e. La libertad de cátedra
- f. La búsqueda de la excelencia
- g. La planificación participativa
- h. La cultura de trabajo en equipo
- i. La comunicación efectiva
- j. La evaluación permanente
- k. La vinculación permanente con la sociedad
- l. El compromiso con la protección del ambiente y la seguridad de las personas
- m. El compromiso con el desarrollo humano
- n. La rendición de cuentas

Ámbito individual

- a. El respeto por la vida
- b. La libertad
- c. La ética
- d. La solidaridad
- e. La responsabilidad
- f. La honestidad
- g. La sinceridad
- h. La transparencia
- i. El respeto por todas las personas
- j. La cooperación
- k. La integridad
- l. La excelencia

4. La Asamblea Institucional Representativa en la Sesión AIR-105-2023 del 26 de abril del 2023, aprobó los Ejes de Conocimiento Estratégicos para el periodo comprendido de 2023 a 2032. De acuerdo con las definiciones y fortalezas institucionales, específicamente en relación con el tema de lenguaje inclusivo, los ejes relacionados son:

Cultura: Este eje comprende las actividades académicas, estrategias, recursos pedagógicos, comportamientos, conocimientos, manifestaciones culturales y artísticas, lenguaje, literatura, dinámicas de la cultura digital, tradiciones y costumbres con el objetivo de estimular y promover el desarrollo y ejercicio pleno y consciente de un pensamiento crítico, reflexivo y asertivo basado en una reflexión ética sobre las consecuencias de la aplicación de la ciencia y la tecnología (arte y movimiento humanos), que desarrollen habilidades socioemocionales y compromiso social. Abarca, además, el fortalecimiento de la relación dialógica universidad - sociedad en el desarrollo histórico e identidad costarricense.

Se comprende la cultura como la producción de imágenes, conceptos, herramientas teóricas y valores, sentimientos y emociones, el patrimonio, entre otros, que permitan una construcción humanista de la producción y el uso de bienes utilitarios tangibles e intangibles y el desarrollo social y económico del país, para promover la equidad, el desarrollo humano, las relaciones sociales de género, diversidad sexual, diversidad étnica, la sostenibilidad, el bienestar, así como el fortalecimiento y organización comunitaria, local y desarrollo de las regiones.

Educación: *Este eje comprende las actividades de docencia, extensión, investigación y acción social que cumplen con procesos, métodos y estrategias pedagógicas de enseñanza, aprendizaje y evaluación utilizadas para generar, fomentar, estimular, mejorar o validar el conocimiento educativo y garantizar el derecho humano a una educación de calidad, inclusiva, equitativa, con oportunidades de aprendizaje durante toda la vida que permita una movilidad socioeconómica ascendente para todas las personas.*

También incluye las actividades académicas que promuevan las áreas STEAME y humanísticas en la comunidad costarricense y el uso de la tecnología en los procesos educativos desde perspectivas pedagógicas innovadoras y promovedoras del pensamiento crítico, científico y tecnológico.

5. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece como funciones del Consejo Institucional, en los incisos k, s y u, lo siguiente:

Artículo 18

Son funciones del Consejo Institucional:

...

k. Velar por el trato justo a todos los miembros de la comunidad del Instituto

...

s. Establecer los requisitos para los grados y títulos académicos que otorgue el Instituto, previa consulta al Consejo de Docencia o al Consejo de Posgrado, según corresponda.

...

u. Resolver sobre lo no previsto en este Estatuto Orgánico y ejercer otras funciones necesarias para la buena marcha de la Institución no atribuidas a ningún otro órgano

...

6. El Consejo Institucional aprobó en la Sesión Ordinaria N.º 3285, artículo 12, del 19 octubre de 2022, lo siguiente:

SE ACUERDA:

- a. Incorporar el lenguaje inclusivo de género en los documentos oficiales del Instituto Tecnológico de Costa Rica, generados por las**

instancias que estén bajo la jerarquía del Consejo Institucional, así como en producciones de cualquier otra índole que se elaboren en la Institución.

- b. Instar a las instancias superiores del Consejo Institucional a promover el uso del lenguaje inclusivo.*
 - c. Solicitar a la Administración la revisión de los ajustes que se requieran en el “Manual de Identidad”, en consideración del punto a. de este acuerdo y formule las modificaciones que se consideren necesarias ante este Consejo.*
- ... (El resaltado no es del original)*

7. En el Convenio sobre la Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal, se definen los términos de “Diploma”, “Título” y “Grado”, según se muestra a continuación:

- **Diploma:** *Es el documento probatorio de que una persona ha cumplido con los requisitos correspondientes a un plan de estudios. En este documento se consigna la institución que lo otorga, el nombre del graduado, el grado académico y el título.*
- **Título:** *Es uno de los elementos que contiene el diploma y designa el objeto del conocimiento o del quehacer humano en la que el individuo ha adquirido ciertas habilidades y destrezas. El título, en su alcance más simple, designa el área de acción en que ha sido formado y capacitado.*
- **Grado:** *Es el elemento del diploma que designa el valor académico de los conocimientos y habilidades del individuo, dentro de una escala creada por las Instituciones de Educación Superior para indicar la profundidad y amplitud de esos conocimientos y habilidades en cuanto estos puedan ser garantizados por el diploma.*

En este mismo convenio se acuerda lo siguiente:

...

ACUERDAN:

Adoptar para uso común en las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal:

- 1. Que en los diplomas que otorgue la Educación Superior Universitaria aparezca en forma explícita el grado y el título correspondientes.*
- 2. Que en los nombres de los títulos que otorgue la Educación Superior Universitaria se utilicen los siguientes criterios:*
 - *En los títulos de las carreras de nivel de pregrado (diplomado y profesorado) no indicar ningún tipo de énfasis.*

- En los títulos de las carreras de nivel de grado (bachillerato universitario y licenciatura) y de nivel de posgrado (maestría o doctorado) utilizar solamente el término de énfasis cuando corresponda.
 - En los títulos de las especialidades profesionales no indicar ningún tipo de énfasis.
3. La caracterización de los grados según su nivel se consigna a continuación en orden ascendente:

PRIMER NIVEL: PREGRADO: Diplomado y Profesorado

SEGUNDO NIVEL: GRADO: Bachillerato Universitario y Licenciatura

TERCER NIVEL: POSGRADO: Especialidad Profesional, Maestría y Doctorado Académico.

...

8. El Centro de Desarrollo Académico a través del oficio CEDA-394-2023, del 17 de agosto de 2023, solicita a la presidenta de la Comisión Institucional contra la Discriminación por Orientación Sexual, Identidad y Expresión de Género (DOSIEG), analizar y emitir un criterio técnico sobre la forma que debe incorporarse el lenguaje inclusivo en la emisión del diploma otorgado a las personas que se gradúan en el Instituto Tecnológico de Costa Rica.
9. La respuesta de la Comisión Especial nombrada y denominada Comisión Institucional DOSIEG, en su oficio C-DOSIEG-026-2023 recomienda a las instancias institucionales competentes modificar cómo se consigna el título en los diplomas otorgados por el Instituto Tecnológico de Costa Rica, para que se use un lenguaje inclusivo y neutro, y plantean lo siguiente:

...

Diploma: Es el documento probatorio de que una persona ha cumplido con los requisitos correspondientes a un plan de estudios. En este documento se consigna la institución que lo otorga, el nombre del graduado, el grado académico y el título.

Título: Es uno de los elementos que contiene el diploma y designa el objeto del conocimiento o del quehacer humano en la que el individuo ha adquirido ciertas habilidades y destrezas. El título, en su alcance más simple, designa el área de acción en que ha sido formado y capacitado.

Grado: Es el elemento del diploma que designa el valor académico de los conocimientos y habilidades del individuo, dentro de una escala creada por las Instituciones de Educación Superior para indicar la profundidad y amplitud de esos conocimientos y habilidades en cuanto estos puedan ser garantizados por el diploma.

...

Esta misma Comisión en el oficio supra indicado recomienda la utilización de lenguaje neutro en la sección de título y grado conferido, comunicando como recomendación lo siguiente:

...

Se acuerda:

1. *Recomendar a las instancias institucionales competentes, que se modifique la forma en que se consigna el título en los diplomas otorgados por el Tecnológico de Costa Rica, de forma que se utilice un lenguaje inclusivo y neutro, ya que actualmente se emiten haciendo alusión, ya sea al género masculino o al género femenino.*
2. *Recomendar que la redacción en los diplomas, en la sección del título conferido, sea de la siguiente forma:*

“Instituto Tecnológico de Costa Rica

Otorga a

(Nombre de la persona que se gradúa)

El título de (o en, según corresponda)

Técnico en XXX (Técnico en Administración de Proyectos, Técnico en Ciberseguridad Empresarial, etc.). Nótese que “Técnico” en este caso no se refiere al género de la persona, sino del título.

Ingeniería XXX (ej. Ingeniería Forestal, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Física, etc.)

Ingeniería en XXX (ej. Ingeniería en Biotecnología, Ingeniería en Producción Industrial, Ingeniería en Agronomía, etc.).

Licenciatura en XXX (ej. Licenciatura en Ingeniería en Biotecnología, Licenciatura en Mantenimiento Industrial).

Administración de Empresas.

Enseñanza de la Matemática con Entornos Tecnológicos.

Gestión del Turismo Sostenible Educación Técnica

Máster en XXX (Máster en Computación, Máster en Salud Ocupacional, etc.)

Magister Scientiae en XXX (Magister Scientiae en Computación,

Magister Scientiae en Salud Ocupacional, etc.)

Doctorado en XXX (Doctorado en Ciencias Naturales para el Desarrollo, Doctorado en Ingeniería, etc.)

3. *Recomendar que, en la redacción de los diplomas, en la sección del grado conferido, se mantenga con lenguaje neutro, tal y como se presenta a continuación:*

“Grado Académico:

Diplomado

Bachillerato Universitario

Licenciatura

Maestría

Doctorado”

...

10. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.º 3352, artículo 18, del 21 de febrero de 2024, aprobó la Guía de lenguaje inclusivo para comunicaciones internas y externas del Instituto Tecnológico de Costa Rica. Además, aprobó la modificación del artículo 16 del Reglamento de Normalización Institucional, agregando un nuevo inciso p, el cual indica lo siguiente:

Artículo 16 Consideraciones Generales al Redactar un Reglamento

...

p. En la redacción de los reglamentos tanto generales como específicos se debe considerar la Guía de lenguaje inclusivo para comunicaciones internas y externas del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

11. Mediante memorando SCI-255-2024, con fecha 04 de marzo de 2024, suscrito por la máster Ana Rosa Ruíz Fernández, coordinadora de la Comisión de Estatuto Orgánico, dirigido al máster Ricardo Coy Herrera, vicerrector de Docencia y a la máster Liseth Montero Arroyo, en su momento directora a. i. del Departamento de Admisión y Registro, solicita revisar lo siguiente:

...

- 1. A la luz de los acuerdos precitados, ¿qué aspectos, criterios o normas impiden aplicar el lenguaje inclusivo en los títulos que otorga el ITCR?*
- 2. Los lineamientos o convenios del Consejo Nacional de Rectores sobre expedición de títulos, su vigencia y aplicación.*
- 3. La práctica que en este tema están aplicando las otras universidades públicas.*

...

12. Mediante oficio ViDa-297-2024, fechado 25 de abril de 2024, suscrito por el máster Ricardo Coy Herrera, presidente del Consejo de Docencia, dirigido a la máster Ana Rosa Ruíz Fernández, coordinadora de la Comisión de Estatuto Orgánico, comunica el acuerdo de la Sesión Extraordinaria 10-2024, artículo 3, inciso 3.2, del 24 de abril 2024 relativo a la propuesta titulada: Lenguaje Inclusivo en la academia y apoyo a la academia, en atención al oficio SCI-225-2024. A raíz de esta respuesta del Consejo de Docencia, se considera indispensable contar con el criterio del Consejo de Posgrados para asegurar una aplicación homogénea en todos los niveles de formación.
13. Mediante oficio SCI-481-2024, fechado el 13 de mayo de 2024, suscrito por la máster Ana Rosa Ruíz Fernández, coordinadora de la Comisión de Estatuto Orgánico, dirigido al doctor César Garita Rodríguez, en su momento director de la Dirección de Posgrado, solicita revisar lo siguiente:

...

1. A la luz de los acuerdos precitados, ¿qué aspectos, criterios o normas impiden aplicar el lenguaje inclusivo en los títulos que otorga el ITCR?
2. Los lineamientos o convenios del Consejo Nacional de Rectores sobre expedición de títulos, su vigencia y aplicación.
3. La práctica que en este tema están aplicando las otras universidades públicas.

...

14. Mediante oficio DP-071-2024, con fecha 24 de junio de 2024, suscrito por el doctor César Garita Rodríguez, en su momento director de la Dirección de Posgrado, dirigido a la máster Ana Rosa Ruíz Fernández, coordinadora de la Comisión de Estatuto Orgánico, remite el comunicado de acuerdo, de la Sesión Ordinaria DP-04-2024, del 20 de junio de 2024, artículo 6, relativo al “Pronunciamiento de criterio en atención al SCI-481-2024, sobre el Uso de Lenguaje Inclusivo en los títulos expedidos por el ITCR”.
15. La Comisión de Estatuto Orgánico en la reunión N.º 427-2025, celebrada el 16 de mayo de 2025, dictaminó lo siguiente:

Resultando que:

1. La Resolución 14.1 aprobada por la Conferencia General de la UNESCO (1987), en su 24ª reunión, en el apartado 1 del párrafo 2, recomienda:

...adoptar, en la redacción de todos los documentos de trabajo de la Organización, una política encaminada a evitar, en la medida de lo posible, el empleo de términos que se refieren explícita o implícitamente a un solo sexo, salvo si se trata de medidas positivas en favor de la mujer.
... (El resaltado no es del original)
2. En la Sesión Ordinaria N.º 3285, artículo 12, del 19 de octubre de 2022, el Consejo Institucional aprobó la incorporación del lenguaje inclusivo en toda la documentación institucional, así como en cualquier tipo de producción. Ese mismo año, se conformó una Comisión Especial encargada de elaborar una guía para orientar esta labor.
3. La Comisión Especial denominada Comisión Institucional DOSIEG, en su oficio C-DOSIEG-026-2023 recomienda a las instancias institucionales competentes modificar la forma en cómo se consigna el título y grado conferido en los diplomas otorgados por el Instituto Tecnológico de Costa Rica.
4. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.º 3352, artículo 18, del 21 de febrero de 2024, aprobó la Guía de lenguaje inclusivo para comunicaciones internas y externas del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

5. *Mediante oficios SCI-225-2024 y SCI-481-2024 se solicita al Consejo de Docencia y al Consejo de Posgrados respectivamente, los aspectos, criterios o normas que puedan impedir aplicar el lenguaje inclusivo en los diplomas que otorga el ITCR, considerando lo establecido en los lineamientos o convenios del Consejo Nacional de Rectores sobre expedición de títulos, su vigencia y aplicación, así como la práctica que en este tema están aplicando las otras universidades públicas. Dichas consultas son respondidas mediante los oficios:*

- *ViDa-297-2024, fechado 25 de abril de 2024, acuerdo del Consejo de Docencia, Sesión Extraordinaria 10-2024, Artículo 3, inciso 3.2, del 24 de abril 2024.*
- *DP-071-2024, con fecha 24 de junio de 2024, acuerdo del Consejo de Posgrado, Sesión Ordinaria DP-04-2024, artículo 6, del 20 de junio de 2024.*

Considerando que:

1. *A través de una serie de acciones, como lo son: la creación de la Oficina de Equidad de Género, la aprobación de políticas generales y específicas, modificaciones a los reglamentos, la creación de instancias especializadas en atender temas de hostigamiento sexual, discriminación por orientación sexual y situaciones laborales, y acuerdos para incorporar el lenguaje inclusivo de género en los documentos oficiales del Instituto Tecnológico de Costa Rica, así como la aprobación de la Guía de lenguaje inclusivo para comunicaciones internas y externas del Instituto Tecnológico de Costa Rica, la Institución ha respaldado su compromiso con la equidad e igualdad de género.*
2. *El Instituto Tecnológico de Costa Rica, emite diplomas a las personas estudiantes que culminan satisfactoriamente los programas académicos que ofrece, amparándose en el Convenio de la Nomenclatura de Grados y Títulos vigente.*
3. *Los diplomas emitidos por el Instituto Tecnológico de Costa Rica indican explícitamente el grado y el título correspondiente de la persona graduada. Sin embargo, solo el título se consigna con indicación de género utilizando el nombre de la persona, no así el grado académico.*
4. *La comisión Institucional DOSIEG, mediante oficio C-DOSIEG-026-2023 emite criterio técnico en el cual recomienda a las instancias institucionales competentes modificar cómo se consigna el título en los diplomas otorgados por la Institución, para que se use un lenguaje inclusivo y neutro.*
5. *El acuerdo adoptado por el Consejo de Docencia es resultado del trabajo de una comisión designada por dicho órgano.*
6. *Tanto el Consejo de Docencia como el Consejo de Posgrados aprobaron lineamientos para el uso de lenguaje inclusivo en los diplomas emitidos*

por el Instituto Tecnológico de Costa Rica. Además, tomaron acciones orientadas al diseño y actualización de la normativa emitida por estos órganos colegiados, en cumplimiento de los acuerdos del Consejo Institucional, las recomendaciones de la Comisión Institucional contra la Discriminación por Orientación Sexual, Identidad y Expresión de Género (DOSIEG), y otras acciones promovidas a nivel institucional.

Se dictamina:

- a. *Recomendar al pleno del Consejo Institucional instruir a la Rectoría para que se apliquen las siguientes normas para el uso de lenguaje inclusivo en los diplomas expedidos por el Instituto Tecnológico de Costa Rica, como se detallan a continuación:*
 - i. *Consignar en los diplomas otorgados por el Instituto Tecnológico de Costa Rica el uso de un lenguaje inclusivo y neutro. Esto también será aplicable a cualquier certificación o reconocimiento por graduación de honor, de la siguiente manera:*
 - Instituto Tecnológico de Costa Rica
 - Otorga a
 - (Nombre de la persona que se gradúa)
 - El título de (o en, según corresponda)
 - ii. *Recomendar que, en la redacción de los diplomas, en la sección del grado conferido, se mantenga con lenguaje neutro, tal y como se presenta a continuación:*
 - Grado Académico:
 - Diplomado
 - Bachillerato Universitario
 - Licenciatura
 - Maestría
 - Doctorado
 - iii. *Recordar el acuerdo del Consejo Institucional tomado en la Sesión Ordinaria N.º 3285, artículo 12, del 19 octubre de 2022, en el cual se instruye a adoptar el uso de lenguaje inclusivo en la redacción de todos los documentos emitidos la Institución; en este caso, se insta especialmente a su aplicación en los procesos de diseño y rediseño curricular.*
 - iv. *Promover ambientes de enseñanza y aprendizaje por parte de la dependencia académica el derecho humano a una educación de calidad, inclusiva, equitativa.*
- b. *Recomendar al pleno del Consejo Institucional que solicite a la Vicerrectoría de Docencia comunicar a las agencias de acreditación incluir el uso del lenguaje inclusivo y neutro en las certificaciones de*

acreditación, en conformidad con el acuerdo del Consejo Institucional tomado en la Sesión Ordinaria N.° 3285, artículo 12, del 19 octubre de 2022.

CONSIDERANDO QUE:

1. El Instituto Tecnológico de Costa Rica ha demostrado su compromiso con la equidad e igualdad de género, implementando una serie de acciones tales como la creación de la Oficina de Equidad de Género, la aprobación de políticas generales y específicas, modificaciones a los reglamentos, la creación de instancias especializadas en la atención de temas de hostigamiento sexual, discriminación por orientación sexual y situaciones laborales, así como acuerdos para incorporar el lenguaje inclusivo de género en los documentos oficiales y comunicaciones internas y externas.
2. En cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Consejo Institucional y en atención a las recomendaciones emitidas por la Comisión Institucional contra la Discriminación por Orientación Sexual, Identidad y Expresión de Género, tanto el Consejo de Docencia como el Consejo de Posgrados han aprobado medidas para el uso de lenguaje inclusivo en los diplomas y para el diseño y la actualización de la normativa emitida por estos órganos colegiados.
3. Se acoge el dictamen emitido por la Comisión de Estatuto Orgánico fundamentado en el resultando 15 del presente acuerdo, en los términos planteados, reconociendo la necesidad de implementar el uso del lenguaje inclusivo y neutro en los diplomas emitidos por la Institución, en concordancia con las normas y acciones establecidas institucionalmente.

SE ACUERDA:

- a. Instruir a la Rectoría para que se apliquen las siguientes normas para el uso de lenguaje inclusivo en los diplomas emitidos por el Instituto Tecnológico de Costa Rica, como se detallan a continuación:
 - i. Consignar en los diplomas otorgados por el Instituto Tecnológico de Costa Rica el uso de un lenguaje inclusivo y neutro. Esto también será aplicable a cualquier certificación o reconocimiento por graduación de honor, de la siguiente manera:
 - Instituto Tecnológico de Costa Rica
 - Otorga a
 - (Nombre de la persona que se gradúa)
 - El título de (o en, según corresponda)

- ii. Recomendar que, en la redacción de los diplomas, en la sección del grado conferido, se mantenga con lenguaje neutro, tal y como se presenta a continuación:
 - Grado Académico:
 - Diplomado
 - Bachillerato Universitario
 - Licenciatura
 - Maestría
 - Doctorado
 - iii. Recordar el acuerdo del Consejo Institucional tomado en la Sesión Ordinaria N.º 3285, artículo 12, del 19 octubre de 2022, en el cual se instruye a adoptar el uso de lenguaje inclusivo en la redacción de todos los documentos emitidos por la Institución; en este caso, se insta especialmente a su aplicación en los procesos de diseño y rediseño curricular.
 - iv. Promover ambientes de enseñanza y aprendizaje por parte de la dependencia académica el derecho humano a una educación de calidad, inclusiva, equitativa.
- b. Solicitar a la Vicerrectoría de Docencia comunicar a las agencias de acreditación incluir el uso del lenguaje inclusivo y neutro en las certificaciones de acreditación, en conformidad con el acuerdo del Consejo Institucional tomado en la Sesión Ordinaria N.º 3285, artículo 12, del 19 octubre de 2022.
 - c. Indicar que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo, o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a su notificación o publicación. La persona interesada podrá presentar uno o ambos recursos, sin que ello implique ampliación o interrupción del plazo establecido.

ACUERDO FIRME

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria N.º 3408.

ARTÍCULO 14. Políticas Específicas de Formulación del Plan Anual Operativo y Presupuesto 2026 *(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)*

El señor Nelson Ortega Jiménez presenta la propuesta denominada: "Políticas

Específicas de Formulación del Plan Anual Operativo y Presupuesto 2026”.

El señor Teodolito Guillén Girón somete a votación la propuesta, quedando aprobada con el siguiente resultado: 11 votos a favor y 0 votos en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y es aprobada con: 11 votos a favor y 0 votos en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesa la que se indica a continuación:

1. Docencia. *Se desarrollarán programas académicos en las áreas de Ciencia y Tecnología desde una perspectiva humanística e integral, en concordancia con los fines, principios y ejes de conocimiento estratégicos que aporten al desarrollo sostenible e inclusivo en procura de mejorar la calidad de vida de las personas.*

2. Vida Estudiantil. *Se fomentarán acciones que contribuyan a mejorar el acceso a la universidad, la integración de la vida estudiantil, las habilidades socioemocionales, la inclusión y los derechos humanos; procurando la igualdad de condiciones para todas las personas estudiantes inscritas en los campus tecnológicos y los centros académicos para asegurar su permanencia, formación integral y graduación exitosa.*

3. Investigación. *Se desarrollarán programas y proyectos de investigación y desarrollo con un enfoque científico-tecnológico, y de investigación educativa y sociocultural, conforme a los fines, principios, valores y ejes de conocimiento estratégicos, para contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas, la competitividad del país o la generación de conocimiento*

4. Extensión y Acción Social. *Se desarrollarán programas, proyectos y actividades de extensión y acción social, conforme a los fines, principios, valores y ejes de conocimiento estratégicos, como una forma de vinculación con los actores del desarrollo, públicos y privados, proyectando la acción institucional en el ámbito sociocultural, educativo, productivo y organizativo, para contribuir en el desarrollo integral del país.*

5. Gestión Institucional. *Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de las personas vinculadas con el instituto.*

10. Sostenibilidad. *Se desarrollarán acciones orientadas a la diversificación de sus fuentes de ingresos y el eficiente control de sus gas-tos, acorde a la planificación institucional, para alcanzar el equilibrio económico y ambiental de la Institución en el largo plazo, así como las sinergias que puedan lograrse con el sistema de educación costarricense y las alianzas con entes públicos, privados e internacionales. (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicadas en Gaceta N.° 851 del 21 de noviembre de 2021 y modificadas en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en Gaceta N.° 1143 del 03 de octubre de 2023)*

2. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en los artículos 100 y 101, establece:

Artículo 100

El Rector deberá formular y presentar anualmente al Consejo Institucional para su discusión y aprobación, las políticas específicas que propone utilizar para orientar la elaboración y la ejecución del Plan Anual Operativo y del Presupuesto institucional, en apego a lo dispuesto por el Plan estratégico institucional.

...

Artículo 101

Las propuestas para crear, modificar, o eliminar Políticas Específicas, deberán ser consultadas a la comunidad institucional por parte del Consejo Institucional, al menos, diez días hábiles antes de su discusión y aprobación en el pleno de este órgano, para que los interesados envíen las observaciones que estimen pertinentes.

3. La Norma Técnica 4.1.7 sobre Presupuestos Públicos, establece el deber de elaborar distintos escenarios presupuestarios, en los siguientes términos:

4.1.7 Propuesta de escenarios presupuestarios con base en la programación macroeconómica. *Las instituciones, para formular los presupuestos, deben basarse en la programación macroeconómica emitida por la instancia competente. De acuerdo con ella se elaborarán distintos escenarios presupuestarios con ajustes en la asignación o en el plan anual, de acuerdo con la disponibilidad de los recursos y previendo posibles decisiones que se adopten en la fase de aprobación. Con base en esos escenarios, se deberán valorar distintos cursos de acción en procura de elegir las alternativas que lleven a alcanzar los resultados esperados con la mayor eficacia, eficiencia, economía y calidad y que favorezcan la transparencia de la gestión.*

4. El Reglamento del Proceso de Planificación Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, indica en su artículo 8 bis 1:

Artículo 8 BIS 1

El Cronograma del Proceso de Planificación Institucional será formulado por la dirección de la Oficina de Planificación Institucional, en coordinación con las personas que ejercen la dirección de las Vicerrectorías, de los Campus Tecnológicos Locales y de los Centros Académicos, y será finalmente formalizado por acuerdo entre la Rectoría y la Comisión permanente de Planificación y Administración del Consejo Institucional.

5. Conforme al oficio SCI-073-2025, fechado del 07 de febrero de 2025, la Comisión Permanente de Planificación y Administración, remite la versión final del Cronograma del Proceso de Planificación Institucional 2025-2026, según lo establece el artículo 8 BIS 1 del Reglamento del Proceso de Planificación Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, indicándose en lo que respecta a las Políticas Específicas de Formulación, lo siguiente:

PROCESO	2025-2026		RESPONSABLES
	FECHA INICIO	FECHA FIN	
Elaboración de la propuesta de Políticas Específicas Formulación Plan-Presupuesto por parte de la administración 2026	3/3/2025	30/5/2025	OPI
Propuesta OPI	3/3/2025	7/3/2025	OPI+GTH+DFC
Envío a Rectoría	7/3/2025	7/3/2025	OPI
Análisis de Rectoría	10/3/2025	14/3/2025	Rectora
Envío a CoPA	14/3/2025	14/3/2025	Rectora
Análisis de CoPA	17/3/2025	28/3/2025	CoPA
Envío a CI	31/3/2025	4/4/2025	CoPA
Revisión, consulta a la Comunidad y aprobación de las Políticas Específicas de Formulación Plan - Presupuesto	7/4/2025	30/5/2025	CI

6. Mediante el oficio R-220-2025, con fecha de recibido 17 de marzo de 2025, suscrito por la ingeniera María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Consejo Institucional, a la máster Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración y a la máster Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional; se recibió la propuesta de las Políticas Específicas para la Formulación del Plan-Presupuesto 2026. Se indica que dicho documento fue conocido en la reunión de Rectoría N.º 07-2025, artículo 1, del 10 de marzo de 2025.
7. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.º 3402, Artículo 8, del 26 de marzo de 2025, sometió a consulta de la comunidad institucional, la propuesta de Políticas Específicas de Formulación del Plan Anual Operativo-Presupuesto

2026, por el plazo de 10 días hábiles, bajo el texto dictaminado por la Comisión de Planificación y Administración en su reunión N.° 1102, efectuada el 20 de marzo de 2024.

8. Al vencimiento del plazo concedido para la consulta acordada en la Sesión Ordinaria N.° 3402 del Consejo Institucional, se recibieron observaciones de las siguientes instancias o personas:

- Asociación de Funcionarios del Instituto Tecnológico de Costa Rica (AFITEC), mediate el oficio AFITEC-043-2025 fechado 02 de abril de 2025.
- Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales, mediante el formulario en línea.
- Oficina de Equidad de Género, mediante el formulario en línea.
- Mediante oficio AUDI-AS-005-2025 del 21 de abril de 2025: la Auditoría Interna
- Vicerrectoría de Administración, mediante oficio VAD-210-2025 fechado 29 de abril de 2025, remite el oficio DFC-273-2025 con las observaciones efectuadas en conjunto con el Departamento Financiero Contable. Estas observaciones se recibieron posterior al cierre del plazo definido al 21 de abril de 2025.

9. La Comisión de Planificación y Administración dictaminó en su reunión N.° 1108, efectuada el 15 de mayo de 2025, lo siguiente:

Resultando que:

1. *La propuesta de Políticas Específicas de Formulación del Plan Anual Operativo-Presupuesto 2026, fue remitida por la Rectoría en el oficio R-220-2025.*
2. *Esta Comisión, en la reunión 1102, efectuada el 20 de marzo de 2025, realizó la revisión de la propuesta recibida y posteriormente, por acuerdo del Consejo Institucional, se procedió a consultar a la comunidad institucional el texto ajustado, por el plazo de 10 días hábiles, según se registra en la Sesión Ordinaria N.° 3402, Artículo 8, del 26 de marzo de 2025.*
3. *Se recibieron observaciones por parte la Asociación de Funcionarios del Instituto Tecnológico de Costa Rica (AFITEC), la Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales, la Oficina de Equidad de Género, la Auditoría Interna y la Vicerrectoría de Administración en conjunto con el Departamento Financiero Contable.*
4. *La Comisión de Planificación y Administración en su reunión N.° 1107, efectuada el 08 de mayo de 2025 inició la revisión de las Políticas Específicas de Formulación del Plan Anual Operativo-Presupuesto 2026 y avanza hasta el inciso h de la Política 5.3.*

Considerando que:

1. *Se han revisado y analizado las observaciones recibidas en las siguientes reuniones:*
 - a. *N.° 1107, del 08 de mayo de 2025.*
 - b. *N.° 1108, del 15 de mayo de 2025.*
2. *En el análisis de las observaciones recibidas, esta Comisión ha encontrado oportuno y necesario ajustar la propuesta de Políticas Específicas de Formulación del Plan-Presupuesto 2026 que fue consultada; según el siguiente detalle:*
 - a. *Ajustar la redacción para eliminar la indicación de periodos presupuestarios específicos, considerando los periodos ya ejecutados (años anteriores al 2025), el periodo en ejecución (2025) y el periodo en formulación (2026), esto con el objetivo de agilizar el proceso de formulación de este conjunto de políticas en periodos posteriores.*
 - b. *Ampliar la especificación de las personas responsables del proceso de formulación presupuestaria.*
 - c. *Especificar que los indicadores de las metas deben identificar el impacto en las funciones sustantivas.*
 - d. *Considerar las competencias de la Comisión Ejecutiva del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil en la formulación del presupuesto correspondiente.*
 - e. *Consideración del rol del Consejo de Posgrados en la definición de los ingresos por costo de crédito de Programas de Posgrados administrados por el ITCR.*
 - f. *Ampliación de consideraciones en el manejo de la estimación de ingresos por superávit proyectado.*
 - g. *Consideración de la obligación de atender los derechos laborales derivados de la Convención Colectiva.*
 - h. *Ampliación de los elementos a considerar en la estimación de las plazas.*
 - i. *Brindar la oportunidad de incluir presupuesto para licencias sabáticas.*
 - j. *Incluir políticas para orientar la formulación de los recursos presupuestarios requeridos para Internet, licencias y contrataciones en trámite.*
 - k. *Ajustes en redacción para clarificar o estandarizar el conjunto de políticas.*
3. *Se ha identificado la necesidad de que la Administración brinde la propuesta que permita atender el Artículo 121 del Estatuto Orgánico del ITCR de modo que el Consejo Institucional pueda resolver respecto al fondo propio de investigación y extensión y la fracción para financiar proyectos de los campus tecnológicos locales y centros académicos de impacto en su zona de influencia.*

Se dictamina:

- a. *Recomendar al pleno del Consejo Institucional se apruebe la propuesta de Políticas Específicas de Formulación del Plan Anual Operativo-Presupuesto 2026, tomando en consideración los cambios que se han citado en el apartado anterior.*
- b. *Recomendar al Consejo Institucional se solicite a la Rectoría plantear la propuesta fondo propio de investigación y extensión y la fracción para financiar proyectos de los campus tecnológicos locales y centros académicos de impacto en su zona de influencia, antes del 30 de junio de 2025.*

CONSIDERANDO QUE:

1. Las Políticas Específicas de Formulación del Plan-Presupuesto constituyen la base para garantizar que el presupuesto exprese la asignación óptima de los recursos que se estimarán como disponibles, con el fin de atender los requerimientos de la planificación institucional y satisfacer las necesidades que dieron origen a los objetivos y fines para los que fue creada la Institución.
2. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, establece en los artículos 100 y 101, la necesidad de contar con políticas para la formulación y ejecución del Plan Anual Operativo y su presupuesto, y la obligatoriedad de que estas sean consultadas a la comunidad institucional, antes de su discusión y aprobación.
3. Se ha realizado el proceso normado por la Institución para establecer las Políticas Específicas de Formulación del Plan Anual Operativo y su Presupuesto, al periodo 2026, además se cuenta con la revisión y dictamen por parte de la Comisión de Planificación y Administración; cuya recomendación acoge este órgano.

SE ACUERDA:

- a. Aprobar las “Políticas Específicas para la Formulación del Plan Anual Operativo 2026 y su Presupuesto”:

**POLÍTICAS ESPECÍFICAS PARA LA FORMULACIÓN DEL
PLAN ANUAL OPERATIVO 2026 Y SU PRESUPUESTO**

1. MARCO DE REFERENCIA

- 1.1. La formulación del Plan Anual Operativo y su Presupuesto se sujetará al bloque de legalidad (legislación nacional, normas y decretos vinculantes, políticas generales, políticas específicas y reglamentación interna).

2. RESPONSABLES DEL PROCESO

2.2 Las instancias responsables del proceso de formulación del Plan Anual Operativo y su Presupuesto son las siguientes, según el Estatuto Orgánico:

- Consejo Institucional: Artículo 18, inciso “b”
- Persona Rectora: Artículo 26, incisos “q” y “z” y Artículo 134
- Persona Vicerrectora: Artículo 32, incisos “b”, “k” y “o”
- Persona Directora de Departamento Académico: Artículo 59, incisos “a” e “i”
- Persona Directora de Departamento de Apoyo Académico: Artículo 63, inciso “e”
- Persona Directora de Centros Académicos: Artículo 75
- Persona Directora de Campus Tecnológico: Artículo 79, inciso “l”
- Consejo de Departamento Académico: Artículo 56, inciso “i”
- Consejo de Área: Artículo 50 bis, inciso “i”
- Consejo de Unidad Desconcentrada: Artículo 83 bis 4, inciso “f”
- Consejo de Unidad de Posgrado: Artículo 51, inciso “b”

Además, son responsables otras dependencias e instancias que por norma reglamentaria o que, para su operación formulen plan anual operativo y presupuesto.

3. PLAN ANUAL OPERATIVO (PAO)

- 3.1** Las metas del Plan Anual Operativo del periodo formulado deben estar alineadas al Plan Estratégico Institucional y al Plan Táctico.
- 3.2** Las metas del PAO deben vincularse a una estrategia y definir la población beneficiaria.
- 3.3** Las metas deberán incluir la valoración de riesgos, el criterio de aceptación y las acciones de respuesta al riesgo correspondientes.
- 3.4** Las metas deberán incluir indicadores que permitan identificar su impacto en las funciones sustantivas de la Institución y su nivel de cumplimiento.
- 3.5** La persona Rectora realizará una propuesta del Plan Anual Operativo, el cual sustentará la formulación presupuestaria.
- 3.6** Las metas de cada Programa estarán sustentadas por las personas responsables de las Unidades Ejecutoras, éstas serán medibles, alcanzables, realizables y con una definición de tiempo máxima del año calendario.

- 3.7** La formulación del PAO-Presupuesto se efectuará utilizando la estructura programática vigente.
- 3.8** Las metas o actividades relacionadas con la realización de eventos oficiales deben cumplir con los siguientes criterios:
 - a. Contar con la respectiva fundamentación de la necesidad de realizar el evento por parte de la Unidad Ejecutora.
 - b. Contar con el aval de la Rectoría.
 - c. Contar con la declaración de actividades de interés institucional o estar incluidas en el Calendario Institucional según procedimiento establecido.

4. DE LOS INGRESOS - PRESUPUESTO INSTITUCIONAL

- 4.1** Las estimaciones de los ingresos deben fundamentarse técnicamente, respecto a su congruencia con la información que se propone en el proyecto de presupuesto, según lo señalan las normas Técnicas de Presupuesto Público 4.1.3.i y 4.1.4.
- 4.2** Las tarifas por concepto de Servicios Estudiantiles administrativos que brinda el Departamento de Admisión y Registro, serán establecidas por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos con el apoyo técnico del Departamento Financiero Contable, con fundamento en las metas del PAO, relacionadas con matrícula estudiantil y el comportamiento histórico de la ejecución presupuestaria y la respectiva proyección del periodo en ejecución.
- 4.3** Los ingresos de los rubros de: bienestar estudiantil, derechos de matrícula, costo de matrícula, póliza del Instituto Nacional de Seguros, multas por el pago tardío de derechos de estudio y la proyección de la recuperación de préstamos estudiantiles, serán definidos por el Departamento Financiero Contable con el visto bueno de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos o la Comisión Ejecutiva del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil en lo que a esta comisión le corresponde. La estimación de estos ingresos se realizará con fundamento en las metas del PAO y el comportamiento histórico de la ejecución presupuestaria, así como la proyección del periodo en ejecución. Lo anterior aplica para todos los programas académicos administrados por el ITCR, excepto aquellos que estén exonerados por normativa o convenio específico que contemple la póliza.
- 4.4** Los ingresos generados por el pago de la inscripción para la presentación del examen de admisión serán calculados por el Departamento Financiero Contable, con base en el número esperado de inscripciones al examen de admisión, según dato aportado por la

Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos y el valor establecido para el costo de inscripción definido por el CONARE.

- 4.5** Los ingresos por costo de crédito de Programas de Bachillerato y Licenciatura Continua serán determinados por el Departamento Financiero Contable, de acuerdo con las metas del PAO, tomando como base los costos del año anterior, más el valor promedio del porcentaje inflacionario estimado por el Banco Central de Costa Rica para el año a formular.
- 4.6** Los ingresos por costo de crédito de Programas de Licenciaturas para Egresados serán determinados por el Departamento Financiero Contable y en coordinación con la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, la cual debe dar el visto bueno, de acuerdo con las metas del PAO, tomando como base los costos del año en ejecución, más el valor promedio del porcentaje inflacionario estimado por el Banco Central de Costa Rica para el año formulado.
- 4.7** Los ingresos por costo de crédito de Programas de Posgrados administrados por el ITCR serán determinados por el Departamento Financiero Contable en coordinación con la Dirección de Posgrados, quien deberá dar su visto bueno, de acuerdo con lo resuelto por el Consejo de Posgrado para estos efectos y las metas del PAO, tomando como base los costos del año en ejecución, más el valor promedio del porcentaje inflacionario estimado por el Banco Central de Costa Rica para el año formulado.
- 4.8** Los ingresos por concepto Cursos de Verano, serán determinados por el Departamento de Financiero Contable en coordinación con la Vicerrectoría de Docencia, la cual debe dar el visto bueno, de acuerdo con las metas del PAO, tomando como base de cobro el 67% del valor ordinario de crédito vigente de cursos impartidos en los periodos ordinarios del año en ejecución, considerando solo el ingreso efectivo real realizado por transferencia o por cajas de la Institución. Para el cálculo se realizará una estimación de la cantidad de grupos, cantidad de estudiantes por grupo y cantidad de créditos de las materias que se proyecta se impartirán en dicha modalidad realizada por la Vicerrectoría de Docencia
- 4.9** Los ingresos por superávit proyectados serán definidos por la persona Rectora, con base en la propuesta elaborada por la Vicerrectoría de Administración, a partir de la información suministrada por el Departamento Financiero Contable.

La estimación deberá basarse en el comportamiento del presupuesto total y su nivel de ejecución, considerando, además, las contrataciones que se encuentren en trámite al 30 de julio del periodo en ejecución.

En la medida de lo posible, se deberá considerar el superávit específico, conforme con los parámetros previamente establecidos. Para ello, las aplicaciones deberán asociarse de forma directa a contrataciones en trámite o a otras partidas que sean técnica y presupuestariamente viables.

En caso de que la liquidación presupuestaria no alcance la estimación proyectada, se deberá realizar el ajuste correspondiente en los ingresos y egresos mediante el primer presupuesto extraordinario que se formule.

- 4.10** Los ingresos por venta de bienes y servicios de los siguientes proyectos o actividades tendrán la base de cálculo indicada a continuación, misma que será estimada por las personas responsables de cada uno de ellos:

Venta de productos agropecuarios y forestales:

- a. Ingresos reales registrados en los dos periodos presupuestarios inmediatos anteriores al periodo de ejecución.
- b. Proyección de ingreso para el periodo en ejecución
- c. Metas PAO en relación con el incremento o eliminación de ventas de productos agropecuarios y forestales

Venta de bienes manufacturados:

- a. Ingresos reales registrados en los dos periodos presupuestarios inmediatos anteriores al periodo de ejecución.
- b. Proyección de ingreso para el periodo en ejecución
- c. Metas PAO en relación con el incremento o eliminación de ventas de bienes manufacturados.

Ingresos por servicios:

- a. Ingresos reales registrados en los dos periodos presupuestarios inmediatos anteriores al periodo de ejecución.
- b. Proyección de ingreso para el periodo en ejecución
- c. Metas PAO en relación con el incremento o eliminación de ventas de servicios.

Derechos Administrativos:

- a. Estimación de la inflación

- b. Costo del crédito
- c. Ingresos reales registrados en los dos periodos presupuestarios inmediatos anteriores al periodo en ejecución.
- d. Estimación anualizada del periodo en ejecución.
- e. Estimación cantidad de estudiantes del periodo formulado.

4.11 Los ingresos específicos se presupuestarán con base en los montos previstos en el Presupuesto Ordinario de la República, las certificaciones que aporten las instituciones que realicen la transferencia de los fondos y los convenios o contratos de incentivos suscritos por el Instituto.

4.12 Los ingresos provenientes del Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior (FEES Institucional y Fondo del Sistema), serán presupuestados según se negocie en la Comisión de Enlace y de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución Política.

4.13 La distribución del FEES total en FEES Institucional y Fondo del Sistema se presupuestará conforme los lineamientos y/o acuerdos que emita el CONARE.

4.14 La estimación de FDI, FDU, FAV y otros ingresos será definida por:

- a. FDI: Según monto certificado por la instancia competente de la Fundación Tecnológica de Costa Rica
- b. FDU: Según monto certificado por la instancia competente de la Fundación Tecnológica de Costa Rica, Rectoría y Vicerrectorías
- c. FAV: Rectoría a partir del monto certificado por la instancia competente de la Fundación Tecnológica de Costa Rica
- d. Otros ingresos: Rectoría y Vicerrectoría de Administración

Todos ellos con base en el criterio técnico del Departamento Financiero Contable, de acuerdo con el comportamiento histórico de los últimos cinco años, las metas en el PAO y los indicadores institucionales.

5. DE LOS EGRESOS - PRESUPUESTO INSTITUCIONAL

5.1 El crecimiento del gasto total para el periodo formulado estará sujeto a la tasa de crecimiento establecida por el Ministerio de Hacienda y el límite máximo será calculado con base en esta tasa de crecimiento en combinación con la ejecución estimada de cierre para el periodo en curso, en tanto no se hayan resuelto las acciones planteadas en vía judicial contra esta disposición.

La tasa de crecimiento del gasto de capital puede ser mayor a la del gasto corriente, siempre y cuando la suma de ambos no sobrepase el crecimiento autorizado a nivel del gasto total.

La distribución del presupuesto disponible deberá realizarse en forma que se procure el normal funcionamiento de la Institución y se asigne el presupuesto operativo que permita la ejecución de las metas establecidas por la Unidad Ejecutora. Los ajustes requeridos se realizarán en forma prioritaria a las partidas generales o institucionales, antes de afectar los presupuestos operativos asignados a cada unidad ejecutora.

- 5.2** En procura de la operación eficiente, acorde con las prioridades institucionales, el presupuesto de operación de cada Unidad Ejecutora será asignado considerando las metas propuestas en el PAO, el comportamiento histórico de los últimos tres años, la tendencia del I semestre del año en ejecución y la estimación final de ingresos del ITCR.
- 5.3** Los fondos restringidos y específicos serán recursos financieros asignados a una actividad; y están sujetos a la aplicación de la Regla Fiscal. Deben estar vinculados con metas específicas formuladas en el PAO.
- 5.4** El total de la partida de Remuneraciones y subpartidas incluyendo los fondos restringidos y los fondos específicos será establecida por el Departamento de Gestión del Talento Humano, de la siguiente forma:
 - a. La relación de puestos se estima con base en la ejecución proyectada para el cierre del año en ejecución más el porcentaje de crecimiento definido por la Vicerrectoría de Administración en concordancia con el límite de crecimiento del gasto corriente y las metas formuladas, garantizando la sostenibilidad financiera de la institución y la atención de los derechos laborales derivados de la Convención Colectiva.
 - b. El presupuesto asignado a las plazas financiadas con fondos restringidos se cuantificará de acuerdo con la estimación de ingresos de la actividad a la que corresponda, el puesto, categoría salarial, jornada y meses por los que se propone rijan estas.
 - c. La subpartida de tiempo extraordinario será estimada de acuerdo con la proyección de cierre del año en ejecución y las metas del PAO formulado.

- d. La subpartida correspondiente a Recargos de funciones será estimada en coordinación con cada Vicerrectoría, tomando como base la proyección de ejecución del año en curso y las actividades programadas según el PAO formulado.
 - e. El Departamento de Gestión del Talento Humano hará el cálculo para una previsión presupuestaria, para los siguientes rubros con base en los indicadores históricos:
 - Nuevos pasos de Carrera Profesional y Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia
 - Cambios en grados académicos
 - Estudios de puestos
 - Dedicación Exclusiva
 - Nuevos requerimientos enviados por Rectoría
 - f. Se podrán crear plazas nuevas, siempre y cuando se tengan identificados los recursos requeridos para financiarlas.
 - g. La cantidad de plazas temporales y tiempos completos equivalentes serán estimadas en coordinación con la Rectoría según las metas del PAO, considerando los requerimientos de unidad ejecutora, así como la sostenibilidad financiera del ITCR.
 - h. La previsión para atender el pago de los cursos de verano se realizará según la propuesta que debe presentar la Vicerrectoría de Docencia, asegurando la cobertura de todos los Campus Tecnológicos y Centros Académicos.
 - i. De conformidad con el artículo 19 del Reglamento de Licencia Sabática, se podrá prever contenido presupuestario para un máximo de dos licencias sabáticas, condicionado a los límites derivados de la aplicación de la Regla Fiscal.
- 5.5** La previsión del pago de prestaciones legales se debe calcular, de acuerdo con los estudios de proyecciones y estimaciones, que incluirán edad de la persona, régimen al que pertenece y posible jubilación, vía comunicación previa al funcionario. Este cálculo lo realizará el Departamento de Gestión del Talento Humano y será avalado por la Vicerrectoría de Administración.
- 5.6** La previsión del pago de las indemnizaciones se debe calcular, de acuerdo con estimaciones de la Oficina de Asesoría Legal, avalados por la Vicerrectoría de Administración.

- 5.7** La estimación de los recursos para atender los proyectos en obras de infraestructura será realizada por la Oficina de Ingeniería en coordinación con el Departamento de Administración de Mantenimiento y las direcciones de Campus Tecnológicos y Centros Académicos, de acuerdo con los requerimientos presupuestarios de las obras en proceso, el Plan Táctico aprobado, la disponibilidad presupuestaria y el límite de crecimiento establecido por la aplicación de la Regla Fiscal.
- 5.8** Los recursos presupuestarios para becas y capacitación de las personas funcionarias por parte del Departamento de Gestión del Talento Humano, Centro de Desarrollo Académico, Auditoría Interna, actividades financiadas con fondos específicos, autosuficientes y FDU se definirán de acuerdo con los compromisos institucionales con las personas becarias que se deban atender en el periodo formulado y el Plan Táctico, aprobado por el Consejo Institucional.
- 5.9** La totalidad de los recursos del Fondo de Desarrollo Institucional (FDI) serán fondos restringidos y presupuestados conforme lo establecido en el Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC.
- 5.10** Los recursos que constituyen el FDU serán distribuidos según el Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC.
- 5.11** Los recursos presupuestarios correspondientes al mantenimiento y reparación de Edificios serán estimados por el Departamento de Administración de Mantenimiento o la instancia administrativa según corresponda en los diferentes Campus Tecnológicos Locales o Direcciones de los Centros Académicos, de acuerdo con las metas del PAO en formulación, los contratos vigentes para el periodo formulado y el Plan Táctico. Estos recursos serán asignados a esas mismas instancias.
- 5.12** El monto para cubrir el fondo propio de investigación y extensión y la fracción para financiar proyectos de los campus tecnológicos locales y centros académicos de impacto en su zona de influencia serán definidos por el Consejo Institucional a partir de la propuesta presentada por la Rectoría.
- 5.13** El presupuesto para la operación y el fortalecimiento de los programas de posgrado, así como para la extensión y la investigación será estimado por la Vicerrectoría de Investigación y Extensión con el apoyo de las direcciones correspondientes. Esta asignación será

administrada por esas direcciones en función de las metas del PAO formulado.

5.14 La distribución de las partidas de egresos para las iniciativas de proyectos de investigación, extensión o vinculación que contengan un financiamiento externo, nacional o internacional, se atenderán según el nivel de avance de negociación de cada iniciativa.

5.15 El presupuesto para tecnologías digitales considerará los siguientes criterios:

- a. Requerimientos del portafolio de proyectos de TI.
- b. Los recursos presupuestarios para reposición de equipo computacional se definirán de acuerdo con el Plan Táctico y el límite de crecimiento del gasto de capital, en caso de que para el año en formulación los límites de la Regla Fiscal limiten el gasto total.

5.16 El Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil se estimará de acuerdo con los requerimientos aportados por la Comisión Ejecutiva de este fondo. Este será estimado y administrado por la Comisión Ejecutiva del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil. El fondo debe contemplar las necesidades de todos los Campus Tecnológicos y Centros Académicos, y estará sustentado en la siguiente base de cálculo:

- a. Estimación de fuentes de ingresos indicadas en el artículo 13 del Reglamento del FSDE y conforme a lo dispuesto en el Transitorio I de dicho cuerpo normativo.
- b. Histórico del número de becas socioeconómicas y de estímulo asignadas en los últimos 3 años.
- c. Los requerimientos actuales de los becarios.
- d. Proyección de estudiantes nuevos al fondo de becas.
- e. Estimación de salidas del régimen de becas.
- f. El monto no podrá ser menor a la proyección de la ejecución en el curso.

5.17 El Comité de Examen de Admisión recibirá un presupuesto que considerará:

- a. La ejecución de los dos periodos presupuestarios inmediatos anteriores al periodo en ejecución.
- b. Los montos por pagar por concepto de coordinación de los grupos o aplicación de la prueba, viáticos, alimentación y hospedaje.

5.18 Las siguientes partidas institucionales considerarán como base de cálculo, los indicadores históricos de ejecución, el límite de Regla Fiscal y las metas del PAO formulado:

- a. Transporte
- b. Publicaciones
- c. Comedor Institucional
- d. Servicios básicos

Estas partidas serán calculadas por el Departamento Financiero Contable y la Vicerrectoría de Administración, según los criterios expuestos por cada Vicerrectoría, Dirección de Campus Tecnológico Local o de Centro Académico, el Directorio de la AIR, la Comisión Organizadora del V Congreso, el TIE y el Consejo Institucional.

5.19 El presupuesto de la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC) se calculará según se establece en el Artículo 109 del Estatuto Orgánico y la normativa vigente; garantizando entre otros, los servicios básicos y los recursos requeridos para sus procesos electorales según corresponda. Estos recursos estarán vinculados a una meta dentro del PAO 2026 asociados con su respectiva unidad ejecutora.

5.20 La estimación de los montos por transferir a entes privados se hará de acuerdo con la normativa interna y externa respectiva.

5.21 La estimación del presupuesto por asignar a la ATIPTEC se formulará de acuerdo con el convenio vigente.

5.22 La estimación del monto por el pago de las dietas que se le reconoce a la representación de las personas estudiantes y egresadas del Consejo Institucional y al representante de la Comunidad Nacional en la Editorial Tecnológica, se calculará según lo dispuesto en la legislación vigente, los acuerdos del Consejo Institucional y el índice de inflación proyectada por el Banco Central de Costa Rica para el año en ejecución.

5.23 El monto que se le reconoce a la representación estudiantil del Directorio de la AIR se calculará según lo dispuesto por el Consejo Institucional, en los acuerdos de la Sesión Ordinaria N.º 3063, artículo 9, del 04 de abril de 2018.

5.24 La Vicerrectoría de Administración con el apoyo de las instancias técnicas requeridas estimarán el monto para atender la Ley de Igualdad de Oportunidades para las personas con Discapacidad, No. 7600 y la Ley de Patrimonio Histórico Arquitectónico de Costa Rica,

No. 7555. Los recursos correspondientes a la aplicación de otras leyes se asignarán según disponibilidad presupuestaria.

5.25 Los proyectos de inversión se estimarán considerando los siguientes criterios:

- a. Planes de mejora de reacreditaciones
- b. Metas PAO
- c. Plan Táctico
- d. El límite de crecimiento del gasto de capital

Las unidades técnicas, en coordinación con las unidades ejecutoras, serán las responsables de realizar las respectivas estimaciones.

5.26 Se asignará al Tribunal Institucional Electoral (TIE) el presupuesto para atender los procesos electorales. La estimación se realizará considerando los siguientes criterios:

- a. Cantidad y tipo de procesos de elección que se deben realizar en el periodo formulado.
- b. Previsión de elecciones en caso de situaciones imprevistas o evento fortuito.

Esta estimación será realizada por el TIE con el apoyo del Departamento Financiero Contable.

5.27 El presupuesto para desarrollar los procesos de autoevaluación y reacreditación de los programas académicos se estimarán por la Vicerrectoría de Docencia, de acuerdo con los siguientes criterios:

- a. Número de reacreditaciones proyectadas.
- b. Requerimientos de los diferentes programas de mejoras.

5.28 La partida para la contratación de servicios de gestión y apoyo y las subpartidas que la conforman se calcularán de acuerdo con las necesidades de este tipo de servicios, las metas del PAO en formulación y el límite de crecimiento del gasto corriente.

5.29 Los recursos presupuestados requeridos para el pago del Internet y licencias serán estimados por el DATIC, y en lo posible, estas estimaciones deben presupuestarse por Programa, subprograma y unidad ejecutora.

5.30 La estimación del presupuesto para el pago de licencias por software específico y aquellas asociadas a acceso a bases de datos será

realizada por la persona responsable de cada programa con el asesoramiento del DATIC.

5.31 La estimación de recursos que se destinen para la atención de las contrataciones que queden en trámite al finalizar el periodo será estimadas por el Departamento de Aprovisionamiento con corte a la primera quincena de agosto del año en ejecución.

- b. Derogar las Políticas Específicas para la Formulación del Plan Anual Operativo 2025 y su Presupuesto, aprobadas en la Sesión Ordinaria del Consejo Institucional N.º 3369, Artículo 8, del 12 de junio de 2024.
- c. Solicitar a la Rectoría presentar la propuesta del porcentaje mínimo del presupuesto ordinario para el fondo propio de investigación y extensión y la fracción para financiar proyectos de los campus tecnológicos locales y centros académicos de impacto en su zona de influencia, antes del 30 de junio de 2025.
- d. Indicar que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo, o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a su notificación o publicación. La persona interesada podrá presentar uno o ambos recursos, sin que ello implique ampliación o interrupción del plazo establecido.

ACUERDO FIRME

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria N.º 3408.

ARTÍCULO 15. Modificación de las categorías programáticas de nivel inferior, consideradas en la formación del Plan Presupuesto establecidas en el acuerdo de la Sesión Extraordinaria N.º 3192, Artículo 4, del 25 de setiembre de 2020 (Atención a oficio OPI-055-2025) (A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)

El señor Rony Rodríguez Barquero presenta la propuesta denominada: “Modificación de las categorías programáticas de nivel inferior, consideradas en la formación del Plan Presupuesto establecidas en el acuerdo de la Sesión Extraordinaria N.º 3192, Artículo 4, del 25 de setiembre de 2020 (Atención a oficio OPI-055-2025)”.

El señor Teodolito Guillén Girón somete a votación la propuesta, quedando aprobada con el siguiente resultado: 11 votos a favor y 0 votos en contra. Se somete

a votación la firmeza del acuerdo y es aprobada con: 11 votos a favor y 0 votos en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesa la que se indica a continuación:

3. Investigación. *Se desarrollarán programas y proyectos de investigación y desarrollo con un enfoque científico-tecnológico, y de investigación educativa y sociocultural, conforme a los fines, principios, valores y ejes de conocimiento estratégicos, para contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas, la competitividad del país o la generación de conocimiento*

4. Extensión y Acción Social. *Se desarrollarán programas, proyectos y actividades de extensión y acción social, conforme a los fines, principios, valores y ejes de conocimiento estratégicos, como una forma de vinculación con los actores del desarrollo, públicos y privados, proyectando la acción institucional en el ámbito sociocultural, educativo, productivo y organizativo, para contribuir en el desarrollo integral del país.*

5. Gestión Institucional. *Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de las personas vinculadas con el instituto.*

6 Calidad. *Se fomentará que todo el quehacer de la Institución se desarrolle con criterios de excelencia generando una cultura de mejora continua en todos los procesos institucionales, a través de la autoevaluación, certificación y acreditación, para el cumplimiento de los fines y principios institucionales y la satisfacción de todas personas vinculadas con el instituto.*

9. Desarrollo Regional. *Se fortalecerá la vinculación permanente de los campus tecnológicos locales y centros académicos con los actores del sector sociocultural, ambiental y productivo, con programas, proyectos y acciones académicas para contribuir a la mejora de la calidad de vida de la población de sus áreas de influencia. (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicadas en Gaceta N.º 851 del 21 de noviembre de 2021 y modificadas en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en Gaceta N.º 1143 del 03 de octubre de 2023)*

2. Las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP), en particular la 2.2.7 indica que:

2.2.7 Presupuesto por programas. *El presupuesto institucional deberá obedecer a la técnica de presupuesto por programas. Las unidades competentes, deben definir y aprobar los programas del presupuesto acorde con las funciones sustantivas de la institución y considerando entre otros aspectos, las categorías programáticas que rigen para la planificación institucional y los requerimientos específicos que para el ejercicio de sus competencias establezca la Contraloría General de la República y otras instancias de control. Como parte de la estructura programática que rige el presupuesto se deberán establecer las subdivisiones en categorías de nivel inferior -subprograma, actividad, proyecto, obra, tarea-, que se requieran de acuerdo con las necesidades de información para la toma de decisiones.*

3. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.º 3186 Artículo 10, del 19 de agosto de 2020, sobre la propuesta de la estructura programática que responda a la nueva organización de Campus Tecnológicos y de Centros Académicos, acordó lo siguiente:

...

- b.** *Instruir a la Administración para que realice la definición y agrupación de las categorías programáticas de nivel inferior que van a formar parte de cada uno de los programas detallados en el inciso anterior (subprogramas, proyectos, actividades institucionales, etc). Para esta agrupación debe utilizar los siguientes parámetros:*

- i. Descripción indicada para cada programa.*
- ii. Se pueda reflejar la planificación institucional consolidada y por regiones (campus tecnológicos y centros académicos), con el mismo nivel de detalle que se indicó para el modelo de planificación.*
- iii. Dicha agrupación debe reflejar en forma clara y precisa las metas, así como su cuantificación, para cada Campus Tecnológico y Centro Académico.*

...

- d.** *Solicitar a la Oficina de Planificación Institucional completar la ficha para cada programa, en forma consolidada y para cada Campus Tecnológico y Centro Académico, una vez que se hayan definido los planes de largo, mediano y corto plazo, de modo que esta indique:*

- i. Metas de largo, mediano y corto plazo, según las políticas generales y específicas.*
- ii. Proyectos y actividades*
- iii. Indicadores, estos deben considerar los indicadores de impacto, gestión, eficiencia y eficacia*
- iv. Estimación económica o financiera correspondiente*

...

4. El Consejo Institucional en la Sesión Extraordinaria N.º 3192, Artículo 4, del 25 de setiembre de 2020, aprobó las agrupaciones por Campus Tecnológicos y Centro Académicos con la respectiva asociación de las dependencias

institucionales que permitan consolidar las metas, actividades y presupuesto en la estructura programática vigente, con una orientación a los resultados en actividades sustantivas y actividades centrales que refleje el quehacer e inversión institucional:

...

Programa 4. Investigación

Para este programa, la Vicerrectoría cuenta con un alcance institucional, según lo establece el Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica. Por lo cual, a la fecha no se subdivide, dado que en los campus locales y centros académicos no se tienen oficinas homologas[sic].

Categoría programática	Desagregación por Campus / Centro	Dependencias asociadas
<i>Programa Investigación</i>	<i>Campus Central Cartago</i>	<i>Dirección de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión Dirección de Proyectos Dirección de Cooperación Centro de Vinculación Universidad Empresa Editorial Tecnológica Dirección de Posgrados Programa de Regionalización</i>
	<i>Campus Local San Carlos</i>	
	<i>Campus Local San José</i>	
	<i>Centro Académico Limón</i>	
	<i>Centro Académico Alajuela</i>	

Se indica que las labores administrativas recaen sobre las dependencias ubicadas en el Campus Central Cartago

Programa 5. Extensión

Para este programa, la Vicerrectoría cuenta con un alcance institucional, según lo establece el Estatuto Orgánico. Por lo cual, a la fecha no se subdivide, dado que en los campus locales y centros académicos no se tienen oficinas homologas[sic].

Categoría programática	Desagregación por Campus / Centro	Dependencias asociadas
<i>Programa Extensión</i>	<i>Campus Central Cartago</i>	<i>Dirección de la Vicerrectoría de</i>
	<i>Campus Local San Carlos</i>	

	<i>Campus Local San José</i>	<i>Investigación y Extensión</i>
	<i>Centro Académico Limón</i>	
	<i>Centro Académico Alajuela</i>	

Cabe señalar que las labores administrativas recaen sobre las dependencias ubicadas en el Campus Central Cartago.

5. Mediante el oficio SCI-116-2024 con fecha 13 de febrero de 2024, suscrito por el máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la ingeniera María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, con copia a la máster Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, a la máster Silvia Watson Araya, vicerrectora de Administración y al Consejo Institucional, se indicó lo siguiente:

...

La Comisión de Planificación y Administración en la Reunión No. 1049 del 8 de febrero discutió respecto a la aplicación de los acuerdos indicados y considera conveniente y oportuno solicitar se revise lo siguiente:

1. Sesión Ordinaria No. 3186, Artículo 10, se considera que el siguiente “inciso d” del Acuerdo todavía no está siendo cumplido:

“Solicitar a la Oficina de Planificación Institucional completar la ficha para cada programa, en forma consolidada y para cada Campus Tecnológico y Centro Académico, una vez que se hayan definido los planes de largo, mediano y corto plazo, de modo que esta indique:

- i. Metas de largo, mediano y corto plazo, según las políticas generales y específicas.*
- ii. Proyectos y actividades*
- iii. Indicadores, estos deben considerar los indicadores de impacto, gestión, eficiencia y eficacia*
- iv. Estimación económica o financiera correspondiente”*

La estructura del PAO continua igual a años anteriores, sin reflejar las metas y presupuesto asignado por Campus Tecnológicos y Centros Académicos. Se continúa solo reflejando una parte, que es la Dirección de cada Campus Tecnológico Local y Centro Académico solamente.

Se solicita hacer los ajustes necesarios en el PAO 2025 y en adelante en coordinación con la Vicerrectoría de Administración e informado a esta Comisión.

2. Sesión Ordinaria No. 3192, Artículo 4, se aprobó la siguiente estructura:

- a. *Aprobar las siguientes agrupaciones por Campus Tecnológicos y Centro Académicos con la respectiva asociación de las dependencias institucionales que permitan consolidar las metas, actividades y presupuesto en la estructura programática vigente, con una orientación a los resultados en actividades sustantivas y actividades centrales que refleje el quehacer e inversión institucional, conforme el siguiente detalle:*

...

Se solicita, a la luz de la creación de la Dirección de Investigación y la Dirección de Extensión y el cambio de nombre de la Dirección de Cooperación, realizar los cambios pertinentes en los Programas de Investigación y el Programa de Extensión.

...

6. Mediante el oficio OPI-157-2024 con fecha de recibido 14 de marzo de 2024, suscrito por la máster Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, dirigido a la ingeniera María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, con copia a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr, a la licenciada Fabiola Arias Cordero, coordinadora de la Unidad de Formulación y Evaluación de Planes Institucionales y a la máster Andrea Contreras Alvarado, coordinadora de la Unidad Especializada de Control Interno, y en atención al oficio SCI-116-2024, se señala lo siguiente:

...

1. *Se solicita hacer los ajustes necesarios en el PAO 2025 y en adelante en coordinación con la Vicerrectoría de Administración e informado a esta Comisión.*

Esta solicitud se está considerando y se tomarán las acciones correspondientes en el proceso de formulación del PAO 2025, con el fin de atender lo dispuesto en el acuerdo Sesión Ordinaria No. 3186, Artículo 10, del 19 de agosto de 2020. Propuesta sobre la estructura programática, que responda a la nueva organización de Campus Tecnológicos y de Centros Académicos.

2. *Se solicita, a la luz de la creación de la Dirección de Investigación y la Dirección de Extensión y el cambio de nombre de la Dirección de Cooperación, realizar los cambios pertinentes en los Programas de Investigación y el Programa de Extensión.*

Dicha solicitud ya se atendió en el PAO 2024, tanto en el Programa de Investigación como en el de Extensión se actualizó el nombre de:

- *Dirección de Investigación*
- *Dirección de Extensión*

- *Dirección de Cooperación y Asuntos Internacionales.*

...

7. Mediante el oficio SCI-419-2024 con fecha 25 de abril de 2024, suscrito por el máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la ingeniera María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora y a la máster Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, se da respuesta al oficio OPI-157-2024 solicitando lo siguiente:

...

- I. *El Programa de Regionalización y hoy Dirección de Extensión está ubicado en el Programa de Investigación. ¿Se mantendrá esta ubicación?*
 - II. *Actualmente, según informes presupuestarios del Departamento Financiero Contable, dentro de los centros de costo del Programa de Extensión se tiene el Programa de Producción Agropecuaria PPA. ¿Este programa se mantiene en esta ubicación?*
- b. *De darse algún cambio en los anteriores u otras modificaciones según la consideración de la Administración, se solicita la actualización del Acuerdo del Consejo Institucional de la Sesión Ordinaria No. 3192, Artículo 4.*

...

8. Mediante el oficio OPI-055-2025 con fecha de recibido 18 de febrero de 2025, suscrito por la máster Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional (OPI), dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a la ingeniera María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, al doctor José Luis León Salazar, vicerrector de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, al doctor Alan Henderson García, director de la Dirección de Extensión, a la licenciada Fabiola Arias Cordero, coordinadora de la Unidad de Formulación y Evaluación de Planes Institucionales de la OPI y a la máster Andrea Contreras Alvarado, coordinadora de la Unidad Especializada de Control Interno de la OPI, se da respuesta al oficio SCI-419-2024. Se aclara que, tanto el Programa de Producción Agropecuaria (PPA) como el Programa de Regionalización y hoy Dirección de Extensión pertenecen, por Estructura Programática, al Programa 5. Extensión, se señala además que, tanto el Programa 4 como el 5 son vinculantes en el desarrollo y gestión de sus actividades, lo que implica un uso compartido de recursos presupuestarios para atender lo que corresponda. En lo referido a la actualización del acuerdo de la Sesión N.º 3192, Artículo 4, del 25 de setiembre de 2020, se indica lo siguiente:

...

- b. *Institucional De darse algún cambio en los anteriores u otras modificaciones según la consideración de la Administración, se solicita la*

actualización del Acuerdo del Consejo de la Sesión Ordinaria No. 3192, Artículo 4.

A pesar de que las actividades son vinculantes entre el Programa 4 y 5, para efectos de claridad documental, se solicita actualizar el acuerdo supra mencionado, en lo que respecta a dependencias asociadas, tal como se indica:

1. En el Programa 4:

- *Eliminar Dirección de Extensión.*
- *Actualizar el nombre de Dirección de Proyectos por Dirección de Investigación*
- *Actualizar el nombre de Dirección de Cooperación por Dirección de Cooperación y Asuntos Internacionales*

2. En el Programa 5:

- *Agregar Dirección de Extensión*

Lo anterior, para que se lea correctamente:

Programa 4. Investigación

Para este programa, la Vicerrectoría cuenta con un alcance institucional, según lo establece el Estatuto Orgánico. Por lo cual, a la fecha no se subdivide, dado que en los campus locales y centros académicos no se tienen oficinas homologas.

Categoría programática	Desagregación por Campus / Centro	Dependencias asociadas
Programa Investigación	Campus Central Cartago Campus Local San Carlos Campus Local San José Centro Académico Limón Centro Académico Alajuela	Dirección de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión Dirección de Investigación Dirección de Cooperación y Asuntos Internacionales Centro de Vinculación Universidad Empresa Editorial Tecnológica Dirección de Posgrados

Las labores administrativas recaen sobre las dependencias ubicadas en el Campus Central Cartago.

Programa 5. Extensión

Para este programa, la Vicerrectoría cuenta con un alcance institucional, según lo establece el Estatuto Orgánico. Por lo cual, a la fecha no se subdivide, dado que en los campus locales y centros académicos no se tienen oficinas homologas.

Categoría programática	Desagregación por Campus / Centro	Dependencias asociadas
Programa Extensión	Campus Central Cartago Campus Local San Carlos Campus Local San José Centro Académico Limón Centro Académico Alajuela	Dirección de Extensión Dirección de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión

...

9. La Comisión de Planificación y Administración dictaminó en su reunión N.º 1108, efectuada el 15 de mayo de 2025, lo siguiente:

Resultando que:

1. Mediante oficio SCI-116-2024, fechado 13 de febrero de 2024, suscrito por el máster Nelson Jiménez Ortega, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la ingeniera María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, con copia a la dirección de la Oficina de Planificación Institucional, a la vicerrectoría de Administración y al Consejo Institucional, se solicita lo siguiente:
 - a. Hacer los ajustes necesarios en el PAO 2025 y posteriores, de manera que se reflejen las metas y presupuesto asignado por programa, por Campus Tecnológico y Centro Académico, según el acuerdo del Consejo Institucional tomado en la Sesión N.º 3186, Artículo 10, inciso d., del 19 de agosto del 2020.
 - b. De ser necesario, la modificación del acuerdo tomado en la Sesión N.º 3192, Artículo 4, inciso a., del 25 de setiembre del 2020, en los Programas de Investigación y Extensión, de la Estructura Programática, a la luz de la creación de la Dirección de Investigación, la Dirección de Extensión y el cambio de nombre de la Dirección de Cooperación y Asuntos Internacionales.
2. Mediante oficio OPI-157-2024, fechado 13 de marzo de 2024, suscrito por la máster Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, remitido desde la Rectoría a la Secretaría del Consejo Institucional en fecha 15 de marzo de 2024, vía correo electrónico, se indica que se tomarán las acciones correspondientes respecto a los ajustes en el PAO 2025, de manera que se reflejen las metas y presupuesto asignado por Campus Tecnológicos y Centros Académicos; con respecto a las direcciones de Investigación, Extensión, y Cooperación y Asuntos Internacionales, éstas ya fueron incluidas en el PAO 2024.
3. Mediante oficio SCI-419-2024, con fecha 25 de abril de 2024, el máster Nelson Jiménez Ortega, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración remite a la ingeniera María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora y a la máster Evelyn Hernández Solís, la directora de la Oficina de Planificación Institucional, la consulta sobre la ubicación del Programa de Regionalización y el Programa de Producción Agropecuaria (PPA) y

en caso de algún cambio, solicitar la actualización del Acuerdo del Consejo Institucional de la Sesión Ordinaria No. 3192, Artículo 4.

4. *En fecha 18 de febrero de 2025, mediante el oficio OPI-055-2025, suscrito por a la máster Evelyn Hernández Solís, la directora de la Oficina de Planificación Institucional y en atención al oficio SCI-419-2024 se indica que tanto el Programa de Producción Agropecuaria (PPA) como el Programa de Regionalización e ubican en el Programa 5. Extensión, no obstante, el Programa 4. Investigación también es vinculante en el desarrollo de las actividades, lo que implica un uso compartido de los recursos presupuestarios. Además, se proponen los siguientes cambios:*

1. En el Programa 4:

- Eliminar Dirección de Extensión.*
- Actualizar el nombre de Dirección de Proyectos por Dirección de Investigación*
- Actualizar el nombre de Dirección de Cooperación por Dirección de Cooperación y Asuntos Internacionales*

2. En el Programa 5:

- Agregar Dirección de Extensión*

Considerando que:

- 1. De acuerdo con lo establecido en la Norma Técnica de Presupuesto Público 2.2.7, la estructura programática debe facilitar los procesos de planificación, de evaluación y seguimiento, orientada a los resultados que responden a las necesidades esenciales de la Institución. Razón por la cual, a partir del año 2021, el Consejo Institucional -mediante los acuerdos tomados en las sesiones N.º 3186, Artículo 10, del 19 de agosto del 2020 y N.º 3192, Artículo 4, del 25 de setiembre del 2020-, estableció la estructura programática en el proceso de formulación, ejecución y evaluación de la planificación institucional. Así también la vinculación de las políticas generales, políticas específicas y objetivos estratégicos con el PAO, como parte de la integralidad del proceso de planificación.*
- 2. A partir de la creación de la Dirección de Investigación y la Dirección de Extensión, esta Comisión ha consultado a la Oficina de Planificación Institucional (OPI) sobre la ubicación del Programa de Regionalización y el Programa de Producción Agropecuaria (PPA), en los programas de investigación y de extensión. Se señala en el oficio OPI-055-2025 que ambos pertenecen al Programa 5. Extensión.*

Sin embargo, en la propuesta de actualización de la estructura programática no se menciona sobre la incorporación del Programa de Producción Agropecuaria (PPA) en el programa de Extensión, esto por referirse a un programa de producción (centro funcional) y no a una dependencia asociada como lo es la Dirección de Extensión, no obstante, las metas y estimación financiera si se ubican dentro del programa de

Extensión. Esta información fue confirmada con la Oficina de Planificación Institucional.

3. *En atención a la consulta planteada, la Oficina de Planificación Institucional solicita ajustes en los programas 4. Investigación y 5. Extensión, con el objetivo de eliminar a la Dirección de Extensión del Programa 4 y agregarla al Programa 5., así como la actualización de los nombres de la Dirección de Investigación y la Dirección de Cooperación y Asuntos Internacionales, como se señala a continuación:*

Programa 4. Investigación

<i>Dependencias asociadas vigentes (según acuerdo del CI en la Sesión N.º 3192, Artículo 4, del 25 de setiembre del 2020)</i>	<i>Dependencias asociadas propuesta (según oficio OPI-055-2025)</i>
<i>Dirección de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión</i>	<i>Dirección de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión</i>
<i>Dirección de Proyectos</i>	<i>Dirección de Proyectos Investigación</i>
<i>Dirección de Cooperación</i>	<i>Dirección de Cooperación y Asuntos Internacionales</i>
<i>Centro de Vinculación Universidad Empresa</i>	<i>Centro de Vinculación Universidad Empresa</i>
<i>Editorial Tecnológica</i>	<i>Editorial Tecnológica</i>
<i>Dirección de Posgrados</i>	<i>Dirección de Posgrados</i>
<i>Programa de Regionalización</i>	<i>Programa de Regionalización</i>

Programa 5. Extensión

<i>Dependencias asociadas vigentes (según acuerdo del CI en la Sesión N.º 3192, Artículo 4, del 25 de setiembre del 2020)</i>	<i>Dependencias asociadas propuesta (según oficio OPI-055-2025)</i>
<i>Dirección de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión</i>	<i>Dirección de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión</i>
	<i>Dirección de Extensión</i>

En esta propuesta se observa que la Dirección de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión está asociada tanto al programa de investigación como de extensión, siendo de interés de esta Comisión se reflejen los recursos asignados y resultados obtenidos para cada una de las funciones sustantivas reflejadas en la estructura programática, es conveniente que en caso de contar esta Dirección con fondos específicos para apoyar la investigación o la extensión, se consideren las segregaciones pertinentes para que se refleje con exactitud dichos recursos según el objetivo para el cual serán asignados.

4. Se menciona en el oficio OPI-055-2025, en respuesta a la solicitud realizada mediante el oficio SCI-116-2024 por parte de esta Comisión, referente a la no visualización de las metas y presupuesto asignado por campus tecnológicos y centros académicos que se tomarán las acciones correspondientes en el proceso de formulación del Plan Anual Operativo (PAO) 2025.

En el PAO 2025 aprobado se observa parcialmente atendida la solicitud, siendo que únicamente las actividades de los programas 2, 3, 4 y 5 se subdividen por campus y centros académicos, sin tomar en cuenta la desagregación por campus y centros académicos en las metas, indicadores, actividades, riesgos y estimación presupuestaria.

Es necesario, para cumplir con las categorías programáticas de nivel inferior aprobadas en la Sesión Extraordinaria N.º 3192, Artículo 4, del 25 de setiembre del 2020, la desagregación por campus o centro académico, para las categorías programáticas 2 y 3, por campus y centros académicos, en la planificación a partir del 2026 y en adelante.

Respecto a las categorías programáticas 4 y 5 se aprobaron con un alcance institucional, según lo establece el Estatuto Orgánico. Por lo cual, a la fecha no se subdivide, dado que en los campus locales y centros académicos no se tienen oficinas homólogas.

Se dictamina:

- a. Recomendar al pleno del Consejo Institucional la modificación acuerdo de tomado en la Sesión Extraordinaria N.º 3192, Artículo 4, del 25 de setiembre de 2020, de forma que se actualicen las categorías programáticas de nivel inferior, agrupadas en el Programa 4. Investigación y Programa 5. Extensión, en atención a oficio OPI-055-2025, como se detalla a continuación:

Programa 4. Investigación

Para este programa, la Vicerrectoría cuenta con un alcance institucional, según lo establece el Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica. Por lo cual, a la fecha no se subdivide, dado que en los campus locales y centros académicos no se tienen oficinas homólogas.

Categoría programática	Desagregación por Campus / Centro	Dependencias asociadas
Programa Investigación	Campus Central Cartago Campus Local San Carlos Campus Local San José Centro Académico Limón Centro Académico Alajuela	Dirección de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión Dirección de Investigación Dirección de Cooperación y Asuntos Internacionales Centro de Vinculación Universidad Empresa Editorial Tecnológica

		Dirección de Posgrados
--	--	------------------------

Programa 5. Extensión

Para este programa, la Vicerrectoría cuenta con un alcance institucional, según lo establece el Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica. Por lo cual, a la fecha no se subdivide, dado que en los campus locales y centros académicos no se tienen oficinas homólogas.

Categoría programática	Desagregación por Campus / Centro	Dependencias asociadas
Programa Extensión	Campus Central Cartago Campus Local San Carlos Campus Local San José Centro Académico Limón Centro Académico Alajuela	Dirección de Extensión Dirección de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión

- b. *Recomendar al pleno del Consejo Institucional solicitar a la Rectoría gire las instrucciones que correspondan para que se concrete la desagregación por campus y centro académico de las distintas categorías programáticas de modo que se refleje con mayor precisión lo correspondiente a las actividades sustantivas de la Institución y se reflejen las metas y recursos asignados a la investigación y la extensión concentrados en la Dirección de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión. Lo anterior a partir de la planificación del periodo 2026 y en adelante.*

CONSIDERANDO QUE:

1. Como lo señalan las políticas generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa, se debe de fomentar las mejores prácticas de gestión de manera que todo el quehacer de la Institución, en sus campus tecnológicos y centros académicos, se desarrolle con criterios de excelencia generando una cultura de mejora continua en todos los procesos institucionales y en este particular en el proceso de formulación, ejecución y evaluación de la planificación institucional vista de forma integral y dentro de una estructura programática.
2. En atención a la Norma Técnica de Presupuesto Público 2.2.7, se acuerda la estructura programática y categorías de nivel inferior, agrupadas por campus tecnológicos y centros académicos, en los acuerdos tomados por este Consejo en las sesiones N.º 3186, Artículo 10, del 19 de agosto del 2020 y N.º 3192, Artículo 4, del 25 de setiembre del 2020. La Comisión de Planificación y Administración ha solicitado a la Oficina de Planificación Institucional la revisión de las categorías programáticas inferiores a raíz de los cambios en los programas de investigación y extensión, con la creación de la Dirección de Investigación y la Dirección de Extensión; y el cambio del nombre de la Dirección de Cooperación y Asuntos Internacionales.

3. La propuesta remitida por la Oficina de Planificación Institucional, mediante oficio OPI-055-2025, para la actualización de las categorías de nivel inferior en la estructura programática, puntualmente para los programas de investigación y extensión, fue analizada y dictaminada por la Comisión de Planificación y Administración, considerando en su análisis elementos normativos y técnicos que permiten a este Consejo resolver como se detalla en el apartado siguiente.

SE ACUERDA:

- a. Modificar las categorías programáticas de nivel inferior, agrupadas en el Programa 4. Investigación y Programa 5. Extensión, y consideradas en la formación del Plan Presupuesto, previamente establecidas en el acuerdo de la Sesión Extraordinaria N.º 3192, Artículo 4, del 25 de setiembre de 2020, como se detalla a continuación:

Programa 4. Investigación

Para este programa, la Vicerrectoría cuenta con un alcance institucional, según lo establece el Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica. Por lo cual, a la fecha no se subdivide, dado que en los campus locales y centros académicos no se tienen oficinas homólogas.

Categoría programática	Desagregación por Campus / Centro	Dependencias asociadas
Programa Investigación	Campus Central Cartago Campus Local San Carlos Campus Local San José Centro Académico Limón Centro Académico Alajuela	Dirección de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión Dirección de Investigación Dirección de Cooperación y Asuntos Internacionales Centro de Vinculación Universidad Empresa Editorial Tecnológica Dirección de Posgrados

Programa 5. Extensión

Para este programa, la Vicerrectoría cuenta con un alcance institucional, según lo establece el Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica. Por lo cual, a la fecha no se subdivide, dado que en los campus locales y centros académicos no se tienen oficinas homólogas.

Categoría programática	Desagregación por Campus / Centro	Dependencias asociadas
Programa Extensión	Campus Central Cartago Campus Local San Carlos	Dirección de Extensión

	Campus Local San José Centro Académico Limón Centro Académico Alajuela	Dirección de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión
--	--	---

- b. Solicitar a la Rectoría se giren las instrucciones que se consideren necesarias a la Oficina de Planificación Institucional y a la Vicerrectoría de Administración para avanzar hacia la desagregación de las metas y los recursos presupuestarios de modo que se pueda reflejar con mayor precisión lo correspondiente a los resultados de las actividades sustantivas de la Institución en cada campus o centro académico y se reflejen las metas y recursos asignados a la investigación y la extensión concentrados en la Dirección de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión. Lo anterior a partir de planificación del periodo 2026 y en adelante.
- c. Indicar que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo, o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a su notificación o publicación. La persona interesada podrá presentar uno o ambos recursos, sin que ello implique ampliación o interrupción del plazo establecido.

ACUERDO FIRME

El señor Nelson Ortega expresa su preocupación respecto a la forma en que se ha definido la estructura programática institucional, específicamente en relación con el nivel más desagregado, el cual actualmente se organiza según las dependencias. Señala que esta clasificación limita la posibilidad de reflejar adecuadamente los resultados, metas y presupuestos asociados a cada actividad. Propone que, en lugar de utilizar las dependencias como nivel inferior de la estructura, se adopte el concepto de “unidad ejecutora”, tal como ha sido reiterado por la Auditoría Interna y como se contempla en una propuesta reciente que se dejó presentada que define a esta unidad como la instancia responsable de formular y ejecutar metas y presupuestos para el desarrollo de actividades programáticas. Argumenta que instancias como el Programa de Producción Agropecuario (PPA) o la Federación de Estudiantes del Tecnológico de Costa Rica (FEITEC) no deben visualizarse como dependencias, ya que al hacerlo se invisibilizan sus resultados y presupuestos específicos. Agrega que esta situación también afecta otras áreas, como cultura y deporte, las cuales, aunque formalmente se ubican en una dependencia, impactan varias funciones sustantivas como la docencia, la vida estudiantil y la extensión. En este contexto, subraya la necesidad de realizar un análisis profundo sobre la pertinencia de avanzar hacia una lógica basada en unidades ejecutoras. Considera que, a pesar de las limitaciones tecnológicas o de sistema, es imprescindible avanzar en esa dirección para reflejar con mayor precisión los impactos de cada actividad. Finalmente, respalda la insistencia de la señora Ana Rosa Ruíz

Fernández en esta línea y aprovecha la oportunidad para reiterar la urgencia de realizar dicho ajuste en la estructura institucional.

La señora Laura Hernández Alpízar indica que el señor Ortega Jiménez lo explicó perfectamente, se adhiere a sus palabras y añade que, a partir de conversaciones previas con otras personas, considera que la desagregación en la estructura programática no solo permite visualizar el cumplimiento de metas, sino también establecer niveles de prioridad y dar seguimiento efectivo a las acciones institucionales. Resalta que esta desagregación resulta fundamental, como se evidencia en la propuesta actual que contempla dicha diferenciación para las áreas de extensión e investigación, así como en el resto de la estructura programática. En su criterio, adoptar este enfoque contribuye significativamente a una gestión más estratégica y orientada a resultados.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria N.º 3408.

NOTA: Se realiza un receso a las 08:59 a.m. y hasta las 9:36 a.m. cuando se reanuda la sesión.

ASUNTOS DE FORO

ARTÍCULO 16. **Informe de Labores 2024 de la Auditoría Interna (AUDI-056-2025)** *(A cargo del Lic. José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc., auditor interno, Licda. Anais Robles Rojas, MG., coordinadora Unidad de Auditoría Operativa Institucional y Licda. Adriana Rodríguez Zeledón, MCP., coordinadora Unidad de Auditoría de Planificación y Finanzas Institucional)*

NOTA: A las 09:36 a.m. ingresan a la sesión las personas invitadas: la Licda. Anais Robles Rojas, MG., coordinadora de la Unidad de Auditoría Operativa Institucional y la Licda. Adriana Rodríguez Zeledón, MCP., coordinadora de la Unidad de Auditoría de Planificación y Finanzas Institucional.

El señor Teodolito Guillén Girón da la bienvenida a las personas invitadas y les cede la palabra.

El señor José Mauricio Pérez Rosales procede con la exposición del Informe de Labores 2024 de la Auditoría Interna, según se detalla:

AUDITORÍA INTERNA

Informe anual de Labores

AUDI-056-2025

Presentado por:
Lic. José Mauricio Pérez Rosales MSc.
Auditor Interno

Fundamento Informe Anual de Labores



Ley General de Control Interno, artículo 22, inciso g).

g) Elaborar un **informe anual de la ejecución del plan de trabajo y del estado de las recomendaciones** de la AI, de la CGR y de los AE...



Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público (NEAISP), Norma 2.6

El auditor interno debe **informar al jerarca,...** **al menos anualmente**, sobre:

- a. **Gestión ejecutada**, indicación del grado de cumplimiento del plan de trabajo anual y logros relevantes.
- b. **Estado de las recomendaciones** y disposiciones...
- c. **Asuntos relevantes sobre dirección** exposiciones al riesgo y control,...



Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna, artículo 21, inciso h. (ROFAI)

h) **Rendir ante el Consejo Institucional, un informe anual de labores** que contenga una **evaluación de los resultados de su gestión**.

Auditoría Interna

GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ASUNTOS
RELEVANTES DE LA AUDITORÍA INTERNA

Confirmación Anual de Independencia

Las **Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público 1.1.3** Independencia funcional y de criterio, establecen que “los servicios que presta la auditoría interna deben ser ejercidos con independencia funcional y de criterio,...”. Por lo que confirmo:

1. La posición de la Auditoría Interna en el ITCR es de órgano asesor de alto nivel, dependiente administrativamente del jerarca y goza de independencia funcional y de criterio en el ejercicio de sus funciones.
2. No tener injerencia del jerarca, externa ni de otro funcionario público de la institución, que pretenda influenciar o sesgar la independencia, objetividad y/o transparencia en la ejecución de labores.
3. Se brinda seguimiento al Sistema de Control Interno y al cumplimiento de los objetivos institucionales bajo los preceptos de administración de recursos públicos con eficiencia, eficacia, economía y probidad.

Cualquier circunstancia que implique una variación a lo indicado, se notificará con prontitud a este órgano.

GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ASUNTOS
RELEVANTES DE LA AUDITORÍA INTERNA

Presupuesto comparativo AI-2023-2024

Partida	Presupuesto 2024		Presupuesto 2023	
	Miles	%	Miles	%
Remuneraciones	481 235,24	98,62	474 744,88	98,79
Servicios y materiales	983,00	0,20	863,00	0,18
Bienes duraderos	675,00	0,14	0,00	0,00
Servicios Internos	900,00	0,18	900,00	0,19
Cursos y Seminarios en el país	1 500,00	0,31	1 500,00	0,31
Cursos y Seminarios en el exterior	2 660,00	0,55	2 530,00	0,53
Total	487 953,24	100,00	480 537,88	100,00

Comparación presupuesto asignado a la
Auditoría Interna vs presupuesto institucional
comprendiendo de los años 2020 y 2024.

Año	Total Presupuesto Institucional*	Total Presupuesto Auditoría Interna*	% asignado
2020	76 767 791,55	515709,078	0,67
2021	72 339 618,87	499 682,49	0,69
2022	75 809 673,18	500 668,39	0,66
2023	78 748 322,88	480 537,88	0,61
2024	89 272 679,14	487 953,24	0,55

*Miles de colones



- ☐ En 2024 representa 0.55% del Presupuesto Ordinario Institucional
- ☐ Decrecimiento propiciado por políticas orientadas a la retención del gasto público (Ley No.9635) principalmente.



GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ASUNTOS RELEVANTES DE LA AUDITORÍA INTERNA

TEC | Tecnológico
de Costa Rica

Asuntos relevantes del personal de Auditoría



Recursos 2024

- "Licenciamiento Sistema de Gestión Auditoría Interna" aprobados por CETI en octubre 2024, por la suma de **₡5.916.000,00**
- A la fecha se ha recibido la capacitación acordada.
- Se está en etapa de parametrización e incorporación de formatos y formularios al Sistema Gpax.



Concursos Internos 2025

- **Plaza Auditor - TI Temporal:** [Proceso de apelación](#) Junta de Relaciones Laborales. (Concurso de Antecedentes Interno GTH-15-2025)
- **Plaza Auditor - Asesoría Legal Temporal:** [Proceso de apelación](#) Junta de Relaciones Laborales y la Rectoría. (Concurso de Antecedentes Interno GTH-24-2025)
- **Plaza Auditor - Presupuesto Indefinida:** Publicado el 19 de mayo de 2025. (Concurso de Antecedentes Interno GTH-39-2025)

GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ASUNTOS RELEVANTES DE LA AUDITORÍA INTERNA

TEC | Tecnológico
de Costa Rica

Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna

- Revisión integral, marzo 2024.

Marco normativo interno y Gestión operativa de AI

Reglamento para la atención de informes de Auditoría y presuntos hechos irregulares en el ITCR.

- Regula proceso de Informes Auditoría, Advertencias y RH.
- Modificación del Art. 21 **De las ampliaciones en los plazos para la atención de informes de auditoría.**
- En Sesión Ordinaria No. 3379, Artículo 11, 11 de setiembre de 2024.

Plan Estratégico de la Auditoría Interna 2022 – 2027

- Seguimiento trimestral

Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna

1. Seguimiento mensual.
2. Al cierre de abril 2025, de 27 proyectos incluidos en el Sistema de Registro de Planes de Auditoría de la CGR, 16 estudios se encuentran en Ejecución (avance 60% aprox.).



GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ASUNTOS RELEVANTES DE LA AUDITORÍA INTERNA

Programa de aseguramiento de la calidad de la Auditoría Interna

Objetivo:

Evaluar la actividad de auditoría interna para brindar una opinión sobre el cumplimiento de Normas para el ejercicio de la AI en el Sector Público, e identificar oportunidades de mejora.

Autoevaluación de la calidad

- **AUDI-143-2024**, del **09 de setiembre de 2024**. Contiene los resultados de la Autoevaluación de la calidad del periodo 2023.
- Los resultados muestran que la Auditoría Interna cumple satisfactoriamente la aplicación de normas, sobre atributos y desempeño con un 98% de calificación general.

Validación externa de la calidad

- El **06 de mayo 2024**, se **ratifica** el "Convenio Marco de Cooperación suscrito entre las Auditorías Internas Universitarias para llevar a cabo el proceso de Autoevaluación de Calidad con Validación Independiente".
- **AUDI-CI-006-2024**, del **20 de diciembre de 2024**, se comunican los resultados de la Validación Externa realizada a la Auditoría Interna de la UNED.

Programa de actualización Profesional

- **AUDI-034-2025**, del **25 de febrero de 2025**. Informe de la Evaluación del Plan de Actualización Profesional para el personal de la Auditoría Interna 2024, logrando:
 - ✓ **100%** participación y congruencia de cursos con el plan;
 - ✓ **84,50%** de ejecución presupuestaria para cursos en el exterior y
 - ✓ **87,11%** de ejecución en cursos dentro del país.

ACCIONAR DE LA AUDITORÍA INTERNA

SERVICIOS
DE AUDITORIA



GESTION
ADMINISTRATIVA

PRODUCTOS Y SERVICIOS DE AUDITORÍA

TEC | Tecnológico
de Costa Rica

Servicios Auditoría y Servicios Preventivos

Naturaleza del Estudio o Trabajo	Cantidad por período	
	2023	2024
Servicios de Auditoría:		
Informes Control Interno	5	6
Servicios preventivos:		
Asesorías	6	18
Advertencias	10	8
Autorización de libros	35	29
Atención de denuncias	23	17
Relaciones de hechos	3	3
Total	82	81
Informes SIR	46	43
Estudios CGR *	3	1

* 1) Gestión para resultados, 2) Procesos de reclutamiento y selección de personal, 3) [Gestión del servicio de la educación superior](#); este último se mantiene y finaliza en 2024.

✓ El Plan de Trabajo 2024 se aborda en un 100%.

✓ El comparativo se muestra para efectos estadísticos, la naturaleza de los servicios y el esfuerzo de atención para cada servicios es distinto y único.

ESTADO DE LAS DISPOSICIONES,
RECOMENDACIONES Y ADVERTENCIAS

TEC | Tecnológico
de Costa Rica

43 Informes SIR en 2024

ESTADO DE LAS DISPOSICIONES GIRADAS POR LA CGR

TEC | Tecnológico
de Costa Rica

DFOE-CAP-IAD-00005-2023 “Auditoría de carácter especial sobre la capacidad de gestión de bienes del Instituto Tecnológico de Costa Rica”.
Total 6 Disposiciones.



Las cuales se encuentran:

- ✓ **1 Disposición Atendida**
- ✓ **5 Disposiciones en estado “En Proceso”**



Informado al CI mediante
AUDI-SIR-023-2025,
del 18 de marzo de 2025



ESTADO DE LAS RECOMENDACIONES GIRADAS POR DESPACHOS DE AUDITORES EXTERNOS

TEC | Tecnológico
de Costa Rica

Recomendaciones Auditores Externos – Estados Financieros

Periodo	Total	Estado	Informe SIR
2015 - 2017	33	100% Implementadas	Cierre de seguimiento. AUDI-SIR-035-2024, del 15 de julio de 2024
2018	7	100% Implementadas	Cierre de seguimiento. AUDI-SIR-037-2022, del 18 de agosto de 2022
2019	6	100% Implementadas	Cierre de seguimiento. AUDI-SIR-026-2024, del 15 de julio de 2024
2020	3	100% Implementadas	Cierre de seguimiento. AUDI-SIR-022-2023, del 20 de marzo de 2023
2021	0	N/A	N/A
2022	1	Vigente	Se mantiene vigente en atención por la Administración. Relacionada la gestión del archivo institucional.
2023	5	80% Implementadas (4) 20% Plazo vigente (1)	AUDI-SIR-005-2025, del 07 de febrero de 2025
2024	0	N/A	Se presenta el informe en la Sesión Ordinaria N°3405, Artículo 08, del 23 de abril de 2025. Sólo oportunidades de mejora



ESTADO DE LAS RECOMENDACIONES Y ADVERTENCIAS DE LA AUDITORÍA INTERNA

Recomendaciones relacionadas con Tecnologías de Información

Periodo	Total	Clasificación según Estado		Oficios de referencia
2015 - 2019	24	24	Archivadas	AUDI-SIR-027-2025, del 27 de marzo de 2025. CI acordó en Sesión 3243 del 17 noviembre 2021 "Archivar sin trámite de los Planes de acción..." asociados a las recomendaciones de los periodos 2015-2019.
2020	5	2	Implementadas	AUDI-SIR-025-2022, del 22 de marzo de 2022
		3	En análisis	
2021	5	5	Implementadas	AUDI-SIR-031-2025, del 31 de marzo de 2025
2022	7	7	En análisis	N/A
2023	10	3	Implementadas	AUDI-SIR-029-2025, del 27 de marzo de 2025
		7	Vigentes	N/A
2024	4	4	Vigentes	Informe de AE se presenta en la Sesión Ordinaria N°3405, Artículo 08, del 23 de abril de 2025. (0 Auditores Externos, no emiten nuevas recomendaciones) AUDI-CI-002-2025 Evaluación de la Gestión de la Infraestructura Tecnológica (4 Recomendaciones Vigentes)

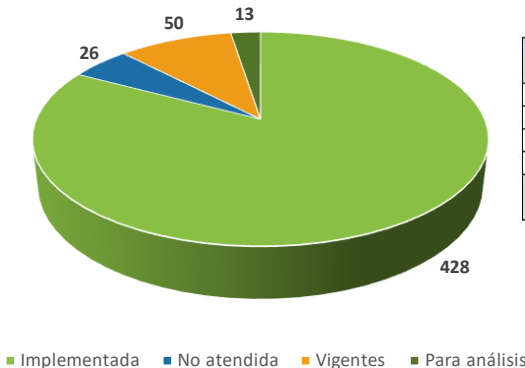
El CI en la Sesión No.3279, Artículo 12, del 7 de setiembre de 2022, aprueba el Marco de Gobierno y Gestión de Tecnologías de Información del ITCR, cuyo proceso de implementación, en general, procura atender estos hallazgos.



ESTADO DE LAS RECOMENDACIONES Y ADVERTENCIAS DE LA AUDITORÍA INTERNA

Recomendaciones o advertencias emitidas por la Auditoría Interna

Gráfico
Estado de las recomendaciones o advertencias giradas por la
Auditoría Interna al 28 de febrero de 2025



■ Implementada ■ No atendida ■ Vigentes ■ Para análisis

Fuente: Sistema de Implementación de Recomendaciones (SIR).

Total 517 de febrero 2016 a diciembre 2024

RECOMENDACIONES/ ADVERTENCIAS	Relación porcentual	ESTADO EN EL SIR
428	83	Implementadas
26	5	No atendidas
13	3	Para Análisis, por parte de la Auditoría Interna
50	10	Vigentes, en atención por la Administración Activa.
517	100%	Total de recomendaciones o advertencias registradas en el SIR

Se detalla la cantidad de recomendaciones según los estados definidos para su atención en el SIR al 31 de diciembre de 2024.

ESTADO DE LAS RECOMENDACIONES Y
ADVERTENCIAS DE LA AUDITORÍA INTERNA

Recomendaciones o advertencias “Vigentes” por instancia a quien se dirige su atención



Fuente: Sistema de Implementación de Recomendaciones (SIR).

Tabla:

Recomendaciones o advertencias en estado de "Vigentes" según su periodo de origen	
Periodo	Total recomendaciones/advertencias
2022	4
2023	9
2024	29
2025	8
Total	50

Estado de las recomendaciones y
advertencias de la Auditoría Interna

Prórrogas gestionadas por las instancias responsables para la atención
de las recomendaciones o advertencias

Gráfico - Prórrogas 2023

Cantidad prórrogas solicitadas en el periodo 2023, según instancia a quien se remite el informe sobre recomendaciones o advertencias vigentes, en ese periodo



Gráfico – Prórrogas 2024

Cantidad prórrogas solicitadas en el periodo 2024, según instancia a quien se remite el informe sobre recomendaciones o advertencias vigentes¹



Fuente: Sistema de Implementación de Recomendaciones (SIR).

¹ Muestra cantidad de las solicitudes de prórroga realizadas después de la aprobación de la modificación al art. 21 del Reglamento para la atención de hechos irregulares de informes de Auditoría y presuntos hechos irregulares en el ITCR, en Sesión 3379, del 11 de setiembre 2024.

GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ASUNTOS RELEVANTES DE LA AUDITORÍA INTERNA

Marco normativo interno y Gestión operativa de AI

Reglamento para la atención de informes de Auditoría y presuntos hechos irregulares en el ITCR.

- Modificación del Art. 21 **De las ampliaciones en los plazos para la atención de informes de auditoría**

En casos de excepción, debidamente razonados y que se soliciten previo al vencimiento del plazo para la atención del plan de acciones de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Externa o la Auditoría Interna, consignado en el SIR, la Auditoría Interna, el Consejo Institucional o la persona Titular Subordinada Superior del que se le dirigen, podrá ampliar dicho plazo; conforme los siguientes niveles de aprobación:

- Primer y única prórroga, autorizada por la Auditoría Interna.
- Segunda y única prórroga, autorizada por la persona titular subordinada superior jerárquica.
- Tercera prórroga, autorizada por el Consejo Institucional.
- Solo en casos excepcionales, debidamente justificados y razonados, el Consejo Institucional podrá valorar una prórroga adicional.

La decisión de aprobación de la primera y segunda solicitud de prórroga deben ser notificadas al Consejo Institucional. En el caso de la Rectoría, en razón de su condición, la segunda y tercera prórroga serían valoradas y resueltas por el Consejo Institucional.

En todos los casos la solicitud de prórroga debe contener:

- Causa que genera la solicitud de prórroga la cual debe evidenciar la naturaleza excepcional de la misma.
 - Detalle de las acciones realizadas hasta el momento.
 - Detalle de las acciones pendientes de ejecución.
 - Tiempo estimado requerido para la conclusión de las acciones pendientes de ejecución, debidamente justificado según pasos para el logro dichas acciones.
 - Responsable de ejecución de las acciones pendientes.
- ...

Sesión Ordinaria No. 3379, Artículo 11, 11 de setiembre de 2024. Publicado en Gaceta No. 1244 del 16 de setiembre de 2024.

GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ASUNTOS RELEVANTES DE LA AUDITORÍA INTERNA

Marco normativo interno y Gestión operativa de AI

Reglamento para la atención de informes de Auditoría y presuntos hechos irregulares en el ITCR.

- Modificación del Art. 21 **De las ampliaciones en los plazos para la atención de informes de auditoría**

En casos de excepción, debidamente razonados y que se soliciten previo al vencimiento del plazo para la atención del plan de acciones de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Externa o la Auditoría Interna, consignado en el SIR, la Auditoría Interna, el Consejo Institucional o la persona Titular Subordinada Superior del que se le dirigen, podrá ampliar dicho plazo; conforme los siguientes niveles de aprobación:

- Primer y única prórroga, autorizada por la Auditoría Interna.
- Segunda y única prórroga, autorizada por la persona titular subordinada superior jerárquica.
- Tercera prórroga, autorizada por el Consejo Institucional.
- Solo en casos excepcionales, debidamente justificados y razonados, el Consejo Institucional podrá valorar una prórroga adicional.

La decisión de aprobación de la primera y segunda solicitud de prórroga deben ser notificadas al Consejo Institucional. En el caso de la Rectoría, en razón de su condición, la segunda y tercera prórroga serían valoradas y resueltas por el Consejo Institucional.

En todos los casos la solicitud de prórroga debe contener:

- Causa que genera la solicitud de prórroga la cual debe evidenciar la naturaleza excepcional de la misma.
 - Detalle de las acciones realizadas hasta el momento.
 - Detalle de las acciones pendientes de ejecución.
 - Tiempo estimado requerido para la conclusión de las acciones pendientes de ejecución, debidamente justificado según pasos para el logro dichas acciones.
 - Responsable de ejecución de las acciones pendientes.
- ...

Sesión Ordinaria No. 3379, Artículo 11, 11 de setiembre de 2024. Publicado en Gaceta No. 1244 del 16 de setiembre de 2024.

La señora Laura Hernández Alpízar agradece la función de la Auditoría Interna en el ITCR.

El señor Randall Blanco Benamburg interviene para resaltar la importancia de la función que cumple la Auditoría Interna en la institución, destacando su papel esencial en el fortalecimiento del control interno y en la vigilancia oportuna y valiente de las situaciones que deben ser señaladas. Agradece la disposición de la Auditoría Interna para revisar propuestas y plantear inquietudes pertinentes, reconociendo que su labor va más allá de los procesos semanales y se proyecta sobre la integridad general del quehacer institucional. Asimismo, valora positivamente la aprobación de nuevas plazas para fortalecer el equipo de Auditoría, y expresa el deseo de que el presupuesto continúe permitiendo contar con dichos recursos, o que incluso se conviertan en plazas permanentes. Concluye subrayando la necesidad de prevenir cualquier desviación institucional fuera del marco normativo, reiterando la importancia de un control riguroso en todas las actividades que se realizan.

La señora Ana Rosa Ruíz Fernández agradece por el informe presentado, al que considera altamente pertinente y valioso como punto permanente en la agenda del Consejo Institucional, dado el impacto de las acciones que desarrolla la Auditoría Interna. Plantea dos preguntas, la primera se refiere al presupuesto operativo expuesto, en el cual se evidencia una tendencia a la disminución a lo largo de los años. Consulta si dicho presupuesto incluye el rubro de remuneraciones, considerando que este Consejo ha priorizado el fortalecimiento del recurso humano en esa unidad. Subraya que, si no se está considerando este componente en la presentación, sería importante incorporarlo para reflejar adecuadamente el esfuerzo institucional en esa línea. Asimismo, solicita información sobre las limitaciones u obstáculos que ha enfrentado la Auditoría Interna ante esta tendencia presupuestaria, pregunta si esta situación ha afectado la operación de la unidad o ha comprometido el cumplimiento de responsabilidades y obligaciones fundamentales. Su segunda consulta se relaciona con la visión futura del modelo organizativo de la Auditoría, especialmente considerando la estructura institucional con cinco recintos. Señala que este es un tema recurrente en su reflexión sobre el desarrollo del Tec, y solicita conocer cómo se está proyectando la Auditoría en función de esa realidad organizativa. Subraya la necesidad de garantizar presencia efectiva de la Auditoría en cada uno de los espacios en los que la institución tiene operaciones, considerando que en todos ellos deben cumplirse los fines y principios institucionales, así como los estándares exigidos por la administración pública en materia de economía, eficiencia y probidad. Consulta si el modelo futuro de la Auditoría contempla mecanismos para continuar atendiendo y monitoreando de forma adecuada las diversas actividades que se ejecutan en las distintas regiones donde el Tec tiene presencia. Finaliza reiterando su agradecimiento y admiración por la calidad del trabajo que realiza la Auditoría Interna, especialmente en su rol de asesoría al Consejo Institucional y en la orientación permanente que brinda para la revisión responsable de los acuerdos institucionales.

NOTA: La señora Rita Arce Láscarez se retira de la sesión al ser las 10:12 a.m. y regresa al ser las 10:19 a.m.

El señor José Mauricio Pérez Rosales responde a la consulta planteada por la señora Ruíz respecto al presupuesto de la Auditoría Interna. Confirma que la disminución señalada en el informe no corresponde al rubro de remuneraciones, el cual ha presentado un ligero incremento (de 474 a 481 millones de colones). La reducción se observa al comparar el presupuesto operativo de la Auditoría con el presupuesto institucional total, lo que evidencia una proporción decreciente de recursos asignados. Señala que las principales limitaciones enfrentadas este año se relacionan con el rubro de capacitación. Aunque la unidad administra su presupuesto, la asignación para cursos y seminarios nacionales es de apenas 1,5 millones de colones, lo cual resulta insuficiente para atender adecuadamente a un equipo de aproximadamente 11 funcionarios. Esto obliga a recurrir principalmente a webinars gratuitos y restringe la posibilidad de ofrecer capacitaciones especializadas con costo, a pesar de que los temas que deben cubrirse son variados y complejos. Reconoce que esta situación podría deberse no tanto a una falta de apoyo por parte del Consejo Institucional, que ha mostrado disposición a respaldar las gestiones de la Auditoría, sino a una actitud de austeridad y moderación por parte de la propia unidad al momento de solicitar recursos. En este contexto, menciona que han procurado alternativas como el trabajo conjunto con el Departamento de Gestión de Talento Humano para ofrecer capacitaciones internas estandarizadas ante cambios normativos recientes. En cuanto a herramientas tecnológicas, indica que el presupuesto del año anterior permitió adquirir el sistema principal de Auditoría, pero no se han podido financiar licencias adicionales como Power BI que facilitarían la generación de reportes más automatizados, dinámicos y accesibles. No obstante, aclara que estas limitaciones no impiden el cumplimiento de las funciones esenciales. Señala que el enfoque de la unidad ha sido demostrar resultados concretos antes de ampliar sus solicitudes presupuestarias, y que, tras una adecuada implementación del sistema actual, esperan contar con argumentos sólidos para solicitar recursos adicionales que fortalezcan aún más su capacidad operativa y de apoyo a la gestión institucional. Amplía su respuesta refiriéndose a la visión organizativa de la Auditoría Interna y su alcance hacia los distintos campus y centros del ITCR, señala que desde el año 2023 se implementan ajustes en la estructura interna de trabajo con el objetivo de fortalecer la atención y seguimiento tanto en el campus central como en las sedes regionales. Uno de los principales cambios estructurales ha sido la redistribución de responsabilidades: el seguimiento de recomendaciones ya no es realizado por todos los auditores de campo, sino que ha sido asignado a las coordinaciones. Esto permite preservar el conocimiento, la experiencia y el control sobre estos procesos. Asimismo, se ha especializado la atención de denuncias, dada su complejidad, designándola como un área específica a cargo de personal con formación jurídica. Otro ajuste importante es la incorporación de apoyo temporal en tecnologías de información, lo cual fortalece la labor del auditor especializado en ese campo. La expectativa es que estas plazas temporales puedan consolidarse como permanentes en el futuro, lo que daría mayor estabilidad y capacidad operativa al equipo. En cuanto al alcance geográfico de las

auditorías, indica que se ha promovido una cobertura más integral en los estudios realizados. Menciona como ejemplo el informe sobre servicios estudiantiles, el cual considera no sólo la oferta en el Campus Central de Cartago, sino también los servicios en otras sedes como San Carlos. También se han realizado estudios comparativos sobre becas y otros apoyos institucionales dirigidos a estudiantes, tomando en cuenta la realidad de todos los campus. Los resultados, en estos casos, se presentan diferenciados por sede, lo que evidencia un esfuerzo por garantizar presencia institucional y análisis contextualizado en todo el ITCR. Aclara que, aunque la idea de contar con un funcionario de Auditoría en cada sede sería ideal, actualmente no se visualiza como viable. No obstante, subraya que el refuerzo temporal que se ha recibido contribuirá significativamente a ampliar la cobertura de los estudios de control interno más allá del Campus Central, avanzando hacia una Auditoría más inclusiva y representativa de la totalidad de la institución.

El señor Nelson Ortega Jiménez inicia su intervención agradeciendo la presentación del informe de labores de la Auditoría Interna y reconoce el trabajo realizado por el señor José Mauricio Pérez Rosales y su equipo. Subraya el valor de contar con asesoría técnica especializada desde la Auditoría, especialmente para quienes integran el Consejo Institucional, dada la complejidad normativa y la diversidad de temas que deben abordarse. Destaca que, en muchas ocasiones, los miembros del Consejo enfrentan incertidumbre normativa respecto a la legalidad de sus decisiones. En este contexto, considera que la Auditoría Interna no solo brinda claridad técnica, sino que sus observaciones aportan valor al proceso de toma de decisiones, siempre desde su independencia funcional. Resalta que la Auditoría no busca interferir, sino contribuir con criterios objetivos que fortalecen las resoluciones del órgano colegiado. Como ejemplos concretos de este valor agregado, menciona los cambios normativos impulsados a partir de las observaciones de la Auditoría, como el caso de las prórrogas de planes de acción y el Reglamento interno de contratación pública. Estas modificaciones han permitido agilizar procesos y reducir cargas administrativas sin perder el control ni la transparencia. Asimismo, enfatiza la importancia de contar con un profesional en derecho dentro de la Auditoría Interna, especialmente para fortalecer procesos sensibles como las apelaciones y la atención de denuncias. Considera que esta especialidad, combinada con la independencia del órgano auditor, representa un apoyo invaluable para la institución. Plantea también la necesidad de revisar los procedimientos relacionados con los nombramientos de personal. Aun reconociendo que se trata de un tema delicado por su historial de denuncias, advierte sobre la rigidez del sistema actual que impide cubrir oportunamente vacantes mientras se realizan los concursos. Propone valorar si pueden hacerse ajustes normativos que permitan nombramientos provisionales sin comprometer la transparencia ni la legalidad, especialmente en unidades como la Auditoría Interna, que requieren continuidad técnica. Reitera su agradecimiento al equipo de Auditoría por su apertura y profesionalismo, y expresa su esperanza de que en futuros informes se revierta la tendencia de disminución proporcional de recursos, reconociendo que el reciente apoyo en plazas y sistemas de información representa una apuesta institucional por consolidar un servicio auditor eficiente, oportuno e independiente.

El señor Teodolito Guillén Girón expresa su reconocimiento y agradecimiento por la labor presentada en el informe de labores de la Auditoría Interna. Resalta la importancia de este órgano dentro del marco institucional, destacando su autonomía e independencia como elementos esenciales que le permiten operar con objetividad, alejándose de posibles presiones jerárquicas, incluso cuando se trata del propio Consejo Institucional como órgano superior. Subraya que esta independencia es fundamental para que la Auditoría pueda llevar a cabo su labor en beneficio de toda la institución. Reconoce el impacto positivo del trabajo realizado, tal como ya lo han mencionado otros miembros del Consejo, y reafirma su esperanza de que los avances alcanzados puedan consolidarse y que los recursos asignados a la Auditoría se optimicen cada vez más, de forma que se logre un impacto efectivo en la mejora continua de la gestión institucional.

El señor Jose Mauricio Pérez Rosales expresa su agradecimiento al Consejo Institucional por el espacio brindado, pero sobre todo por el respaldo continuo que históricamente se le ha otorgado a la Auditoría Interna. Destaca que los resultados presentados en el informe son fruto del esfuerzo, la experiencia, la formación profesional y, especialmente, del compromiso del personal que integra este órgano. Subraya que la dedicación del equipo de Auditoría ha sido clave para cumplir con sus funciones, y agradece también los comentarios positivos externados durante la sesión.

NOTA: Al ser las 10:26 a.m. se retiran las personas invitadas.

ASUNTOS VARIOS

ARTÍCULO 17. Temas de Asuntos Varios

- La señora Laura Hernández advierte sobre el impacto negativo de la falta de crecimiento presupuestario en la institución, señalando que, pese a los esfuerzos de reorganización, la recarga laboral ha aumentado considerablemente. Explica que se invierte demasiado tiempo en ajustes estructurales para mantener el mismo nivel de operación, sin posibilidades de crecimiento o mejora. Subraya que sin inversión no es posible mejorar ni ampliar el impacto institucional. Finalmente, llama a la conciencia nacional de cara a las próximas negociaciones presupuestarias, destacando la necesidad urgente de una visión de largo plazo para el desarrollo del país.
- El señor Randall Blanco Benamburg destaca la conmemoración del Día de las personas conserjes y del Día de las personas contadoras, expresa su agrado por el reconocimiento que se les brindó mediante los medios de comunicación internos de la institución. Subrayó la importancia de valorar el trabajo de quienes desempeñan funciones fundamentales, como la conserjería, y su contribución al desarrollo de múltiples labores dentro de la institución.

- La señora Maritza Agüero González comunica que el Departamento de Gestión de Talento Humano celebra su 50 aniversario, y que la invitación al evento fue enviada por correo electrónico el día anterior. La actividad se llevará a cabo el viernes 30 de mayo en el edificio D3, por lo que solicita tomar nota y confirmar asistencia. En segundo lugar, recuerda que la sesión del Consejo Institucional del 28 de mayo estará enfocada principalmente en el seguimiento del Plan Estratégico Institucional, en conjunto con el Consejo de Rectoría, aunque también se abordarán algunos puntos adicionales solicitados por las comisiones permanentes. Finalmente, indica que la sesión del 4 de junio será breve, debido a que ese mismo día, a las 10:30 a.m., se realizará el acto protocolario de reconocimiento por años de servicio en el Centro de las Artes. La sesión ordinaria concluirá entre las 9:00 y 9:30 a.m., para permitir el traslado al acto conmemorativo.

Sin más temas que atender y siendo las diez horas con treinta y tres minutos, se levanta la sesión.

MAG/kmm

Ing. Rita Arce Láscarez
PRESIDENCIA a. i.

Dr. Teodolito Guillén Girón
PRESIDENCIA a. i.

MAE. Maritza Agüero González
DIRECTORA
SECRETARÍA DEL CONSEJO INSTITUCIONAL